

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA PÚBLICA No. FCO-C-009-2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA

LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

JUNIO DE 2020

TABLA DE CONTENIDO

ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

SUBCAPÍTULO I DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO
- 1.1. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LAS FASES
- 1.1.1. FASE 1: ESTUDIOS DE FACTIBILIDADASE I
- 1.1.2. FASE 2: DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE
- 1.2. ACTAS DEL CONTRATO
- 1.3. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO - SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
- 1.4. PRESUPUESTO ESTIMADO
- 1.5. CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS O EL RESPALDO PRESUPUESTAL
- 1.6. PROPUESTA ECONÓMICA
- 1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 1.8. IMPUESTOS
- 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SUBCAPÍTULO II - ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
- 2.1. OBLIGACIONES
- 2.2. OBLIGACIONES GENERALES
- 2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
- 2.3.1. FASE 1. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD
- 2.3.2. FASE 2. DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE
3. FORMA DE PAGO
- 3.1. FASE 1. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD
- 3.2. FASE 2. DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE
4. SISTEMA DE PAGO
- 4.1. METODO PARA LA DETERMINACION DEL VALOR DEL CONTRATO
5. PERSONAL Y PERFIL MÍNIMO
- 5.1. FASE 1 DEL CONTRATO
- 5.2. FASE 2 DEL CONTRATO
- 5.3. CONTRATACIÓN PRIMER EMPLEO DE PERSONAL DE OBRA CALIFICADA.
- 5.4. PRESENTACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
- 5.5. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO
6. VERIFICACIÓN DE PERSONAL
7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO - MATRIZ DE RIESGOS
8. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA
9. COMITÉ TÉCNICO
10. GARANTÍAS
- 10.1. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
11. CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA
- 11.1. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD
12. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS
- 12.1. GESTIÓN DE RIESGOS
- 12.2. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
- 12.3. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES
- 12.4. MODALIDAD

12.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

SUBCAPÍTULO III - CRONOGRAMA

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES

1. DEFINICIONES
2. NATURALEZA JURIDICA DE FINDETER
3. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE
4. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
5. PRINCIPIOS ORIENTADORES
6. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS
7. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
8. CORRESPONDENCIA
9. PUBLICIDAD DEL PROCESO
10. PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO
11. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA
12. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO
13. ADENDAS
14. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
15. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
16. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
17. DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD
18. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS, CONDICIONADAS O PARCIALES
19. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS
20. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
21. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
- 21.1 LEGALIZACIÓN
- 21.2 APOSTILLE
22. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR
23. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA
24. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
25. CONFLICTO DE INTERÉS
26. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO
27. CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO:
28. POTESTAD VERIFICATORIA
29. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA
30. CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS
31. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO
32. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES
33. REGLAS PARTICULARES
34. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
35. APERTURA DEL ARCHIVO No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE - OFERTA ADICIONAL DE CORREGIMIENTO(S) - ACREDITACIÓN DE COMPROMISO EN MATERIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE GÉNERO - COMPONENTE INNOVACIÓN, LA CUAL SERÁ GRABADA.
36. METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS
37. AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES
38. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN
39. INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS
40. CRITERIOS DE DESEMPATE
41. MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN

42. CAUSALES DE RECHAZO
43. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA
44. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
45. CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL MISMO
46. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
47. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA

SUBCAPÍTULO II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

1. REQUISITOS HABILITANTES
2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO
3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO
4. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

SUBCAPÍTULO III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS
 - 1.1. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE
 - 1.2. EVALUACIÓN OFERTA ADICIONAL
 - 1.3. EVALUACIÓN ACREDITACIÓN DE COMPROMISO EN MATERIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE GÉNERO
 - 1.4. EVALUACIÓN COMPONENTE DE INNOVACIÓN
 - 1.5. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA
2. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)
3. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES:

ANEXOS:

- Anexo 1: CONTENIDO MÍNIMO Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO
Anexo 2: RESUMEN LINEAMIENTOS TÉCNICOS
Anexo 3: LEGAL Y FINANCIERO
Anexo 4: LINEAMIENTO DE INNOVACIÓN
Anexo 5: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO
Anexo: MATRIZ DE RIESGOS
Anexo: MINUTA DEL CONTRATO

- Formato 1:** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Formato 2: FORMATO CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
Formato 3: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA
Formato 3A: EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE
Formato 3B: EXPERIENCIA OFERTA ADICIONAL DE CORREGIMIENTO(S)
Formato 3C: ACREDITACIÓN EXPERIENCIA EN MATERIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO
Formato 3D: CARTA DE COMPROMISO SOBRE LA INCORPORACIÓN DE METODOLOGÍAS DE INNOVACIÓN
Formato 4: PROPUESTA ECONÓMICA.
Formato 5: ESTIMACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA Y FACTOR MULTIPLICADOR
Formato 6: DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS
Formato 7: DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS
Formato 8: CARTA DE COMPROMISO SOBRE LA INCORPORACIÓN DEL EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO
Formato 9: CERTIFICACIÓN Y/O CARTA DE PERTENECER A LA RED INTERNACIONAL DE FIRMAS

ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DEL PROCESO

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 DE 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación del FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables.

Con el propósito de apoyar y favorecer el desarrollo de Colombia, la Foreign and Commonwealth Office (FCO) y FINDETER, suscribieron el MoU para la ejecución del Fondo de Prosperidad, el 23 de noviembre de 2017, por un monto de doce millones ochocientos mil libras esterlinas (£ 12.800.000). Con el acuerdo se buscan los siguientes objetivos:

- Desarrollo Urbano, se busca mejorar la infraestructura de las ciudades en Colombia para: a) ayudar a cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU especialmente el objetivo 11. “Ciudades y Comunidades sostenibles, resilientes y seguras”; b) apoyar el crecimiento económico inclusivo, la reducción de pobreza, la equidad de género, teniendo en cuenta los siguientes problemas: (i) planificación urbana, (ii) igualdad de género, (iii) movilidad y transporte (iv) acceso a servicios públicos y (v) adaptación al cambio climático y mitigación del riesgo.
- Generar herramientas para el desarrollo de estrategias para administración y promoción del transporte férreo en Colombia, y crear una nueva alternativa de transporte de personas y carga. Esto debe ser accesible, económico, responsable en temas de género y efectivo. Las eficiencias operaciones, medioambientales y económicas deben ser tenidas en cuenta a través de la identificación y oportunidades de desarrollo financieras y técnicas e instrumentos regulatorios para su implementación.
- Mejora de la efectividad, eficiencia, reducción de costos y sistematización de los procesos de contratación de los diferentes programas en las regiones de Colombia. El objetivo es promover y mejorar las condiciones de equidad y competencia justa para la inversión extranjera a través del crecimiento de la transparencia, responsabilidad y reducción del potencial de corrupción en los procesos de contratación.

Los recursos del componente para alcanzar los objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU se definieron sobre la destinación a diez (10) ciudades, seleccionadas por medio de un estudio contratado por la Embajada Británica en Colombia y desarrollado por la firma Ernst & Young, donde una de las diez (10) ciudades seleccionadas es Valledupar - Cesar.

En efecto, atendiendo el componente “Desarrollo Urbano” del Memorando de Entendimiento (MoU) se requiere la contratación del proyecto que tiene por objeto contratar **LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE**

INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO.

Mediante correo electrónico del 20 de junio de 2018, fue entregado a FINDETER el “Informe Final Alcantarillado Valledupar” y el 10 de julio de 2018 fue enviado un documento denominado “Alcance del proyecto”, los cuales servirán de insumo para las actividades que se deben ejecutar en el contrato, con el fin de que dentro de la asistencia técnica que brinda Findeter se dé inicio al proceso Pre-contractual respectivo.

La información que soporta la convocatoria corresponde a documentación elaborada por el Municipio de Valledupar; la cual incluye el alcance a ejecutar dentro del proyecto.

Teniendo en cuenta que se realizaron dos convocatorias con la modalidad de Convocatoria privada, a las cuales no se presentaron proponentes y una publica que fue cancelada, The Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland represented by the Foreign and Commonwealth Office (FCO), por solicitud expresa, requirieron que el nuevo proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA.

Valledupar cuenta con 25 corregimientos que presentan condiciones de saneamiento básico que no han sido satisfechas por la administración municipal, esto debido a la falta de recursos para la aplicación de planes maestros de alcantarillado que permitan que los habitantes puedan acceder a servicios públicos de alta calidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el componente “desarrollo urbano” contemplado en el MoU suscrito entre Findeter y FCO, el municipio de Valledupar priorizó en su zona corregimental los 13 corregimientos que se encuentran actualmente en condiciones precarias en cuanto a la prestación de servicio de agua, de los cuales 6 son centros poblados urbanos y 7 centros poblados rurales, 2 serán objeto de ejecución siempre y cuando el contratista seleccionado los haya ofertado, con el fin de obtener puntaje adicional.

De los trece 13 corregimientos, priorizados 7 cuentan con sistemas de alcantarillados, por lo cual la Administración Municipal, buscando preservar la operación de éstos, adelanta constantemente con la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, mantenimientos correctivos a los pozos de inspección y limpieza de redes, además de llevar a cabo constantemente contratos de mantenimiento con vehículo de succión vector, atendiendo así las emergencias en la comunidad, pero sin otorgar una solución adecuada y efectiva en el tiempo, que permita una solución de largo plazo a la problemática de saneamiento básico de la región.

Así las cosas, a continuación, se hace el análisis de la situación actual de cada uno de los centros poblados, a saber: donde se ejecutará el contrato en el municipio de Valledupar.

ZONA NORTE:

Esta zona se caracteriza por que se encuentran en centros poblados indígenas de los resguardos kankuamos.

a. GUATAPURI

Guatapuri es el corregimiento con el que el departamento del Cesar confluye en límites con los departamentos de Magdalena y La Guajira. Es además la región más septentrional del municipio de Valledupar y el departamento del Cesar.

El casco urbano de Guatapuri está ubicado al sur del corregimiento.

En las inmediaciones se encuentran los picos Cristóbal Colón y Simón Bolívar, además de otros picos de la Sierra Nevada. En la parte norte se distinguen los Cerros Seiminin, Donarua y Tayrona.

El corregimiento también hace parte de la cuenca del río Guatapurí, el cual nace en la laguna Curiba.

No cuenta con un sistema de alcantarillado sanitario, algunos habitantes vierten las aguas servidas a las calles, otros han construido pozas sépticas, las cuales no garantizan impermeabilidad lo que hace se contamine el subsuelo y fuentes subterráneas de agua, agravando la situación sanitaria ya que este corregimiento es el lugar donde nace el río Guatapurí, principal fuente hídrica del municipio.

b. CHEMESQUEMENA

Entre los años 1999 y 2000, unas 300 familias de la etnia indígena kankuama fueron desplazadas de sus pueblos tradicionales en Atánquez, La Mina, Chemesquemena y Guatapurí por amenazas de grupos armados al margen de la ley. Algunos indígenas buscaron refugio en partes altas de la Sierra Nevada, otros se asentaron en Valledupar, Mariangola, Villa Germania, Bogotá e incluso Venezuela.

Este corregimiento no tiene sistema de alcantarillado, sus habitantes hacen vertimiento a las calles y pozas sépticas de acuerdo con sus posibilidades económicas, contaminando el subsuelo y fuentes de agua superficiales.

c. LA MINA (MUNICIPIO CON PUNTAJE ADICIONAL)

Este corregimiento es considerado una despensa agrícola por la riqueza y diversidad en la producción de productos de la canasta familiar, ha sido una zona fuertemente golpeada por los grupos al margen de la ley. Sus habitantes son campesinos y productores, con muy pocos recursos.

No cuenta con un sistema para el tratamiento y la conducción de las aguas servidas, algunas personas cuentan con pozas sépticas, otras en cambio hacen la disposición de éstas a las calles, lo que causa afectaciones a los niños y turistas que visitan constantemente este sector.

ZONA NORORIENTAL

a. GUACOCHÉ

El nombre "Guacoche" viene de la lengua indígena Chimila que significa "agua turbia". Aunque el asentamiento era inicialmente de indígenas Chimilas, eventualmente la llegada de personas de raza negra y zamba, se volvió mayoría. Se cree que las personas de raza negra que llegaron eran esclavos cimarrones, que formaron un Palenque en Guacoche o se fusionaron con los indígenas locales. Las casas se hicieron en material bahareque. La máxima autoridad del corregimiento es el corregidor.

La principal actividad económica consiste en la extracción de material de arrastre, un pequeño sector se dedica a la agricultura y a la ganadería

Este corregimiento cuenta con un acueducto corregimental, pero no cuenta con alcantarillado, generando un grave impacto ambiental, vertiendo sus aguas contaminadas a la calle para evitar que rebalse su cámara séptica.

b. EL JABO

Es uno de los centros poblados urbanos de menos extensión territorial, cuenta con una población de 650 habitantes aproximadamente

Poseen una amplia riqueza de vegetación y fauna en los bosques secos. Hay unas 22 especies de anfibios distribuidas en 14 géneros y 8 familias identificadas por expertos de la Universidad Nacional de Colombia, como el llamado sapo cachón (*Ceratophys calcarata*). En la región habitan unas 43 especies de reptiles, que han sido identificadas; 22 tipos de serpientes con la serpiente cascabel (*Crotalus durissus*) entre las más abundantes; además de lagartos, tortugas e iguanas. Diferentes especies de aves nativas y migratorias se encuentran en la región con unas 172 especies registradas. Figuran especies como turpiales o toches (*Icterus icterus*), el vencejo de tormenta, la golondrina azul y el atrapamoscas pirata. Hay unas 43 especies mamíferas identificadas, como los murciélagos (*Chiroptera*), dantas y tigrillos.

Este corregimiento cuenta con un acueducto inaugurado recientemente, pero no tiene sistema de alcantarillado ni tratamiento de agua residual, lo que ocasiona contaminación ambiental de los cuerpos receptores de agua.

c. EL ALTO DE LA VUELTA

Este corregimiento hace parte de la cuenca del río Cesar. Uno de los afluentes del río Cesar es el río Seco, que atraviesa el corregimiento de Las Raíces hasta desembocar en el río Cesar, en inmediaciones de El Jabo.

Entre mediados de la década de 1990 y mediados de 2000, la zona estuvo bajo fuerte influencias de grupos al margen de la ley, donde cometieron múltiples asesinatos, robos y amenazas sobre la población.

Es un pueblo afrodescendiente, en donde la máxima autoridad es el Corregidor. No cuenta con sistema de alcantarillado, o recolección de aguas residuales, por lo tanto los habitantes hacen sus vertimientos principalmente a las calles y acequias cercanas los cuales desembocan en el río Cesar.

d. BADILLO

La región de Badillo sufrió el accionar de los grupos violentos del conflicto armado colombiano. A mediados de 1990 a mediados de 2000, la región sufrió la presencia de grupos al margen de la ley que cometieron toda clase de vejámenes contra la población.

El corregimiento hace parte de la cuenca del río Cesar. Uno de los afluentes del río Cesar es el río Badillo, que atraviesa el corregimiento hasta desembocar en el río Cesar, en su límite oriental.

Posee sistema de alcantarillado, pero no funciona, ya que se encuentra en pésimo estado pues frecuentemente se atienden problemas de atascamientos, desbordamiento, además de no permitir más conexiones domiciliarias por la capacidad actual del sistema. Por estas razones, estas aguas residuales son vertidas directamente al río Badillo, contaminando fuertemente el suelo, subsuelo, cuerpos de agua subterráneos y superficiales. Esta región es propensa a inundaciones, además de ser una zona agrícola en donde su principal actividad económica es el cultivo de arroz.

e. PATILLAL

Es una población que fue golpeada fuertemente por grupos al margen de la ley a mediados de los 90.

Tienen un sistema de alcantarillado convencional, en regular estado de funcionalidad y un sistema lagunar para el tratamiento

de las aguas servidas, pero estas lagunas no hacen ningún tipo de tratamiento ni remoción lo cual es su principal función, por lo que se verte directamente al arroyo Malena el cual atraviesa el corregimiento, este arroyo desemboca en el río Badillo y luego al río Cesar.

El municipio de Valledupar ha sido sancionado por la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR por el no tratamiento de las aguas residuales y por la contaminación de los cuerpos de agua existentes.

ZONA SURORIENTAL

a. AGUAS BLANCAS

Se encuentra influenciada por las grandes porciones de tierra, dedicada a la ganadería en su totalidad y se encuentra dividida por la carretera que, de Valledupar, va hacia Barranquilla.

El corregimiento de Aguas Blancas cuenta con 3 ríos principales los cuales son el río Aguas Blancas el cual atraviesa el pueblo por la mitad de norte a sur, el río Sambapalo que se encuentra ubicado en los límites de los corregimientos de Aguas Blancas y Valencia de Jesús y estos dos desembocan en el río Cesarito y por último el río Pesquería que se encuentra ubicado en los límites de los corregimientos de Aguas Blancas y Mariangola.

El corregimiento cuenta con 5 balnearios los cuales son: El Contrabando, El Silencio, Piedras Lisas, El Toca Pito y El Poso de los Caballos

Este centro poblado urbano cuenta con un sistema de alcantarillado convencional en mal estado y un sistema lagunar en mal estado en donde a las aguas servidas no se les hace ningún tipo de remoción.

b. VALENCIA DE JESUS

Debido a su bonanza económica, fue una zona fuertemente golpeada grupos al margen de la ley; es por esto que a mediados de los 90 esta población quedó prácticamente despoblada.

Con las constantes inversiones que el gobierno ha venido realizando en este corregimiento, se ha logrado que la población desplazada se reintegre.

Cuenta con un sistema convencional de alcantarillado en regular estado, debido a la falta de la implementación de un programa de mantenimiento preventivo y correctivo adecuado y a que en algunos sectores no permite conexiones domiciliarias por la capacidad de las mismas ya que estas redes han alcanzado su horizonte de diseño.

ZONA SUR

a. CARACOLÍ (MUNICIPIO CON PUNTAJE ADICIONAL)

La mayoría de las tierras en el corregimiento de Caracolí, son usadas como fincas.

A mediados de la década de 1990, a raíz del accionar de grupos armados ilegales, Caracolí fue epicentro del conflicto armado dejando fuertemente afectada la población. Por su ubicación estratégica Caracolí es usado como paso por la delincuencia común y traficantes de droga entre la Serranía del Perijá y la Sierra Nevada y el mar Caribe.

El corregimiento de Caracolí es atravesado por la vía nacional Ruta Nacional 80, tramo Valledupar-Bosconia.

No tiene sistema de alcantarillado lo que ocasiona que se genere contaminación ambiental del río las Lajas y posteriormente el río Cesar.

b. LOS VENADOS

La región de Los Venados fue inicialmente poblada por los indígenas de la etnia Chimila o Ette Ennaka. Los Chimilas, poblaban masivamente zonas que actualmente conforman El Copey, Bosconia, Chiriguaná, los corregimientos de Mariangola, Aguas Blancas, Caracolí, Los Venados, en el municipio de Valledupar.

La zona de Los Venados era utilizada por los Chimilas como cementerio, especialmente en las orillas del río Garupal, donde se han encontrado vestigios funerarios.

En la actualidad hace parte de los centros poblados de la comunidad afro descendiente del municipio de Valledupar. Su máxima autoridad es el Corregidor y la JAL (Junta Administradora Local), los cuales están sujetos a las decisiones del Alcalde Municipal.

Cuenta con un sistema de alcantarillado convencional en regular estado y un sistema de tratamiento lagunar para las aguas residuales, las cuales no presentan realizan satisfactoriamente su función, vertiendo aguas al cuerpo de agua cercano sin cumplir los estándares del RAS 2010.

ZONA SUROCCIDENTAL

a. MARIANGOLA

El corregimiento también hace parte de la cuenca del río Cesar. El territorio es bañado por el río Mariangola, el cual es tributario del río Cesar, a través del río El Diluvio. Los principales ríos son el Cesar, Mariangola, El Diluvio, Pesquería, Las Palmas, Las Lajas, Cesarito y El Arenoso.

La mayor parte del territorio es de tipo sabana con bosque tropical.

La región fue afectada profundamente por la crisis que afectó al sector algodonero a principios de la década de 1980. Muchos campesinos se vieron sin empleo y varios agricultores entraron en quiebra.

A mediados de la década de 1990 la población fue víctima de grupos armados ilegales que generó desplazamiento de la comunidad.

En los últimos años, los pobladores han estado regresando paulatinamente, también reclamando tierras los que fueron usurpados.

El corregimiento es atravesado por la carretera de la Ruta Nacional 80, vía Valledupar-Bosconia.

Tiene un sistema de alcantarillado convencional en malas condiciones con planta de tratamiento de aguas residuales y unas lagunas facultativas y de maduración las cuales por la falta de mantenimiento no realizan la remoción que marca los estándares de calidad fijados por la norma técnica del sector y la autoridad ambiental.

b. VILLA GERMANIA

La economía de Villa Germania se basa en la ganadería y la agricultura. Se cultiva café, cacao, maíz, frijol y plátano.

Esta zona fuertemente golpeada por la violencia cuenta con unos sistemas obsoletos en mal estado de acueducto y alcantarillado, con unas lagunas que no realizan algún tipo de tratamiento a las aguas residuales vertiendo a las fuentes de agua existentes, contaminándolos.

DESCRIPCIÓN GENERAL

- DESCRIPCIÓN CORREGIMIENTOS.

ZONA	CORREGIMIENTO	CENTRO POBLADO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE LA POBLACIÓN	NUMERO DE HABITANTES	PUNTAJE ADICIONAL
ZONA NORTE	LA MINA	RURAL	POBLACIÓN INDIGENA	2900	X
	GUATAPURI - CHEMESQUEMENA	RURAL	POBLACIÓN INDIGENA	1200	
ZONA NORORIENTAL	PATILLAL	URBANO	N/A	2900	
	BADILLO	RURAL	AFRODESCENDIENTE	1450	
	ALTO DE LA VUELTA	RURAL	AFRODESCENDIENTE	514	
	GUACOCHÉ	RURAL	AFRODESCENDIENTE	1800	
	EL JABO	URBANO	N/A	650	
ZONA SURORIENTAL	VALENCIA DE JESUS	URBANO	N/A	2600	
	AGUAS BLANCAS	URBANO	N/A	5000	
ZONA SUR	CARACOLI	RURAL	AFRODESCENDIENTE	900	X
	LOS VENADOS	RURAL	AFRODESCENDIENTE	2350	
ZONA SUROCCIDENTAL	MARIANGOLA	URBANO	N/A	5200	
	VILLA GERMANIA	URBANO	N/A	2400	

- DESCRIPCIÓN ESTADO DE ALCANTARILLADOS

CORREGIMIENTO	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	ESTADO	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL
LA MINA	NO TIENE	N/A	N/A
GUATAPURI - CHESQUEMENA	NO TIENE	N/A	N/A
PATILLAL	CONVENCIONAL	REGULAR	LAGUNAS
BADILLO	CONVENCIONAL	MALO	NO TIENE
AL ALTO DE LA VUELTA	NO TIENE	N/A	N/A
GUACOCHÉ	NO TIENE	N/A	N/A
EL JABO	NO TIENE	N/A	N/A
VALENCIA DE JESUS	CONVENCIONAL	REGULAR	LAGUNAS
AGUAS BLANCAS	CONVENCIONAL	MALO	LAGUNAS
CARACOLI	NO TIENE	N/A	N/A
LOS VENADOS	CONVENCIONAL	REGULAR	LAGUNAS
MARIANGOLA	CONVENCIONAL	MALO	LAGUNAS PTAR

VILLA GERMANIA	CONVENCIONAL	MALO	LAGUNAS
----------------	--------------	------	---------

CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

SUBCAPÍTULO I DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO

La presente Convocatoria Pública tiene como objeto **CONTRATAR LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES, FINANCIEROS, GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO.**

1.1. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LAS FASES

Con el fin de dar cumplimiento al Memorando de Entendimiento suscrito entre FINDETER y la Foreign and Commonwealth Office (FCO) y de acuerdo con los lineamientos de este, el proyecto contempla la ejecución de dos Fases condicionadas, que se describen a continuación:

- **Fase 1:** Estudios de factibilidad.
- **Fase 2:** Diseños de Ingeniería de Detalle

1.1.1. FASE 1: ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD

El objetivo de las actividades de esta Fase es realizar la selección de la alternativa de solución más favorable a las necesidades de saneamiento básico descritas, con base en criterios técnicos, sociales, jurídicos, ambientales y económicos generando beneficios para mujeres, niñas y comunidades vulnerables, así como de los riesgos que puedan asociarse a la concepción y evaluación del proyecto. Se deberán realizar las consideraciones de los aspectos sociales, ambientales, técnicos, económicos, jurídicos, financieros, de institucionalidad y demás que puedan afectar la evaluación realizada y la continuidad del proceso de concepción del proyecto.

En esta Fase se deberán realizar todos los estudios y prediseños con un grado suficiente de detalle que permita adelantar una evaluación de todos los aspectos del proyecto, para establecer las bondades, beneficios, costos, indicadores económicos, sociales y ambientales, y así determinar si el proyecto es o no factible, de lo cual dependerá que se inicie la Fase 2 del proyecto - Diseños de Ingeniería de Detalle.

De acuerdo con lo anterior, en esta Fase se requerirá el análisis de las diferentes alternativas técnicas, se deberán plantear un mínimo de tres alternativas para cada análisis, que permitan optimizar costos y adoptar soluciones ajustadas a la práctica más reciente de la ingeniería, buscando sistemas y obras que garanticen el uso eficiente de los recursos y un proyecto sostenible en todos los aspectos y con apego al cumplimiento de las normas técnicas del sector, así como a los compromisos que se hayan establecido con la autoridad ambiental según el PSMV aprobado.

Para cada alternativa presentada se deberán incluir los costos aproximados de inversión y las oportunidades en que deben efectuarse, así como los costos de operación, mantenimiento y eventual reposición durante el horizonte de diseño la fuente de recursos para la financiación de la inversión y la operación, así como el modelo de operación que mejor aplique. Se deberán incluir en todas las obras diseñadas los costos ambientales ya sea por prevención, mitigación, corrección, compensación, y/o manejo de los efectos negativos que se generen.

Para la alternativa seleccionada el CONSULTOR determinará la primera de las etapas o la única, si es el caso, en las que los componentes del sistema deban construirse, de tal forma que se minimicen los costos económicos del proyecto, atendiendo simultáneamente consideraciones de tipo financiero, técnico, ambiental e institucional.

Los sistemas de tratamiento de agua residual deberán justificarse plenamente, en cuanto a la adopción de tecnologías y/o de las unidades propuestas.

Dentro del desarrollo de la Fase 1, EL CONSULTOR deberá analizar las diferentes alternativas del servicio evaluando la infraestructura existente y su estado, y visualizando qué estructuras y redes adicionales se deben diseñar y construir posteriormente a fin de garantizar el óptimo funcionamiento del sistema de alcantarillado, y el manejo adecuado de las aguas residuales. EL CONSULTOR, en desarrollo del contrato deberá realizar los estudios de factibilidad técnica y económica que concluyan con la definición de ubicación y el predimensionamiento de las diferentes alternativas.

El CONSULTOR, deberá adelantar todos los trabajos teniendo en cuenta el alcance detallado establecido en el documento “Anexo Técnico del contrato, el anexo legal y financiero y el anexo de lineamientos de gestión social y equidad de género”, así:

1.1.1.1. ESTUDIOS BÁSICOS

1.1.1.1.1. Técnicos

- A. Diagnóstico del sistema (*corresponde al numeral 1.1 del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato*).
- B. Estudios de Factibilidad (*corresponde al numeral 1.2 del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato*), el cual incluye:
 - 1. Condiciones generales.
 - 2. Reconocimiento de campo, investigación predial.
 - 3. Características de las fuentes receptoras.
 - 4. Instrumentación para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos.
 - 5. Geología, Geomorfología, suelos y geotecnia.
 - 6. Estudios fotogramétricos, topográficos y trabajos de campo.
 - 7. Batimetría.
 - 8. Caracterización de las Aguas Residuales.
 - 9. Determinación de caudales de alcantarillado.
 - 10. Vulnerabilidad y riesgo considerando lo establecido en la “Ley 1523 de 2012 - Adopta Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”
 - 11. Comportamiento hidráulico del sistema de drenaje existente.
 - 12. Sistema de alcantarillado pluvial y residual, disponibilidad de mano de obra y de materiales de construcción.
 - 13. Estudios socioeconómicos y ambientales. El primer estudio implica el análisis de la situación particular de la población vulnerable y las mujeres, para promover la equidad de género y la inclusión social. Dicha

información debe estar desagregada por etnia, sexo, edades simples, condiciones socio –económicas y ocupación. Esto incluye un análisis de ocupación de la población beneficiaria y afectada, para determinar el impacto en la empleabilidad.

14. Otros Estudios (Estructurales, Hidráulicos, Eléctricos, Mecánicos, Hidrológicos, Fluviales, etc.)
15. Infraestructura existente de otros servicios.
16. Disponibilidad de Energía Eléctrica.
17. Vías de Acceso.
18. Permisos, licencias, autorizaciones, fichas de adquisición predial.
19. Componente de lectura territorial; relatorías comunitarias, mapa de actores, piezas de divulgación, reporte noticias; Análisis situación de mujeres en el marco del proyecto; Informe mensual; cronograma actividades en el marco los lineamientos de gestión social y equidad de género.

1.1.1.1.2. Legales y financieros

1. Debida diligencia financiera y Legal (*Anexo de estructuración legal y financiera*).
2. Evaluación de alternativas de implementación del proyecto (*Anexo de estructuración legal y financiera*).
3. Formulación, análisis, Comparación selección de alternativa viable de proyectos (*corresponde al numeral 1.3 del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato*).

1.1.1.1.3. Productos de la Fase 1

EL CONSULTOR deberá adelantar todas las actividades necesarias para la ejecución de esta Fase del contrato, incluyendo la entrega de los productos requeridos como resultado de la Fase 1. Los productos a entregar serán los informes que contienen el resultado de cada una de las actividades indicadas en los documentos denominados “Anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato, Anexo Legal y Financiero y Lineamientos de gestión social y equidad de género” los cuales incluyen los productos entregables relacionados con los componentes técnico, legal y financiero, así como las actividades contenidas en el anexo del plan de gestión social y equidad de género.

En los informes EL CONSULTOR deberá referenciar al final de los mismos, la bibliografía utilizada, citando las posibles fuentes de consulta. Asimismo, deberá entregar los informes ajustados al cronograma de trabajo previamente aprobado por la interventoría, en donde se verifique el avance de metas y objetivos propuestos y sirva de soporte para los pagos acordados y para la verificación del cumplimiento de los plazos fijados para la ejecución del proyecto en su primera Fase. De igual forma los informes deben ir firmados por los responsables de la elaboración y aprobación tanto del CONSULTOR como de la Interventoría.

El Informe de Factibilidad del proyecto debe contener como mínimo:

✓ RESUMEN

El Informe Principal deberá estar precedido de un resumen de máximo 4 páginas donde se citen los aspectos más relevantes y las conclusiones. Principalmente se hará referencia a la relación del proyecto con los planes y políticas que dan inicio al Proyecto, su localización, límites, infraestructura existente, vías de comunicación, clima (temperatura, humedad relativa, precipitación, evaporación, etc.), las principales alternativas estudiadas, impactos ambientales previstos, principales componentes, plazos, costos, organización, beneficios, resultados económicos, financieros, jurídicos y principales líneas de acción, así como los resultados principales del diagnóstico social, especialmente relacionado con población vulnerable, equidad de género, y la conclusión sobre la factibilidad o no del proyecto. El resumen estará acompañado de planos reducidos que contengan los componentes del proyecto, con colores o convenciones apropiadas y cuadros condensados ilustrativos.

✓ CAPÍTULOS INFORME PRINCIPAL

En los Capítulos del Informe Principal se hará referencia a los Anexos en relación con los temas más importantes:

Capítulo 1 – INTRODUCCIÓN.

Capítulo 2 – ANTECEDENTES.

Capítulo 3 - CONCEPCIÓN DEL PROYECTO.

Capítulo 4 - EL ÁREA DEL PROYECTO.

Capítulo 5 - LECTURA TERRITORIAL.

Capítulo 6 - ESTUDIOS TÉCNICOS Y ALTERNATIVAS.

Capítulo 7 - CONSIDERACIONES DE DISEÑO DEL PROYECTO.

Capítulo 8 - EL PROYECTO.

Capítulo 9 - EVALUACIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS. CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LA “LEY 1523 DE 2012 - ADOPTA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES”

Capítulo 10 - EVALUACIÓN Y GESTIÓN PREDIAL.

Capítulo 11 - ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

Capítulo 12 – MERCADOS, PRESUPUESTOS, ANÁLISIS FINANCIERO, TARIFARIO Y LEGAL Y DE PRECIOS.

Capítulo 13 – DEBIDA DILIGENCIA FINANCIERA Y LEGAL.

Capítulo 14 – EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO.

Capítulo 15 – PRESUPUESTOS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

Capítulo 16 - BENEFICIOS Y JUSTIFICACIÓN.

Capítulo 17 - ASUNTOS PENDIENTES.

✓ ANEXOS

Los anexos deben consignar en forma clara todos los análisis realizados, las metodologías empleadas y los resultados obtenidos, ya que estos serán el punto de partida para la siguiente Fase 2. Diseños de Ingeniería de Detalle.

Los Anexos mínimos contemplados serán los que se describen a continuación, los cuales podrán ser integrados en varios volúmenes dependiendo de la extensión de los temas tratados. Cada Anexo estará precedido de un resumen del contenido del mismo, estos son: Topografía, Batimetría, Geotecnia, Climatología, Hidrología, Catastro de Redes y Usuarios, Freatimetría, Aspectos socioeconómicos, plan de gestión social y de equidad de género, Aspectos ambientales, Situación predial, Situación actual de ingeniería, Mercados y precios, Diagnóstico del sistema y situación actual, Análisis y Evaluación de Alternativas, Evaluación económica, financiera tarifaria y jurídica del proyecto, debida diligencia financiera y legal y evaluación de alternativas de implementación del proyecto.

1.1.1.1.4. Lineamientos de gestión social y equidad de género

El CONSULTOR deberá tener en cuenta los lineamientos definidos en el anexo para el planteamiento y ejecución de su Plan de gestión social y equidad de género durante el contrato, se debe desarrollar un documento que contenga los siguientes componentes encaminados hacia la construcción de tejido social alrededor del proyecto:

Componente de lectura territorial: El conocimiento contextual del territorio y de las comunidades que se encuentran en las áreas de influencia del proyecto es el primer paso en la identificación y el conocimiento de los actores y las variables de interés para la gestión social. Este primer acercamiento en campo se debe concentrar en la captura de las apreciaciones, los puntos de vista y las opiniones de la comunidad; así como constituirse una fuente de validación y verificación de información, y propiciar relaciones de confianza.

1.1.1.1.5. Concepto del Interventor

LA INTERVENTORÍA emitirá concepto inicial sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos y contenido del informe dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo del mismo.

En caso de que el INTERVENTOR encuentre que deben realizarse ajustes o precisiones sobre el informe, para obtener el cumplimiento de los requisitos y contenidos del mismo, deberá solicitarlos por escrito al CONSULTOR dentro del mismo término.

Se entiende, en todo caso, que el proceso de elaboración y revisión del informe producto de la Fase 1 será objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento constante, tanto en campo como en oficina, por parte de LA INTERVENTORÍA, a lo largo del desarrollo de esta Fase.

Los ajustes o precisiones que requiera el informe deberán ser realizados por el CONSULTOR dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la comunicación del Interventor en la que se indique tal situación.

Una vez recibidos los ajustes, la Interventoría tendrá **DOS (2) DÍAS HÁBILES** para su revisión. En caso de que persistan las observaciones realizadas por la Interventoría en su informe inicial de revisión, el CONSULTOR podrá ser sujeto de cargos por presunto incumplimiento.

Una vez el informe producto de la Fase 1 se encuentre ajustado a los requisitos y contenidos especificados, el INTERVENTOR presentará a FINDETER, dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo del producto, el respectivo informe en el que manifieste la aceptación del mismo y plasme su concepto, acorde con el numeral correspondiente a CONCEPTO DEL INTERVENTOR.

Los plazos establecidos anteriormente son de estricto cumplimiento, y por tanto no habrá reconocimiento de valores adicionales por parte de la contrate por demoras en la elaboración y revisión de los informes.

El informe de aceptación del producto de la Fase 1 ajustado por el CONSULTOR, deberá incluir el concepto de la INTERVENTORÍA, adoptando una de las siguientes alternativas:

a. Concepto favorable

La INTERVENTORÍA deberá emitir concepto favorable cuando del análisis del Informe de la Fase 1 estructurado por el CONSULTOR en cumplimiento de las obligaciones y actividades establecidas y requeridas para la ejecución de esta Fase y de las verificaciones realizadas en cumplimiento de sus obligaciones, considere que la ejecución de algunos o en todos de los centros poblados son viables desde el punto de vista técnico, social, ambiental, económico, legal y financiero y por lo cual cumplirán con el alcance establecido, sin que se hayan presentado ninguna de las condiciones resolutorias, por lo cual la interventoría deberá conceptuar sobre la revisión efectuada por el CONSULTOR DE CONSULTORÍA, verificando y conceptuando sobre la factibilidad de llevar el Proyecto a la ejecución de la Fase 2.

En este caso la INTERVENTORÍA considera que es viable en la ejecución de los diseños de algunos o de todos de los centros poblados e iniciar la Fase 2 del proyecto.

En todo caso, el inicio de la Fase 2 del CONTRATO DE CONSULTORÍA y DE INTERVENTORÍA, está supeditado al pronunciamiento que efectúe FINDETER junto con el COMITÉ TÉCNICO; sobre el acaecimiento o no de una o varias de las condiciones resolutorias asociadas a cada uno de los proyectos.

La no ejecución de alguno o de todos de los proyectos con ocasión de la inviabilidad de uno o varios proyectos o la terminación del contrato en esta fase no dará lugar a reclamación alguna por parte del CONSULTOR.

b. Concepto de diagnóstico de imposibilidad de ejecución:

La Interventoría deberá conceptuar sobre los elementos establecidos por el CONSULTOR en su Informe Final de la Fase 1, que impidan la ejecución de las actividades previstas en alguno o en todos los centros poblados contemplados en el proyecto en la Fase 2, valorando como mínimo la ocurrencia de los siguientes aspectos, las cuales se constituyen a su vez en condiciones resolutorias del contrato:

- a. **Concepto de NO viabilidad:** Ocurre cuando en el informe final de la Fase 1. Estudio de Factibilidad, el CONSULTOR, con la aprobación del Interventor, indica que no se obtuvo una alternativa viable desde el punto de vista técnico, social, ambiental y jurídico; que sea económica y financieramente favorable para alguno o para todos los centros poblados.
- b. **Comunidad en oposición:** Ocurre cuando se concluya que existe una oposición de la comunidad a la ejecución de las actividades en alguno o en todos los centros poblados contemplados en el contrato, así dicha circunstancia no haya sido evidenciada en el informe producto de la Fase 1. Dicha oposición de la comunidad deberá tener el soporte suficiente para hacer imposible la ejecución del proyecto, de tal forma que no pueda adoptarse una solución viable.
- c. **Reubicación de población:** Ocurre cuando en la confrontación de las condiciones de ejecución o modificación del proyecto, se advierta que la ejecución requiere de la reubicación de población, esta condición será verificada en cada uno de los centros poblados contemplados dentro del alcance del contrato.

Nota 1: Acaecida una o varias de las condiciones resolutorias anteriormente descritas, los derechos y obligaciones del CONTRATO se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil y por lo tanto el mencionado contrato entrará en etapa de liquidación, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor de la Fase 1 del CONTRATO a favor del CONSULTOR ejecutor.

Una vez finalizada y aceptada la Fase 1, el inicio de la Fase 2 quedará sometido a condición resolutoria dependiendo del análisis que haga el COMITÉ TÉCNICO, conforme se describe en este capítulo.

Nota 2: Las Condiciones Resolutorias se analizarán sobre cada centro poblado, por lo cual, se podrán ejecutar aquellos centros poblados donde se identificó la factibilidad de realizar la Fase 2.

1.1.1.1.6. Actividades previas al Pronunciamiento del Comité Técnico:

Recibido el concepto del Interventor indicado en el numeral CONCEPTO DEL INTERVENTOR, FINDETER, a través del Supervisor, cuenta con **DOS (2) DÍAS** hábiles para remitir al Ente Territorial y a la Embajada Británica los resultados obtenidos en la Fase 1 para su revisión. FINDETER deberá acompañar dicha comunicación de los siguientes documentos:

- a. *Informe y soportes de la Fase 1 del CONTRATO presentado por EL CONSULTOR.*
- b. *Concepto del Interventor de que trata el numeral precedente.*

LA EMBAJADA BRITÁNICA y FINDETER a través de la supervisión, contarán con **DIEZ (10) días hábiles**, contados a partir del recibo de los documentos anteriormente mencionados, para revisar la información producto de la Fase 1, y emitir su **concepto**.

En este mismo plazo el ENTE TERRITORIAL deberá presentar sus observaciones al producto remitido.

En caso de que, de acuerdo con dicho concepto y a las observaciones presentadas por el Ente Territorial, surjan observaciones o sea necesario realizar ajustes a los productos de la Fase 1, EL CONSULTOR y EL INTERVENTOR tendrán un plazo máximo de CINCO (5) DÍAS hábiles para ajustar y revisar los productos observados conjuntamente, y presentar a FINDETER la versión final del documento. Si surtido el plazo anterior, persisten las observaciones, se podrá iniciar el procedimiento para declarar incumplimiento al CONSULTOR de considerarse necesario.

Dentro de los **TRES (3) días hábiles** siguientes a la recepción de los productos ajustados FINDETER y LA EMBAJADA revisarán que los mismos hayan sido ajustados y determinarán la procedencia de citar al Comité Técnico para su pronunciamiento.

1.1.1.1.7. Pronunciamiento del Comité Técnico:

Luego del cumplimiento de las actividades previstas en el numeral anterior, se llevará a cabo el Comité Técnico, donde se definirá la viabilidad de ejecutar la Fase 2 o se definirá si ha acaecido alguna o varias de las condiciones resolutorias ya referidas, verificando los elementos que correspondan y considere necesarios para recomendar el inicio o no a la ejecución de la Fase 2.

Una vez aceptado el producto de la Fase 1 por el Comité Técnico, se procederá a suscribir el Acta de Recibo Final de la misma.

a. Pronunciamiento de acaecimiento de una o varias de las Condiciones Resolutorias.

Si de los análisis realizados por FINDETER, se concluye que ha acaecido una o varias de las condiciones resolutorias, se entenderá resuelto el CONTRATO, y FINDETER remitirá al CONSULTOR el Acta de Liquidación correspondiente, conforme al procedimiento establecido para estos efectos en el contrato.

Acaecida una o varias de las condiciones resolutorias anteriormente descritas, los derechos y obligaciones del CONTRATO se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil y por lo tanto el mencionado contrato entrará en etapa de liquidación, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor de la Fase 1 del CONTRATO.

b. Pronunciamiento de no acaecimiento de las Condiciones Resolutorias

Si de los análisis realizados por FINDETER, se concluye que no ha acaecido ninguna de las condiciones resolutorias, FINDETER informará de tal situación al CONSULTOR, procediendo a la suscripción del Acta de Inicio de la Fase 2, según lo previsto en el contrato.

Una vez recibida la recomendación del comité técnico, el CONSULTOR tendrá UN (1) DÍA HÁBIL para dar inicio a la Fase 2, en caso contrario, el CONSULTOR podrá ser sujeto de cargos por presunto incumplimiento.

1.1.2. FASE 2: DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE

Dentro de esta Fase, el CONSULTOR deberá elaborar los diseños detallados de todas las obras que conformarán el proyecto, basándose en los prediseños elaborados para la alternativa seleccionada del estudio de factibilidad en la Fase 1. El alcance de los diseños deberá ser el suficiente para elaborar los planos de construcción que, junto con las especificaciones técnicas y demás documentos de diseño como memorias e informes, que permitan, tanto la aprobación de los proyectos por los entes que financian los proyectos (SGR, entes territoriales, MVCT, etc.), como la ejecución de las obras, sin requerirse información

o detalles adicionales, salvo en el caso de equipos y elementos electromecánicos especiales de características particulares, en que los planos de detalle deben ser suministrados por el fabricante de tales equipos o elementos.

El CONSULTOR revisará la localización de las obras prediseñadas en el estudio de factibilidad y se relocalizarán, si fuere necesario, por modificaciones en su dimensionamiento o en sus alineamientos. Se realizarán todas las investigaciones complementarias que resulten indispensables, particularmente en topografía, geotecnia, (incluyendo perforaciones profundas en caso de ser necesario), sedimentología, sísmica y otros aspectos relevantes.

Los planos de construcción deberán ser completos y de fácil interpretación, e incluirán despieces de armaduras y detalles constructivos y la definición de todos los elementos y equipos que se incorporen a ellas, tales como compuertas, pasos elevados, cámaras de inspección y todos aquellos elementos que se requieran para el correcto funcionamiento del sistema. Además, los planos deberán incluir plantas, vistas frontales, laterales y cortes, que permitan determinar en forma precisa las características de cada estructura individual o de las estructuras típicas, y se acompañarán de un cuadro resumen con la clase, ubicación, abscisado, descripción resumida y dimensiones principales de cada una de ellas.

Todos los planos serán de 0,70 m por 1,00 m, o en un formato diferente aprobado por la interventoría, atendiendo las necesidades de la información que se requiera incluir entregados en físico y en medio digital, en formatos DWG debidamente suscritos por el especialista que los haya elaborado como responsable de los mismos.

Además de los planos detallados de cada obra y estructura, se presentarán planos generales de ubicación del proyecto (sistema de referencia MAGNA- SIRGAS) y de localización de cada uno de los sistemas y de cada obra, un índice de planos, las fuentes de materiales y su plan de utilización y de acarreo, la localización de referencias topográficas, apiques y otros planos generales que resulten necesarios.

Los planos y la información producida en la etapa de los diseños detallados deben ser suficientes para adelantar los procesos de y para la construcción de las obras y para la adquisición y montaje de los equipos. En el caso de equipos con diseño especial, los detalles de montaje y de las estructuras complementarias relacionadas con los mismos, sólo se completarán cuando se haya seleccionado el respectivo fabricante y él haya suministrado las especificaciones correspondientes.

Los planos de las zonas por adquirir para la construcción de las obras, que deberán ser dibujados con base en levantamientos planimétricos de precisión, deberán ser suficientes para todos los trámites que se requieran en cuanto a la imposición de servidumbres, solicitud de permisos y adquisición de terrenos.

Se definirán y cuantificarán Indicadores económicos del estado actual de la situación de saneamiento del municipio sin el proyecto, y se creará y/o alimentará una base de datos dinámica, que permita hacer el seguimiento a los indicadores. Esta base debería permitir estimar los indicadores post-proyecto.

Así, El CONSULTOR, deberá adelantar todos los diseños detallados de las obras para la alternativa seleccionada en la Fase 1. Estudio de Factibilidad, teniendo en cuenta el alcance establecido en el documento denominado “Anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato”, así:

1.1.2.1. DISEÑO DE DETALLE

- a. Criterios de Diseño (corresponde al numeral 2.1 anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato).
- b. Definición y localización de cada uno de los componentes del proyecto a diseñar (corresponde al numeral 2.2 del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato).
- c. Selección de Alternativas (corresponde al numeral 2.3 del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas)

- del contrato).
- d. Topografía (corresponde al numeral 2.4 del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato).
 - e. Diseño Geométrico y Análisis de Interferencias (corresponde al numeral 2.5 del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato).
 - f. Diseño Hidráulico (corresponde al numeral 2.6 del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato).
 - g. Geología, Investigación de Suelos y Geotecnia (corresponde al numeral 2.7 del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato).
 - h. Diseño Estructural (corresponde al numeral 2.8 del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato).
 - i. Diseño de Obras Complementarias (corresponde al numeral 2.9 del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato).
 - j. Gestión predial (corresponde al numeral 2.10 del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato).
 - k. Definición de Especificaciones Técnicas de Construcción (corresponde al numeral 2.11 del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato).
 - l. Determinación del Presupuesto y Cronogramas de Obra (corresponde al numeral 2.12 del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato).
 - m. Otros Estudios y diseños (corresponde al numeral 2.13 del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato).
 - n. Resultados (corresponde al numeral 2.14 del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato).
 - o. Estructuración Financiera y Legal (Desarrollo del Esquema de la Transacción, Modelo financiero, Análisis de riesgos, Documentos para viabilidad legal del Proyecto y Complementarios).
 - p. Asesoría y acompañamiento en los procesos de selección y contratación de los procesos que se definan (incluidas las respectivas interventorías).

1.1.2.2. Lineamientos de gestión social y equidad de género

El CONSULTOR deberá tener en cuenta los lineamientos definidos en el anexo para el planteamiento y ejecución de su Plan de gestión social y equidad de género durante la ejecución del contrato, se debe desarrollar un documento que contenga los siguientes componentes encaminados hacia la construcción de tejido social:

1. Componente de comunicación, divulgación y acompañamiento social:

El desarrollo de un proyecto y/o programa participativo e incluyente necesita distintos canales de información, siendo esta la principal forma de tomar contacto con la comunidad a través de la divulgación pública de información que está relacionada con el proyecto y/o programa. La transparencia y accesibilidad a los datos del proyecto y/o programa, así como el diálogo activa una comunicación bidireccional, favorecen las relaciones entre la comunidad y el personal administrativo del contratista.

Adicional a lo anterior, el diálogo e intercambio de saberes, resultado del conocimiento del entorno comunitario, permite entablar relaciones de confianza que faciliten la ejecución del proyecto y/o programa y la construcción de tejido social a partir de la historia y las expectativas de las personas del área de influencia. La puesta en marcha de acciones e iniciativas que promuevan a las comunidades beneficiadas por el proyecto y/o programa, requiere de la identificación de contextos sobre los cuales promover el respeto y la protección de aspectos que aunque parezcan aislados al desarrollo son parte integral de los procesos de apropiación y sostenibilidad del mismo, garantizando que el proyecto y/o programa en sí mismo promueva la equidad de género y el respeto por la diversidad, a través de un conjunto de acciones que permiten el empoderamiento económico de las mujeres, el reconocimiento étnico, cerrar brechas de desigualdad y el incremento de una mayor

participación de las mujeres en los espacios públicos.

2. Componente de seguimiento y evaluación:

La ejecución de cualquier proyecto y/o programa requiere de una planificación y verificación de cumplimiento desde el inicio hasta su entrega, por ello este componente incluye procesos de análisis, seguimiento y gestión de los resultados esperados y también de los no previstos.

Para el desarrollo detallado del Plan de Gestión Social y de Equidad de Género EL CONSULTOR debe construir un documento teniendo en cuenta las especificaciones establecidas en el Anexo determinado para tal fin.

Nota: Es importante precisar que EL CONTRATISTA no es responsable de realizar la consulta previa con comunidades indígenas para la ejecución de sus actividades, sin embargo, es su responsabilidad diseñar el protocolo para el trámite de la consulta y/o concertación que deba realizar cualquier contratista para la ejecución de las obras, acorde con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Interior.

1.1.2.3. Productos de la Fase 2.

EL CONSULTOR deberá presentar el resultado de los estudios y diseños en un informe de diseño al interventor. El informe de diseño deberá acompañarse con un informe ejecutivo, el cual será un resumen de los principales aspectos técnicos, sociales y de equidad de género, ambientales, jurídicos y económicos del proyecto de manera que se pueda tener una idea clara y sucinta de los aspectos más importantes del proyecto.

EL CONSULTOR deberá adelantar todas las actividades necesarias para la ejecución de esta Fase del contrato, incluyendo la entrega de los productos requeridos como resultado de la Fase 2, los productos a entregar serán los informes que contienen el resultado de cada una de las actividades indicadas en el numeral 3.2.2 de este documento y que corresponden a lo establecido en el numeral 2 del documento denominado “*anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato, Anexo Legal y Financiero y Plan de gestión social y de equidad de género*” Atendiendo lo establecido en el Anexo anteriormente mencionado, EL CONSULTOR deberá aportar además todos los productos indicados y asociados a las actividades solicitadas en el mismo.

El Informe de Diseños Detallados del proyecto debe contener como mínimo:

Capítulo 1 – INTRODUCCIÓN.

Capítulo 2 – GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO.

Capítulo 3 - GESTIÓN INTEGRAL.

Capítulo 4 - DISEÑOS HIDRÁULICOS, GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES.

Capítulo 5 - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

Capítulo 6 - PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA.

Capítulo 7 - DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS.

Capítulo 8 - ADQUISICIONES, LICENCIAS, PREDIOS, SERVIDUMBRES Y PERMISOS.

Capítulo 9 - MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Capítulo 10 - EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Capítulo 11 – ESTRUCTURACION LEGAL Y FINANCIERA.

Capítulo 12 – CRONOGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESO DE LICITACION DE LA OBRA E INTERVENTORIA DEL PROYECTO A SI COMO LA ENTREGA DE LOS BORRADORES DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO (PLIEGOS, ANEXOS TECNICOS, ESTUDIO PREVIOS Y CONTRATO).

1.1.2.4. Concepto del interventor

LA INTERVENTORÍA emitirá concepto inicial sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos y contenido del informe dentro de los **CINCO (5) DIAS HÁBILES** siguientes al recibo del mismo.

En caso de que EL INTERVENTOR encuentre que deben realizarse ajustes o precisiones sobre el informe, para obtener el cumplimiento de los requisitos y contenidos del mismo, deberá solicitarlos por escrito al CONSULTOR dentro del mismo término. Se entiende, en todo caso, que el proceso de elaboración del informe producto de la Fase 2 fue objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento constante, tanto en campo como en oficina, por parte de LA INTERVENTORÍA, a lo largo del desarrollo de esta Fase.

Los ajustes o precisiones que requiera el informe deberán ser realizados por el CONSULTOR dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la comunicación DEL INTERVENTOR en la que se indique tal situación.

Una vez recibidos los ajustes, LA INTERVENTORÍA tendrá **DOS (2) DÍAS HÁBILES** para su revisión. En caso de que persistan las observaciones realizadas por la Interventoría en su informe inicial de revisión, el CONSULTOR podrá ser sujeto de cargos por presunto incumplimiento.

Una vez el informe producto de la Fase 2 se encuentre ajustado a los requisitos y contenidos especificados, el INTERVENTOR presentará a FINDETER, dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo del producto, el respectivo informe en el que manifieste la aceptación del mismo.

1.1.2.5. Actividades previas al Pronunciamiento del Comité Técnico:

Recibido el concepto del Interventor de la FASE 2, LA CONTRATANTE a través del Supervisor, cuenta con **DOS (2) DÍAS** hábiles para remitir al Ente Territorial y a la Embajada Británica, los resultados obtenidos en la Fase 2 para su revisión. FINDETER deberá acompañar dicha comunicación de los siguientes documentos:

- Informe y soportes de la Fase 2 del CONTRATO presentado por el CONSULTOR.

LA EMBAJADA BRITÁNICA y FINDETER a través de la supervisión, contarán con **DIEZ (10) días hábiles**, contados a partir del recibo de los documentos anteriormente mencionados, para revisar la información producto de la Fase 2, y emitir su **concepto**.

En este mismo plazo el ENTE TERRITORIAL deberá presentar sus observaciones al producto remitido.

En caso de que de acuerdo con dicho concepto y a las observaciones presentadas por el Ente Territorial, surjan observaciones o sea necesario realizar ajustes a los productos de la Fase 2, el CONSULTOR y la INTERVENTORÍA tendrán un plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS hábiles** para ajustar y revisar los productos observados conjuntamente, y presentar a FINDETER la versión final del documento. Si surtido el plazo anterior, persisten las observaciones, se podrá iniciar el procedimiento para declarar incumplimiento al CONSULTOR.

Dentro de los **TRES (3) días hábiles** siguientes a la recepción de los productos ajustados FINDETER y LA EMBAJADA revisarán que los mismos hayan sido ajustados y determinarán la procedencia de citar al Comité Técnico para su pronunciamiento.

1.1.2.6. Pronunciamiento del Comité Técnico:

Luego del cumplimiento de las actividades previstas en el numeral anterior, se llevará a cabo el Comité Técnico, donde se definirá la aceptación o no de los productos de la Fase 2, verificando los elementos que correspondan y considere necesarios para dar por aceptados los productos de la Fase 2.

1.1.2.7. Presentación y radicación de los Estudios y Diseños ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (MVCT).

Previo al concepto inicial de la Interventoría sobre el cumplimiento de los requisitos y contenidos del Informe, EL CONSULTOR deberá recopilar la documentación del proyecto de conformidad con lo establecido en la Resolución 0661 de 2019 o las que la sustituyan, lo anterior con el fin que el MVCT, emita concepto técnicamente aceptable.

Para que el ente territorial proceda con la presentación del proyecto al Ministerio, EL CONSULTOR deberá aportar todos los informes y documentos producto del contrato; los cuales deberán entregarse en medio impreso y magnético y en el lenguaje nativo a la interventoría.

1.2. ACTAS DEL CONTRATO

1.2.1. ACTA DE INICIO

El acta de inicio deberá suscribirse por el CONSULTOR y la INTERVENTORÍA, se debe revisar por la supervisión y el cual debe contener, entre otros aspectos, los siguientes:

1. Lugar y fecha de suscripción del acta.
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
3. Identificación del Contrato
4. Objeto del Contrato
5. Plazo.
6. Fechas de Terminación prevista
7. Valor de cada una de las Fases
8. Información del CONSULTOR e INTERVENTOR.

1.2.2. Requisitos para la suscripción del acta de inicio.

Dentro de los **CINCO (5) días** siguientes a la suscripción del Contrato, previo a la suscripción del Acta de Inicio, se deben cumplir entre otros, los siguientes requisitos, según corresponda:

- a. **Aprobación de la metodología y programación de actividades de la Fase 1 y 2:** EL CONSULTOR deberá presentar un plan de trabajo y una programación de actividades detalladas para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría y con concepto de la Supervisión antes de la suscripción del acta de inicio del contrato. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, adicionalmente, en medio digital sobre la herramienta Project, compatible con las plataformas tecnológicas de control de proyectos de Findeter, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. En ningún caso la programación y metodología propuesta podrá superar el plazo estipulado para cada una de las Fases.

- b. Dentro del citado plazo, debe presentar para aprobación de la INTERVENTORÍA la propuesta de socialización con la comunidad y con autoridades locales.
- c. Presentación del personal del CONSULTOR para las Fases 1 y 2 a la interventoría. El INTERVENTOR verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en los documentos de la Convocatoria para la ejecución de las Fases 1 y 2. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONSULTOR o los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto. EL CONSULTOR entregará, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, los documentos soporte que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requeridos para la Fases 1 y 2, así como los soportes que demuestren las afiliaciones vigentes al sistema de seguridad social.
- d. Presentar la propuesta económica detallada de las Fases 1 y 2 para revisión de la interventoría donde se pueda verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria.
- e. **Aprobación de garantías:** Presentar para aprobación las garantías requeridas para la ejecución del contrato. El INTERVENTOR revisará que los amparos correspondientes a las garantías del contrato correspondan con lo exigido en el contrato y en los Términos de Referencia, para efectos de su presentación y aprobación por parte de FINDETER.
- f. Firmar la carta de compromiso sobre la incorporación del enfoque de equidad de género e inclusión social en el desarrollo del proyecto. Este formato será presentado por FINDETER previo a la suscripción del acta de inicio.

1.2.3. ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Al finalizar el plazo estipulado para la ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción de su correspondiente acta de inicio, EL CONSULTOR y LA INTERVENTORIA suscribirán el Acta de Terminación del contrato.

1.2.4. ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO

Una vez los productos de la Fase 2 han sido aprobados por el interventor y es aceptado por el Comité Técnico, se procederá a suscribir el Acta de Recibo Final de la misma y se comenzará el trámite de liquidación del contrato.

1.3. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO - SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

1.3.1. METODOLOGIA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE).

1.3.1.1. FASE 1. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD.

El valor del presupuesto estimado para la Fase 1 del contrato, incluye salarios del personal mínimo requerido para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos (arriendo oficina principal, uso de computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, equipos de topografía, implementación de protocolos y elementos de bioseguridad, equipos especiales, entre otros costos), y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El factor multiplicador se aplica únicamente sobre los sueldos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes del factor multiplicador y se dan pautas para su cuantificación, FINDETER ha estimado un factor multiplicador mínimo de doscientos doce por ciento (**212 %**) el cual aplicó a los costos del personal requerido para la ejecución de la Fase 1 del contrato.

De acuerdo con la metodología expuesta en este capítulo, se determinó un Presupuesto Estimado para el desarrollo de la Fase 1 es de **MIL NOVENA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS (\$ 1.092.147.020) M/CTE** incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Nota 1: Si en desarrollo del estudio de Factibilidad para el proyecto se llegare a presentar una modificación en el alcance de dicha Fase o en las condiciones establecidas para la elaboración y entrega de cada producto que implique una reducción en el valor de la Fase, FINDETER a través de la supervisión tendrá la potestad de solicitar un ajuste de las disponibilidad y las demás condiciones que se requieran, a través de la INTERVENTORÍA para ejecutar el contrato, a partir de las condiciones establecidas dentro de la oferta económica del CONSULTOR, adjuntando los debidos soportes técnicos y jurídicos que sustenten dicha modificación.

Nota 2: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano, estarán exentos de impuestos, tasas, contribuciones, del orden nacional, que pudieren afectar la importación y el gasto o la inversión; también se encuentran exentos del pago de impuestos, tasas o contribuciones del orden nacional, los contratos que deban celebrarse para la realización de las obras o proyectos de utilidad común, así como la adquisición de bienes y/o servicios y las transacciones financieras que se realicen directamente con los dineros provenientes de los recursos del auxilio o donación, con el mismo fin.

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 540 de 2004.

1.3.2. FASE 2. DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE.

El valor del presupuesto estimado para la Fase 2 del contrato, incluye salarios del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos (arriendo oficina principal, uso de computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, equipos de topografía, equipos especiales, implementación de protocolos y elementos de bioseguridad, entre otros costos), y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El factor multiplicador se aplica únicamente sobre los sueldos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes del factor multiplicador y se dan pautas para su cuantificación, FINDETER ha estimado un factor multiplicador mínimo de doscientos catorce por ciento (**214%**) el cual aplicó a los costos del personal requerido para la ejecución de la Fase 2 del contrato.

De acuerdo con la metodología expuesta en este capítulo, se determinó un Presupuesto Estimado para el desarrollo de la Fase 2 es de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS**

SESENTA PESOS (\$ 2.188.396.860) M/CTE incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Si se llegare a presentar una modificación en el alcance de dicha Fase o en las condiciones establecidas para la elaboración y entrega de cada producto, FINDETER a través de la supervisión tendrá la potestad de solicitar un ajuste de las disponibilidades y las demás condiciones que se requieran, a través de la INTERVENTORÍA, para ejecutar el CONTRATO, a partir de las condiciones establecidas dentro de la oferta económica del CONSULTOR, adjuntando los debidos soportes técnicos y jurídicos que sustenten dicha modificación.

En todo caso, para la Fase 2, el valor corresponde a un valor estimado para la misma, que en concordancia con el desarrollo del proyecto en su Fase 1 y de acuerdo con las necesidades establecidas por el CONSULTOR y avaladas por la Interventoría en dicha Fase, se determine la necesidad de personal, disponibilidades y actividades para la ejecución de la Fase 2 del CONTRATO, que asegure la ejecución de la totalidad de productos de ésta Fase, aprobadas previamente por la Supervisión de FINDETER. En concordancia con lo anterior y atendiendo los resultados de la Fase 1 el valor a ejecutar en la Fase 2 puede ser menor al valor contratado.

Nota 1: Si en desarrollo del estudio de diseños de detalle para el proyecto se realiza una modificación en el alcance de dicha Fase, FINDETER a través de la interventoría tendrá la potestad de solicitar un ajuste de las disponibilidades y las demás condiciones que se requieran para ejecutar EL CONTRATO, a partir de las mínimas establecidas en el numeral personal mínimo requerido.

Nota 2: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano, estarán exentos de impuestos, tasas, contribuciones, del orden nacional, que pudieren afectar la importación y el gasto o la inversión; también se encuentran exentos del pago de impuestos, tasas o contribuciones del orden nacional, los contratos que deban celebrarse para la realización de las obras o proyectos de utilidad común, así como la adquisición de bienes y/o servicios y las transacciones financieras que se realicen directamente con los dineros provenientes de los recursos del auxilio o donación, con el mismo fin.

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 540 de 2004.

1.4. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para la ejecución de la Consultoría es hasta la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 3.280.543.880) M/CTE** incluido todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones en que se incurra por efectos de la celebración y ejecución del contrato.

Se deberán tener en cuenta los siguientes valores mínimos y máximos para la convocatoria:

Presupuesto estimado	
FASE	VALOR TOTAL
FASE 1: Estudio de Factibilidad	\$ 1.092.147.020
FASE 2: Diseños de Ingeniería de Detalle	\$ 2.188.396.860
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase 1 + Fase 2)	\$ 3.280.543.880

A continuación, se resumen los valores correspondientes al valor mínimo y al valor máximo del valor de cada una de las Fases, y del valor total del presupuesto estimado.

Presupuesto estimado		
FASE	VALOR MÍNIMO DE LA FASE	VALOR MÁXIMO DE LA FASE
FASE 1: Estudio de Factibilidad	\$ 928.324.967	\$ 1.092.147.020
FASE 2: Diseños de Ingeniería de Detalle	\$ 1.860.137.331	\$ 2.188.396.860
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase 1 + Fase 2)	\$ 2.788.462.298	\$ 3.280.543.880

En todo caso, **el valor de la oferta económica no podrá ser inferior al valor mínimo ni superior al valor máximo so pena de RECHAZO de la oferta, así mismo dicha condición aplica para cada fase.**

1.5. CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS O EL RESPALDO PRESUPUESTAL

En el marco de la ejecución de los recursos del Fondo de Prosperidad para el presente proceso de selección se encuentran respaldados con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP20PROSPE004 generado para la vigencia 2020 por la suma de MIL NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS (\$ 1.092.147.020) M/CTE del 19 de junio de 2019 y el VFCDP20FPRO-0004 expedido para la vigencia 2021 por la suma de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$2.188.396.860) M/CTE del 19 de junio de 2020.

1.6. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse de acuerdo con el Formato de “Propuesta Económica” definido para tal efecto, sin suprimir o añadir columnas en dicho formato. El valor presentado en dicho formato será el único parámetro de evaluación económica. El valor propuesto deberá expresarse en pesos colombianos exclusivamente. Este valor deberá cubrir todos los conceptos de costo en que deba incurrirse para la ejecución total del contrato resultante de esta convocatoria, incluyendo, entre otros, los costos de administración, elementos de bioseguridad, todos los impuestos, contribuciones locales y/o nacionales y demás costos para la correcta ejecución del contrato.

El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, para lo cual el oferente debe aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. No obstante, lo anterior, en caso de presentarse decimales en la propuesta, la entidad se reserva la facultad de realizar la aproximación dentro de la evaluación económica. El oferente acepta desde ahora las consecuencias que puedan generarse con la corrección de la oferta económica.

Nota: El valor de la oferta económica no podrá ser inferior al valor mínimo ni superior al valor máximo del presupuesto establecido en los términos de referencia, so pena de rechazo de la misma.

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Valledupar, Está ubicada al nororiente de la Costa Atlántica colombiana, a orillas del río Guatapurí, en el valle del río Cesar formado por la Sierra Nevada de Santa Marta al occidente y la serranía del Perijá al oriente.



Figura 1. Localización Municipio de Valledupar - Cesar (Fuente).



Figura 2. Localización de Valledupar en el Departamento Cesar (Fuente).

El municipio de Valledupar priorizo en su zona corregimental 13 corregimientos de los cuales 6 son centros poblados urbanos y 7 centros poblados rurales, 2 serán objeto de ejecución siempre y cuando el CONSULTOR seleccionado los haya ofertado, con el fin de obtener puntaje adicional.

Los centros de poblados rurales corresponden a las poblaciones y caseríos de comunidades indígenas, localizadas en las

zonas de resguardos de las comunidades Kankuamo y Arahuaco – Sierra Nevada. Hacen parte de esta clasificación: los centros poblados La Mina, Chemesquemena, Guatapurí, Caracoli, Los Venados, Guacoche, Badillo y Alto de la vuelta.

Los ubicados en territorios indígenas y afrodescendientes, gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la constitución y la ley.

A continuación, se ubican cada uno de los centros poblados de la ciudad de Valledupar:

1.7.1. ZONA NORTE:

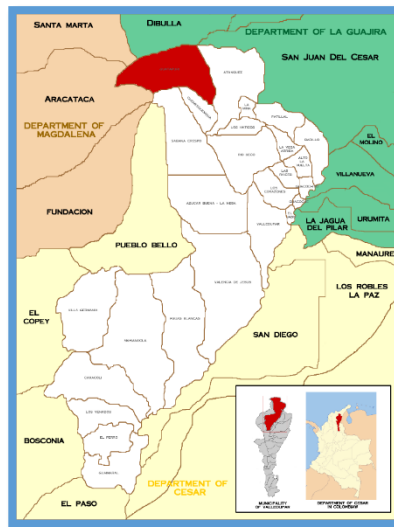
Esta zona se caracteriza por que se encuentra en centro poblados indígenas de los resguardos kankuamos.

1.7.1.1. GUATAPURI

Es uno de los 26 corregimientos del municipio de Valledupar y una de las comunidades que integran el Resguardo Indígena Kankuamo, ubicada al norte, en la parte alta de las montañas de la Sierra Nevada de Santa Marta, en el departamento del Cesar. El territorio también es habitado por grupos de la etnia Kogui.

El corregimiento de Guatapurí limita al noroccidente con el municipio de Santa Marta y al occidente con el municipio de Aracataca, en el departamento del Magdalena; Hacia el norte bordea con el municipio de Dibulla, en el departamento de La Guajira. Al oriente limita con el corregimiento de Atanquez, mientras que hacia el sur limita con los corregimientos de Sabana Crespo y Chemesquemena.

Guatapurí es el corregimiento con el que el departamento del Cesar confluye en límites con los departamentos de Magdalena y La Guajira.



1.7.1.2. CHEMESQUEMENA

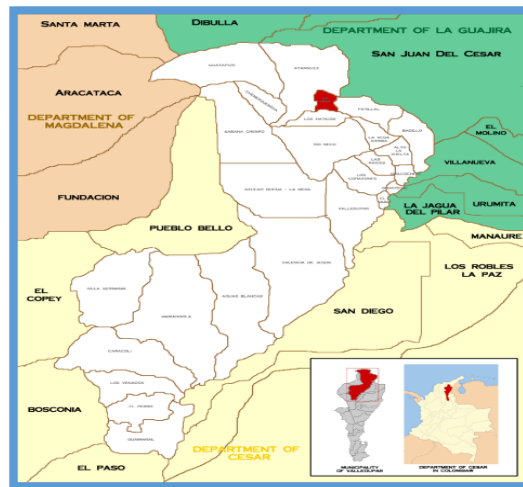
Chemesquemena es uno de los 26 corregimientos del municipio colombiano de Valledupar y una de las comunidades que integran el Resguardo indígena Kankuamo, ubicada al norte, en la parte alta de las montañas de la Sierra Nevada de Santa Marta, en el departamento del Cesar.



Limita hacia el norte con el corregimiento de Guatapurí; al occidente con el corregimiento de Sabana Crespo. Hacia el sur con el corregimiento de Río Seco y hacia el oriente y suroriente limita con el corregimiento de Los Haticos.

1.7.1.3. LA MINA

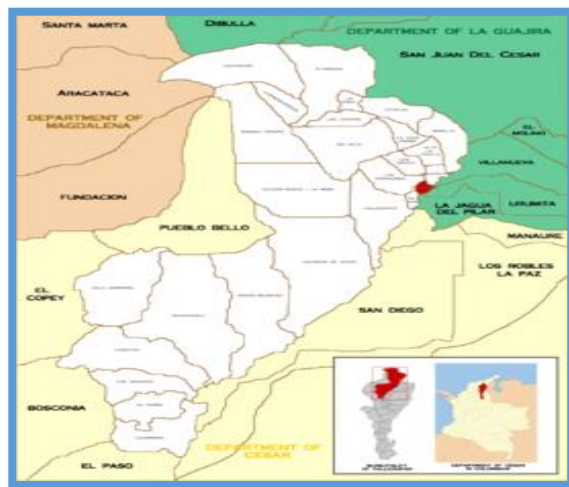
Es uno de los 26 corregimientos del municipio colombiano de Valledupar, en el departamento del Cesar (Colombia). Se encuentra ubicado a 41 Km, al norte de Valledupar, en el piedemonte de la Sierra Nevada de Santa Marta.



1.7.2. ZONA NORORIENTAL

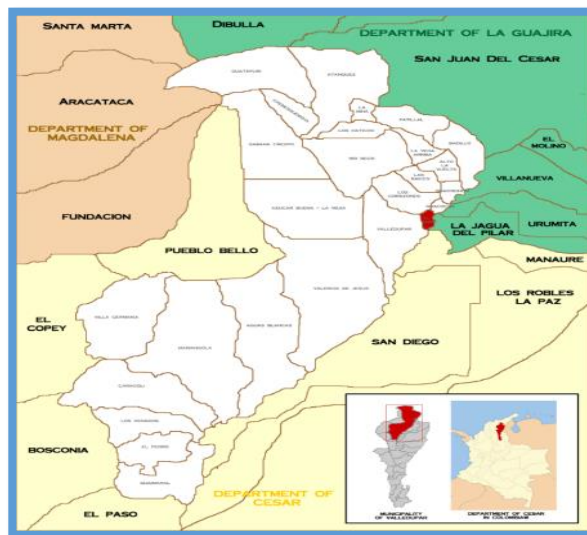
1.7.2.1. GUACOCHÉ

Guacoche limita al norte con el corregimiento de Guacochoito; al occidente con el corregimiento de Los Corazones y al suroccidente con el corregimiento de El Jabo; hacia el oriente limita con el departamento de La Guajira, con los municipios de Villanueva, Urumita y La Jagua del Pilar.



1.7.2.2. EL JABO

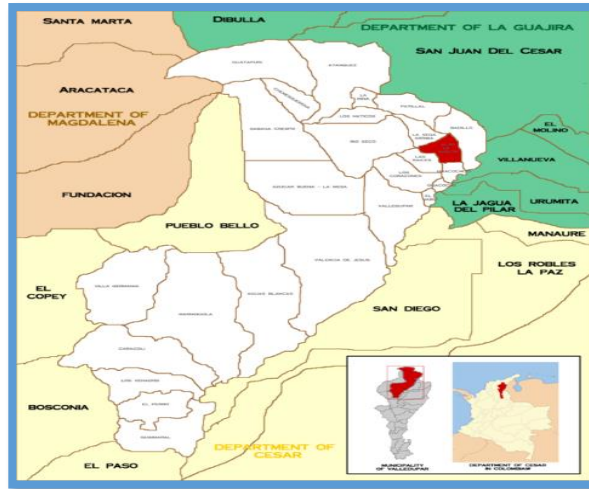
Limita al norte con el corregimiento de Los Corazones y al noroccidente con el corregimiento de Guacoche; Al occidente con la zona rural de la ciudad de Valledupar; al sur limita con el municipio de La Paz; Al oriente limita con el departamento de La Guajira, municipio de La Jagua del Pilar.



1.7.2.3. EL ALTO DEL A VUELTA

Limita hacia el norte, nororiente, oriente y suroriente con el corregimiento de Badillo; hacia el sur con el corregimiento de Guacocho. Hacia el suroccidente y occidente limita con el corregimiento de Las Raíces. Al occidente limita con el corregimiento de Río Seco y al noroccidente con el corregimiento de La Vega Arriba.

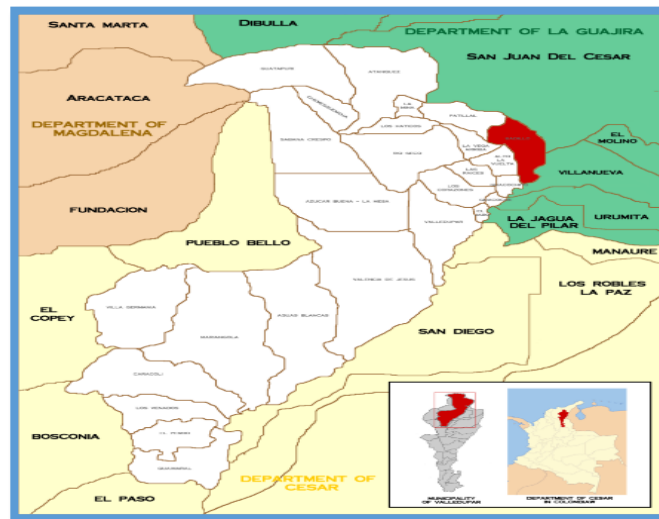
El corregimiento hace parte de la cuenca del río Cesar. Uno de los afluentes del río Cesar es el río Seco, que atraviesa el corregimiento de Las Raíces hasta desembocar en el río Cesar, en inmediaciones de El Jabo.



1.7.2.4. BADILLO

Limita hacia el norte, nororiente, oriente, suroriente y sur con el departamento de La Guajira, con los municipios de San Juan del Cesar y Villanueva; al noroccidente limita con el corregimiento de Patillal; Al occidente con el corregimiento de La Vega Arriba y al suroccidente con el corregimiento de El Alto de La Vuelta.

El corregimiento hace parte de la cuenca del río Cesar.³ Uno de los afluentes del río Cesar es el río Badillo, que atraviesa el corregimiento hasta desembocar en el río Cesar, en su límite oriental.

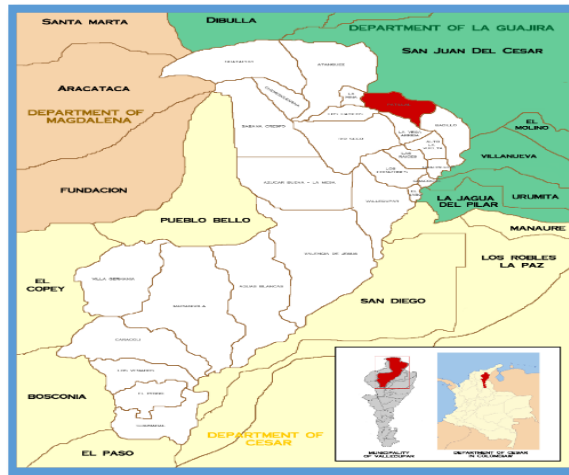


1.7.2.5. PATILLAL

Patillal es uno de los 26 corregimientos del municipio colombiano de Valledupar ubicado al norte, en el piedemonte de la Sierra Nevada de Santa Marta y el cerro de Las Cabras, a orillas del arroyo La Malena, en el departamento del Cesar y en el límite con el departamento de La Guajira.

Limita hacia el norte y nororiente con el departamento de La Guajira, con el municipio de San Juan del Cesar; al oriente limita con el corregimiento de Badillo; Al sur con el corregimiento de La Vega Arriba y al suroccidente con el corregimiento de Los Haticos.

El corregimiento hace parte de la cuenca del río Cesar.1 Uno de los afluentes del río Cesar es el arroyo La Malena que atraviesa el corregimiento hasta desembocar en el río Badillo y luego en el Cesar.

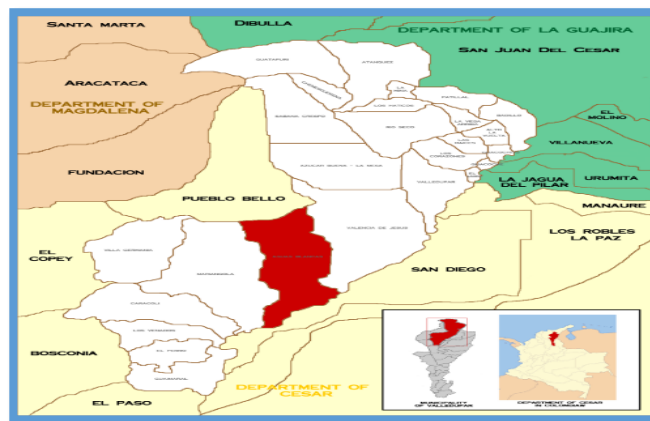


1.7.3. ZONA SURORIENTAL

1.7.3.1. AGUAS BLANCAS

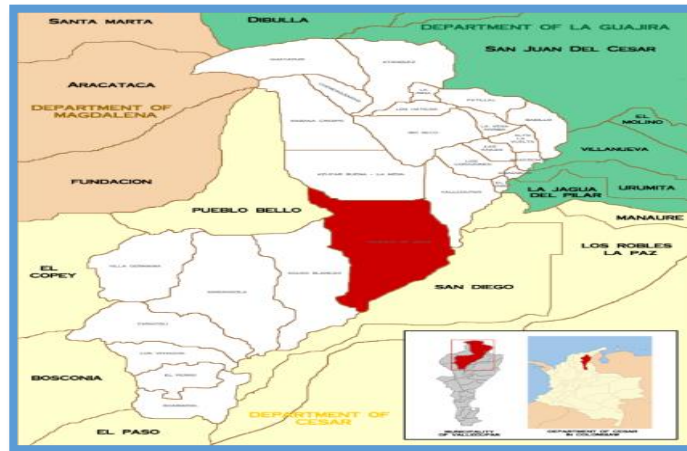
Limita hacia el norte con: El municipio de Pueblo Bello y la Sierra Nevada de Santa Marta; Al oriente limita con: el corregimiento de Valencia de Jesús; Hacia el sur limita con: el municipio de San Diego teniendo como límite el río Cesar; Al occidente limita con el corregimiento de Mariangola. La zona es mayormente plana, levemente inclinada en su parte norte debido al arrastre de sedimentos de la Sierra Nevada hacia el centro del valle del río Cesar.

El corregimiento también hace parte de la cuenca del río Cesar, el cual conforma su límite territorial en la parte sur. El territorio también es atravesado por los ríos Los Clavos, Aguas Blancas, Pesquería, Contrabando, Cesarito y El Arenoso, los cuales son afluentes del río Cesar.



1.7.3.2. VALENCIA DE JESUS

Limita hacia el norte con el corregimiento de Azúcar Buena; hacia el occidente con la zona rural de la ciudad de Valledupar. Al sur limita con el municipio de San Diego y al occidente con el corregimiento de Aguas Blancas. El corregimiento hace parte de la cuenca del río Cesar, río con el cual limita al sur.

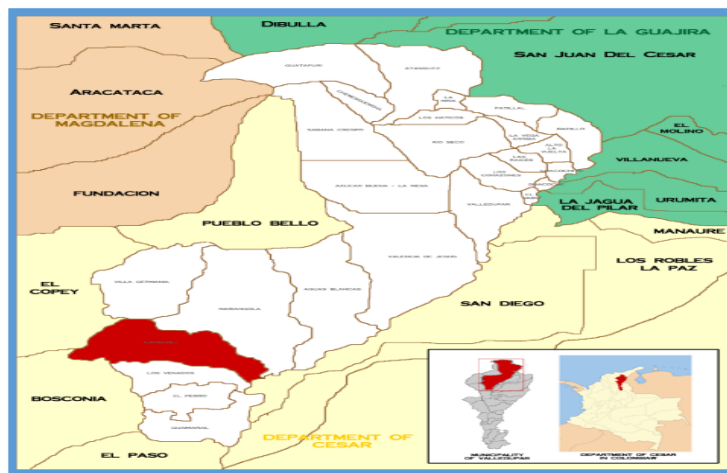


1.7.4. ZONA SUR

1.7.4.1. CARACOLI

Limita hacia el norte con los corregimientos de Mariangola y Villa Germania; hacia el nororiente limita con el municipio de El Copey y al suroriente con el municipio de Bosconia. Al sur limita con el corregimiento de Los Venados y al oriente con el municipio de San Diego.

El corregimiento también hace parte de la cuenca del río Cesar. El territorio es atravesado por los ríos Las Lajas y Cesar.

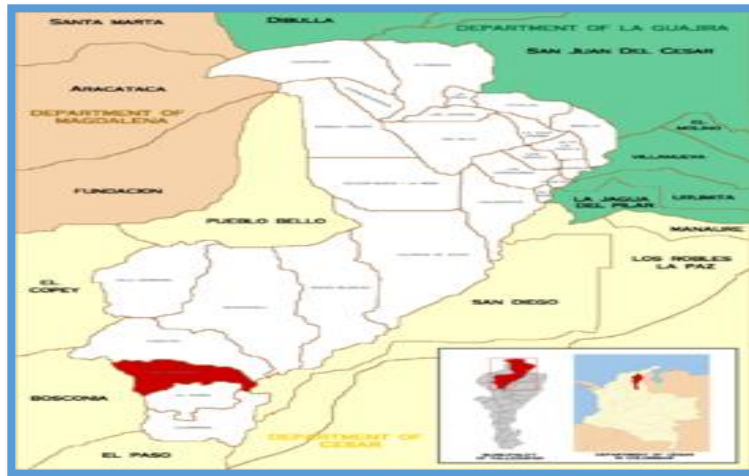


1.7.4.2. LOS VENADOS

Limita hacia el norte con el corregimiento de Caracolí; hacia el oriente con el municipio de San Diego. Al suroccidente limita

con el corregimiento de Guaymaral y al sur con el corregimiento de El Perro. Al occidente limita con el municipio de Bosconia.

El corregimiento también hace parte de la cuenca del río Cesar, el cual conforma su límite suroccidental. El territorio es bañado por los ríos Garupal, Guaimaral y Cesar.

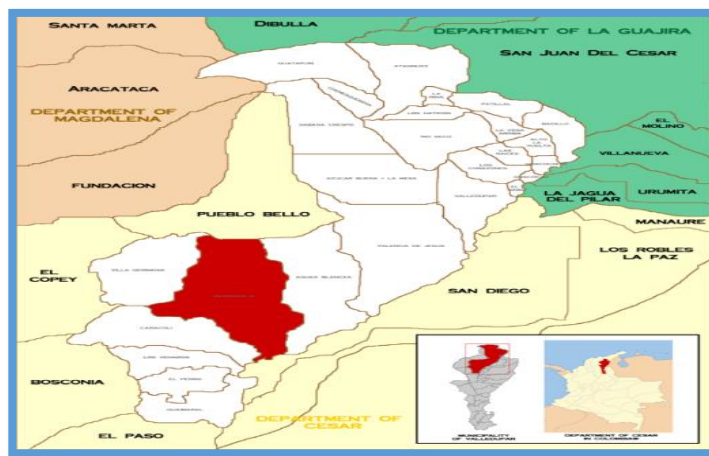


1.7.5. ZONA SUROCCIDENTAL

1.7.5.1. MARIANGOLA

Limita hacia el norte con el municipio de Pueblo Bello; hacia el occidente limita con el corregimiento de Villa Germania; Al oriente limita con el corregimiento de Aguas Blancas; al sur con el municipio de San Diego y al suroccidente con el corregimiento de Caracolí.

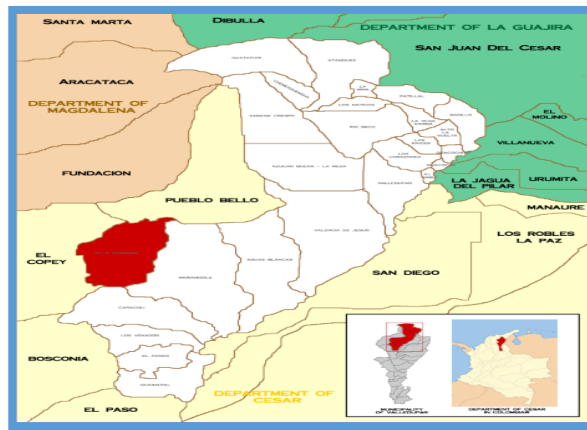
El corregimiento también hace parte de la cuenca del río Cesar. El territorio es bañado por el río Mariangola, el cual es tributario del río Cesar, a través del río El Diluvio.³ Los principales ríos son el Cesar, Mariangola, El Diluvio, Pesquería, Las Palmas, Las Lajas, Cesarito y El Arenoso.



1.7.5.2. VILLA GERMANIA

Limita hacia el norte con el municipio de Pueblo Bello; hacia el occidente limita con el municipio de El Copey; Al oriente limita con el corregimiento de Mariangola; al sur con el corregimiento de Mariangola y al suroccidente con el corregimiento de Caracolí.

El corregimiento también hace parte de la cuenca del río Cesar. El territorio es bañado por Los principales los ríos Garupal, Las Lajas, El Diluvio y Santa Tirsa.



1.8. IMPUESTOS

Los recursos aportados en el marco del Memorando de Entendimiento (MoU) suscrito el 23 de noviembre de 2017 entre The Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland represented by the Foreign and Commonwealth Office (FCO) y Findeter, se encuentran exentos de impuestos por virtud del Decreto 540 de 2004, el cual reglamentó el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, estableciendo las condiciones y requisitos generales para acceder al beneficio tributario.

El artículo 1º reitera que el beneficio aplica a todos los “(...) fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano (...)”.

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato que le apliquen.

El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues se encuentra exento de este impuesto, en virtud al Decreto 540 de 2004, el cual reglamentó el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, estableciendo las condiciones y requisitos generales para acceder al beneficio tributario.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo general del contrato se ha estimado en **TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las Fases. Así mismo, el plazo general del contrato

comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada Fase. La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente para cada Fase, al momento de elaborar la propuesta económica.

Durante el tiempo establecido entre el plazo de una Fase y el Inicio de la Fase siguiente, FINDETER no reconocerá valor adicional al establecido y efectivamente ejecutado para cada Fase en el presente estudio.

El CONSULTOR deberá suscribir el acta de inicio del contrato. El acta del CONTRATO deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del CONSULTOR de Interventoría.

Los plazos discriminados para cada Fase se presentan a continuación:

Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Estudios de Factibilidad.	Cuatro (4) meses	TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
FASE 2: Diseños de Ingeniería de Detalle	Nueve (9) meses y quince (15) días calendario.	

**El plazo de ejecución de la Fase 2, se encuentra distribuido de la siguiente forma para cada Componente los cuales serán ejecutados de manera simultánea:*

FASE 2: DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE	
COMPONENTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Componente Técnico	Siete (7) meses y quince (15) días calendario
Componente de Estructuración Legal, Financiera y Plan de Gestión Social y de Equidad de Género	Nueve (9) meses y quince (15) días calendario.

El incumplimiento en el plazo individual establecido para cada Fase del proyecto dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la INTERVENTORÍA según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

FINDETER no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato.

SUBCAPÍTULO II ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato de Consultoría que se derive del presente proceso es: **CONTRATAR LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES, FINANCIEROS Y EL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL.**

2.1. OBLIGACIONES:

2.2. OBLIGACIONES GENERALES

Considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, se considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política.
2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, ejecutando y entregando los productos contratados de acuerdo con los criterios de calidad, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la INTERVENTORÍA y de FINDETER y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas fases pre contractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO.
8. Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta u orden de inicio del contrato.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento o Municipio según corresponda.
10. Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del CONTRATO, desde el momento en que el INTERVENTOR lo disponga.

11. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONSULTOR, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
12. Garantizar a FINDETER que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales vigentes, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONSULTOR, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato.
13. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.
14. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO.
15. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO.
16. Presentar el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el "PERSONAL MÍNIMO".
17. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando el mayor plazo para la ejecución de los diseños sea imputable al CONSULTOR.
18. Utilizar la información entregada o la que se genere durante la ejecución del contrato estrictamente para los proyectos asignados en desarrollo del presente contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.
19. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
20. Velar porque FINDETER, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, contratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
21. Adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al contrato. Para ello, debe presentar un plan de trabajo y una programación de actividades para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del acta de inicio del contrato. Lo anterior, representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos.
22. Con el fin de poder suscribir el acta de inicio respectiva, EL CONSULTOR deberá presentar para aprobación de FINDETER, la Metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias de cada una de las Fases, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto; incluye el plan de gestión social y equidad de género. La no presentación de la metodología habilita a FINDETER y/o a la interventoría para no autorizar la ejecución de los trabajos. No obstante, la demora en la entrega de este documento no podrá ser tomada en cuenta como elemento para solicitar una prórroga en el plazo de ejecución del contrato.

23. Todos los documentos concernientes a los diferentes Estudios realizados tanto de las alternativas propuestas como de la alternativa seleccionada (memorias de cálculo, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, cantidades finales para la obra, presupuesto detallado definitivo, cronograma de actividades para ejecución constructiva, cartas de responsabilidad y especificaciones técnicas detalladas, entre otras) deberán ser entregados en medio magnético, en Original y dos (2) copias, en los formatos que la Interventoría y la Supervisión determinen.
24. Elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que correspondan al alcance del contrato y que se le soliciten en desarrollo de mismo por parte de la Interventoría o FINDETER.
25. En caso que sea requerido, asistir a las reuniones programadas por el SUPERVISOR, con el equipo de profesionales y especialistas aprobados.
26. Suscribir el acta de inicio y actualizar las garantías según corresponda para aprobación de FINDETER.
27. Suscribir el acta de terminación, de recibo a satisfacción y liquidación, actualizando las garantías según corresponda para aprobación de FINDETER.
28. Atender, aplicar y asumir los costos relacionados a las orientaciones o protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para prevención del Coronavirus COVID -19 relativas a las actividades a desarrollarse y según aplique.
29. Las demás que, por ley, los Términos de Referencia del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

2.3.1. FASE 1. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD.

- a. Efectuar, en cumplimiento del plan de gestión social y equidad de género, o cuando FINDETER lo considere pertinente, reuniones de participación y socialización con la Comunidad y las autoridades locales, garantizando cierto nivel de representatividad y participación de las organizaciones comunitarias, población vulnerable y mujeres. En el caso de comunidades indígenas y afrodescendiente, asegurar el debido cumplimiento de concertación con las comunidades (concertación) si es el caso.
- b. Entregar a la INTERVENTORÍA con copia a FINDETER, informes mensuales en los que demuestre el avance logrado en el periodo correspondiente, en relación con las actividades indicadas para la presente Fase. Los informes mensuales serán entregados dentro de los **CINCO 5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la terminación del periodo objeto de análisis. Lo anterior, sin perjuicio de la presentación de los informes de avance de la Fase según el cronograma del proyecto y los productos por entregar.
- c. La elaboración y preparación de toda la información técnica de soporte para la obtención de permisos y/o licencias y autorizaciones de índole ambiental que requieran la aprobación ante la Autoridad Ambiental y de otras autoridades en general, aplicables para la ejecución del proyecto, harán parte igualmente de las obligaciones del CONSULTOR en desarrollo de la Fase 1 del contrato.
- d. Ajustar y presentar el Informe Final de esta Fase dentro de los términos establecidos para ello, de acuerdo con las observaciones presentadas por el INTERVENTOR y/o FINDETER y/o el COMITÉ TÉCNICO. Este Informe Final deberá evidenciar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades contempladas en el alcance de la Fase, y

deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y FINDETER. Este Informe debe poseer y presentar características y propiedades de una labor consistente, coordinada y homogénea entre las diferentes disciplinas que intervengan en el mismo y como tal debe ser concebido y ejecutado.

- e. Para la ejecución del contrato en sus Fases I y II, el CONSULTOR debe cumplir con los requisitos de tener una participación femenina de al menos 30% del equipo ejecutor del proyecto.
- f. Para la ejecución de la Fase I el CONSULTOR a través del Profesional con el cargo de asesor internacional, deberá realizar una metodología y plan de trabajo, con el fin de que el citado profesional en desarrollo de la Fase, disponga el conocimiento y experiencia adquirida en el exterior. Por tanto el CONSULTOR se obliga a mantener el profesional durante la ejecución de la Fase en la disponibilidad mínima establecida.
- g. Elaborar toda la documentación técnica, legal, ambiental, social y económica requerida para la ejecución del proyecto.
- h. Mantener el personal ofrecido y aprobado por la interventoría para esta Fase, el cual fue aprobado previo a la firma del acta de inicio del contrato.
- i. Garantizar la calibración de equipos de topografía y demás equipos que deban ser utilizados en el CONTRATO, de acuerdo con la normatividad vigente.
- j. Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente de acuerdo al tipo de proyecto a ejecutar.
- k. Presentar informes semanales (el primer día hábil de la semana) y mensuales vencidos (dentro de los primeros cinco **(5)** días calendario del mes siguiente) a la interventoría, con copia a FINDETER donde se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos de tiempo.
- l. Implementar planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución de esta Fase o que representen riesgos de gestión.
- m. Garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia ambiental para el proyecto o en los actos o pronunciamientos emitidos por la autoridad ambiental competente.
- n. Ajustar los productos de la Fase 1, dentro de los términos establecidos para ello, de acuerdo con las observaciones presentadas por el INTERVENTOR y/o FINDETER y/o el COMITÉ TÉCNICO.
- o. Presentar toda la información requerida por el Interventor y/o el supervisor designado para tal fin.
- p. Presentar un informe final de la ejecución de la Fase 1, el cual debe contener los productos establecidos en el alcance de la Fase 1.
- q. Realizar el informe de debida diligencia legal y financiera.
- r. Evaluación de alternativas de implementación del proyecto.
- s. Todas las demás que le apliquen para garantizar la ejecución de la Fase 1.

2.3.2. FASE 2. DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE

- a. Adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al alcance de la Fase 2. Para ello, debe presentar un plan de trabajo y una programación de actividades para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del acta de inicio de la Fase 2. Lo anterior, representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos.
- b. Entregar los productos de acuerdo con lo establecido en el alcance del contrato para esta Fase.
- c. Entregar a la INTERVENTORÍA con copia a la supervisión, informes mensuales en los que demuestre el avance logrado en el periodo correspondiente, en relación con las actividades indicadas para la presente Fase en el alcance del contrato. Los informes mensuales serán entregados dentro de los **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la terminación del periodo objeto de análisis.
- d. Para la ejecución del contrato en sus Fases I y II, el CONSULTOR debe cumplir con los requisitos de tener una participación femenina de al menos 30% del equipo ejecutor del proyecto.
- e. La elaboración y preparación de toda la información técnica de soporte para la obtención de permisos, concesiones y/o autorizaciones de índole ambiental que requieran la aprobación ante la Autoridad Ambiental y de otras autoridades en general, aplicables para la construcción del proyecto, harán parte igualmente de las obligaciones del CONSULTOR en desarrollo de la Fase 2 del contrato.
- f. Ajustar y presentar el Informe Final de esta Fase dentro de los términos establecidos para ello, de acuerdo con las observaciones presentadas por el INTERVENTOR y/o FINDETER y/o el COMITÉ TÉCNICO. Este Informe Final deberá evidenciar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades contempladas, y deberá ser aprobado por el INTERVENTOR y FINDETER. Este Informe debe poseer y presentar características y propiedades de una labor consistente, coordinada y homogénea entre las diferentes disciplinas y como tal debe ser concebido y ejecutado.
- g. Elaborar toda la documentación técnica, legal, ambiental, social y económica requerida para la ejecución del proyecto.
- h. Mantener el personal ofrecido y aprobado para esta Fase, previo a la firma del acta de inicio del contrato.
- i. Garantizar la calibración de equipos de topografía y demás utilizados en el CONTRATO.
- j. Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente de acuerdo al tipo de proyecto a ejecutar.
- k. Para la ejecución de la Fase II el CONSULTOR a través del Profesional con el cargo de asesor internacional, deberá realizar una metodología y plan de trabajo, con el fin de que el citado profesional en desarrollo de la Fase, disponga el conocimiento y experiencia adquirida en el exterior. Por tanto, el CONSULTOR se obliga a mantener el profesional durante la ejecución de la Fase en la disponibilidad mínima establecida.
- l. Presentar informes semanales (el primer día hábil de la semana) y mensuales vencidos (dentro de los primeros **cinco (5) días calendario** del mes siguiente) a la interventoría con copia a la supervisión donde se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos de tiempo.
- m. Implementar planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que

dificulten la ejecución de esta Fase o que representen riesgos de gestión.

- n. Garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia ambiental para el proyecto o en los actos o pronunciamientos emitidos por la autoridad ambiental competente.
- o. Ajustar los productos de esta Fase, dentro de los términos establecidos para ello, de acuerdo con las observaciones presentadas por el INTERVENTOR y/o FINDETER.
- p. Presentar toda la información requerida por el Interventor y/o el supervisor designado para tal fin.
- q. El Informe Final debe contener los productos establecidos en el alcance de la Fase 2, incluyendo los resultados del plan de gestión social y equidad de género.
- r. Elaborar y presentar juntamente con el INTERVENTOR, las actas de terminación y recibo final del contrato.
- s. Elaborar la estructuración legal y financiera.
- t. Realizar el acompañamiento a la entidad ejecutora del proyecto en los procesos licitatorios de obra e interventoría, tal como se establece en el Anexo legal y financiero.
- u. Todas las demás que le apliquen para garantizar la ejecución de la Fase 2.

3. FORMA DE PAGO

3.1. FASE 1. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

Para la ejecución de la Fase 1 del contrato se encuentran establecidos desde la estructuración y presentación de la propuesta económica, lo siguiente:

1. *Perfil profesional – Experiencia general y específica.*
2. *Profesionales requeridos para el desarrollo de la actividad.*
3. *Recursos e insumos requeridos para el desarrollo de la actividad.*
4. *Disponibilidad y duración de las actividades del personal.*
5. *Salarios.*
6. *Factor multiplicador.*

Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración tales como, desplazamiento, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, así como su vigilancia, es decir, todos los costos en los que deba incurrir el CONSULTOR para el cabal cumplimiento de la ejecución de la Fase 1. FINDETER no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONSULTOR en relación con los costos, gastos o actividades que aquel considere necesarios para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

EL CONSULTOR está obligado a ejecutar todas las actividades y servicios que resulten necesarias para la ejecución de la Fase 1, según las necesidades y entregables establecidos en los documentos de la convocatoria.

FINDETER pagará al CONSULTOR el valor de la Fase 1, así:

- a. **Un pago equivalente al treinta por ciento (30%)** del valor contratado para la Fase 1, una vez entregado y emitido el concepto de aprobación por parte de la Interventoría y Visto Bueno de FINDETER, de los Informes que contienen lo solicitado en el inciso: 1.1. DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA (corresponde al numeral 1.1. del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato).
- b. **Un pago equivalente al cuarenta por ciento (40%)** del valor contratado para la Fase 1, una vez entregado y emitido el concepto de aprobación por parte de la Interventoría y Visto Bueno de FINDETER, del Informe que contiene lo solicitado en el inciso: 1.2. ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD (corresponde al numeral 1.2 del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato) y el informe de Diagnóstico Financiero y Legal (corresponde al numeral 4.2 del Anexo Legal y Financiero)
- c. **Un pago equivalente al treinta por ciento (30%)** del valor contratado para la Fase 1, una vez entregado y emitido el concepto de aprobación por parte de la Interventoría y Visto Bueno de FINDETER, de los Informes que contienen lo solicitado en el inciso: 1.3 FORMULACIÓN, ANÁLISIS, COMPARACIÓN SELECCIÓN DE ALTERNATIVA VIABLE DE PROYECTOS y el informe de Evaluación de alternativas de implementación del proyecto (corresponde al numeral 4.3 del Anexo Legal y Financiero).

Para los pagos de la Fase 1, el CONSULTOR deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral según corresponda, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la Fase 1, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución de la Fase 1. De igual manera, deberá presentar paz y salvo por concepto de pago de salarios de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la Fase, así como del personal independiente y proveedores que presten sus servicios y/o suministros para la ejecución de la misma.

De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se devolverá al CONSULTOR una vez se suscriba por todas las partes el Acta de entrega y recibo a satisfacción de la Fase 1.

3.2. FASE 2. DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE

Para la ejecución de la Fase 2 del contrato se encuentran establecidos desde la estructuración y presentación de la propuesta económica:

1. *Perfil profesional – Experiencia general y específica.*
2. *Profesionales requeridos para el desarrollo de la actividad.*
3. *Recursos e insumos requeridos para el desarrollo de la actividad*
4. *Disponibilidad y duración de las actividades del personal*
5. *Salarios*
6. *Factor multiplicador*

Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, tales como desplazamiento, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, así como su vigilancia, es decir, todos los costos en los que deba incurrir el CONSULTOR para el cabal cumplimiento de la ejecución de la Fase 2. FINDETER no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONSULTOR en relación con los costos, gastos o actividades que aquel considere necesarios para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

EL CONSULTOR está obligado a ejecutar todas las actividades y servicios que resulten necesarias para la ejecución de la Fase 2, según las necesidades y entregables establecidos en los documentos de la convocatoria.

FINDETER pagará al CONSULTOR el valor de la Fase 2, así:

- a. **Un pago equivalente al treinta por ciento (30%)** del valor contratado para la Fase 2, una vez entregado y emitido el concepto de aprobación por parte de la Interventoría y Visto Bueno de FINDETER de los Informes de las actividades indicadas en los incisos: 2. DISEÑO DE DETALLE (corresponde al numeral 2 del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato) con los subproductos 2.1 CRITERIOS DE DISEÑO (corresponde al numeral 2.1 del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato), 2.2. DEFINICIÓN Y LOCALIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO A DISEÑAR (corresponde al numeral 2.2. del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato), 2.4. TOPOGRAFÍA (correspondiente al numeral 2.4 del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato), 2.6. DISEÑO HIDRÁULICO (corresponde al numeral 2.6 del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato), 2.7 GEOLOGÍA (correspondiente al numeral 2.7 del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato), Desarrollo del Esquema de Transacción (corresponde al numeral 4.4 inciso A del Anexo legal y financiero) y el modelo financiero (corresponde al numeral 4.4 inciso B del Anexo legal y financiero).
- b. **Un pago equivalente al cuarenta por ciento (40%)** del valor contratado para la Fase 2, y emitido el concepto de aprobación por parte de la Interventoría y Visto Bueno de FINDETER de los Informes de las actividades indicadas en los incisos: 2. DISEÑO DE DETALLE (corresponde al numeral 2 del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato) con los subproductos 2.3. SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS (corresponde al numeral 2.3 del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato), 2.5. DISEÑO GEOMÉTRICO Y ANÁLISIS DE INTERFERENCIAS (corresponde al numeral 2.5 del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato), 2.8. DISEÑO ESTRUCTURAL (corresponde al numeral 2.8 del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato), 2.9. DISEÑO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS (corresponde al numeral 2.9 del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato), 2.10. GESTIÓN PREDIAL (corresponde al numeral 2.10 del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato), 2.11. DEFINICIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN (corresponde al numeral 2.11 del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato), 2.12. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO Y CRONOGRAMAS DE OBRA (corresponde al numeral 2.12 del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato), 2.13. OTROS ESTUDIOS Y DISEÑOS (corresponde al numeral 2.13 del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato), 2.14. RESULTADOS (corresponde al numeral 2.14 del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato), análisis de riesgos (corresponde al numeral 4.4 inciso C del Anexo legal y financiero), documento para viabilidad legal del proyecto (corresponde al numeral 4.4 inciso D del Anexo legal y financiero).
- c. **Un pago equivalente al Diez por ciento (10%)** del valor contratado para la Fase 2, una vez el CONSULTOR con los Estudios y Diseños finales, debidamente aprobados por la Interventoría y con el Vo Bo de FINDETER, y acompañe al ente territorial a la radicación de los mismos ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para su concepto técnico.
- d. **Un pago equivalente al Veinte por ciento (20%)** del valor contratado para la Fase 2, una vez se realice asesoría y acompañamiento en los procesos de selección y contratación de los procesos que se definan (corresponde al numeral 4.5 del Anexo legal y financiero) y sea suscrito el acta de entrega y recibo final del Contrato.

Para los pagos de la Fase 2, el CONSULTOR deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y CREE según corresponda, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la Fase, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución de la Fase. De igual manera, deberá presentar paz y salvo por concepto de pago de salarios de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la Fase, así como del personal independiente y proveedores que presten sus servicios y/o suministros para la ejecución de la misma.

De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se devolverá al CONSULTOR una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- a. *Recibo a satisfacción de los productos del contrato por parte de la INTERVENTORÍA.*
- b. *Aprobación de la modificación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento.*
- c. *Suscripción del acta de liquidación del contrato.*

4. SISTEMA DE PAGO

4.1. METODO PARA LA DETERMINACION DEL VALOR DEL CONTRATO

4.1.1. FASE 1 DEL CONTRATO

El método para la determinación del valor de la Fase 1 es por **PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE**. En consecuencia, los precios previstos en este documento incluyen la elaboración y entrega de todos los productos requeridos, todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del CONSULTOR; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución de las Fases 1; licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONSULTOR, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONSULTOR para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato y de la entrega de los productos requeridos. FINDETER no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONSULTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución de estas Fases y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

4.1.2. FASE 2 DEL CONTRATO

El método para la determinación del valor de la Fase 2 es por **PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE** y corresponderá a un valor efectivo de la Fase 2, que resulte de la multiplicación y sumatoria de las disponibilidades, duraciones y salarios establecidos por el CONSULTOR al momento de la presentación de la propuesta económica y considerados necesarios para desarrollar las actividades determinadas en la Fase 1 y que deben ser ejecutadas en la Fase 2; afectados por el factor multiplicador establecido desde la presentación de la propuesta económica, más los costos directos e indirectos necesarios.

Por tanto, en el valor pactado para la Fase 2 se entienden incluidos, entre otros, la elaboración y entrega de todos los productos requeridos, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del CONSULTOR; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución de la Fase 2; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONSULTOR, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONSULTOR para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. FINDETER no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONSULTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución de esta etapa y que fueron

previsibles al momento de la presentación de la oferta.

En todo caso, para la Fase 2, el valor corresponde a un valor estimado para la misma, que en concordancia con el desarrollo del proyecto en su Fase 1 y de acuerdo con las necesidades establecidas por el CONSULTOR y avaladas por la Interventoría en dicha Fase, se determine la necesidad de personal, disponibilidades y actividades para la ejecución de la Fase 2 del CONTRATO, que asegure la ejecución de la totalidad de productos de ésta Fase, aprobadas previamente por la Supervisión de FINDETER. En concordancia con lo anterior y atendiendo los resultados de la Fase 1 el valor a ejecutar en la Fase 2 puede ser menor al valor contratado.

5. PERSONAL Y PERFIL MÍNIMO

EL CONSULTOR - proponente adjudicatario deberá suministrar y mantener para la ejecución del objeto contractual el personal mínimo solicitado para cada una de las Fases o el que resulte pertinente con la disponibilidad necesaria, hasta la entrega del proyecto, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas y profesionales y la experiencia general y específica exigida. Lo anterior, deberá ser aprobado por el interventor e informado a la entidad FINDETER.

El CONSULTOR deberá presentar al interventor, previo a la suscripción del acta de inicio de la Fase I, y en todo caso en la oportunidad por éstos exigida, el personal mínimo requerido, el cual deberá tener disponibilidad mínima para la ejecución de las Fases 1 y 2, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica de este personal. Lo anterior, deberá ser aprobado por el interventor e informado a la entidad CONTRATANTE.

5.1. FASE 1 DEL CONTRATO

Para la ejecución de esta Fase, el CONSULTOR deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de la misma según lo descrito a continuación:

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad mínima en la duración total de la Fase
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DEL CONTRATO:							
COMPONENTE TÉCNICO							
1 (UNO)	Director del proyecto	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental	10 años	Director en proyectos de estudios o diseños de sistemas de alcantarillado	3	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: i. En las certificaciones de contratos aportados deberá demostrar experiencia como Director de proyectos que haya incluido el diseño de redes en una longitud igual o superior a 15.000 metros ii. Uno de los certificados de contratos aportados deberá ser de un valor ejecutado, igual o superior a 0,4 veces el Presupuesto Estimado para la convocatoria (Fase 1 + Fase 2) en SMMLV.	50%

2 (DOS)	Especialista hidráulico	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental con estudios de posgrado en el área de la hidráulica	8 años	Especialista Hidráulico en proyectos de Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado	3	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: i. En las certificaciones de contratos aportados deberá demostrar experiencia como especialista hidráulico que haya incluido el diseño de redes en una longitud igual o superior a 10.000 metros ii. Uno de los certificados de contratos aportados deberá ser de un valor ejecutado, igual o superior a 0,4 veces el Presupuesto Estimado para la convocatoria (Fase 1 + Fase 2) en SMMLV	100%
1 (UNO)	Asesor Internacional	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental con estudios de posgrado en el área del agua y saneamiento	10 años	Especialista en planeación y/o diseños y/o ejecución de proyectos de agua y saneamiento ejecutados en el exterior	3	N/A	50%
1 (UNO)	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en estructuras	8 años	Diseñador Estructural en proyectos de Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillados y/o acueducto	2	N. A	90%
1 (UNO)	Especialista en geotecnia	Ingeniero civil o ingeniero geólogo o geólogo, con estudios de posgrado en geotecnia	8 años	Especialista en Geotecnia en proyectos de Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado y/o acueducto.	2	N. A	100%
1 (UNO)	Especialista ambiental	Ingeniero Civil, Forestal, Ingeniero Ambiental, Ecólogo o Biólogo, con estudios de posgrado en el área ambiental	4 años	Especialista ambiental proyectos en de estudios o diseños de sistemas de alcantarillado y/o acueducto	2	N. A	50%
1 (UNO)	Profesional Catastral	Ingeniero Catastral y Geodesta o Ingeniero Civil con estudios de posgrado en SIG o Ingeniería del Software o	4 años	Experiencia certificada en SIG y/o bases de datos geo científicas y en Arcgis y manejo	2	N. A	50%

		Geomática		de Excel en desarrollos asociados.			
1 (UNO)	Especialista Electromecánico	Ingeniero electricista o mecánico	6 años	Especialista electromecánico en Proyectos de Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado y/o acueducto	2	N. A	30%
1 (UNO)	Especialista en Sistemas de tratamiento de Aguas Residuales y Catastro de redes	Ingeniero civil, o Sanitario y Ambiental, o Sanitario con estudios de posgrado en el área hidráulica o manejo de recursos hídricos.	6 años	Diseñador Hidráulico o Especialista Hidráulico responsable de estudios y diseños de Plantas de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual	2	En uno de los certificados de proyectos y/o contrato deberá ser responsable del catastro de redes en proyectos de acueducto o alcantarillado	70%
1 (UNO)	Profesional de Costos y presupuestos y Especificaciones Técnicas	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Arquitecto	4 años	Responsable de la revisión o elaboración de presupuestos en contratos de Obra Civil.	2	N. A	30%
N/A	Ingeniero Auxiliar (Primer Empleo)	Ingeniero civil o Sanitario o Sanitario y Ambiental	N/A	N/A	N/A	N/A	La necesaria para la ejecución de esta fase
N/A	Dibujante	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	La necesaria para la ejecución de esta fase
1 (UNO)	Topógrafo Batimetría	Topógrafo	3 años	Topógrafo en contratos o proyectos de estudios o diseño o en la construcción de sistemas de acueducto y/o alcantarillado	2	N. A	La necesaria para la ejecución de esta fase
(N/A)	Cadenero	N.A.	1 año	N.A.	N.A.	N.A.	La necesaria para la ejecución de esta fase
Cant	Cargo a	Formación	Experiencia	Experiencia Específica			Disponibilidad

	desempeñar	Académica	General	Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	mínima en la duración total de la Fase
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DEL CONTRATO: COMPONENTE DE ESTRUCTURACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO							
1 (UNO)	Abogado Especialista	Profesional en Derecho; con título en estudios de posgrado en derecho administrativo o público o contratación pública o contratación estatal	6 años	Experiencia en contratación estatal o en estructuración legal de proyectos de Infraestructura.	3	N. A	100%
1 (UNO)	Líder Financiero	Título de Profesional en ciencias administrativas, económicas o finanzas, o ingeniería. Título de posgrado en administración de negocios, MBA, Finanzas, Evaluación de proyectos, Riesgos	8 años	Experiencia en estrategia financiera, estructuración, elaboración de modelos financieros, y/o consecución de recursos para proyectos de infraestructura por un valor de inversión de 24.151 SMMLV en los últimos quince (15) años	3	N. A	90%
1 (UNO)	Especialista en modelos	Título de Profesional en ciencias administrativas, económicas o finanzas, o ingeniería. Título de posgrado en administración de negocios, MBA, Finanzas, Evaluación de proyectos, Riesgos	8 años	Experiencia en elaboración del modelo financiero de proyectos de infraestructura. por un valor de inversión de 24.151 SMMLV en los últimos quince (15) años	3	N. A	50%
1 (UNO)	Especialista en riesgos	Título profesional en: Economía o administración de empresas o administración financiera o finanzas y relaciones internacionales y/o ingeniería industrial o Ingeniería Financiera o Ingeniería Civil. Título de posgrado en administración de negocios, MBA, Finanzas, Evaluación	8 años	Experiencia en cargos de dirección en estructuración financiera de proyectos de infraestructura o en estructuración económica de proyectos de infraestructura o en elaboración o estructuración de matrices de riesgos de proyectos de	3	N. A	50%

		de proyectos, Riesgos		infraestructura.			
2 (DOS)	Profesional Social	Título profesional en áreas núcleo de conocimiento en ciencias sociales y/o humanas, o educativas, económicas o administrativas Título de posgrado en estudios relacionados con participación social o comunitaria, o gestión interinstitucional, o proyectos de desarrollo.	4 años	Experiencia profesional en acompañamiento social a contratos de infraestructura civil e interacción con población civil y/o comunidades con enfoque diferencial y/o equidad de género...	2	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: Profesional social en proyectos en zonas rurales y/o con comunidades NARP, indígena o ROM.	100%

Todo el personal anteriormente descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución de cada una de las fases del contrato, **no obstante, en caso de necesitar un personal adicional al mínimo requerido para la entrega de productos a desarrollar durante la ejecución del contrato, el CONSULTOR deberá garantizar la presencia de estos, sin que llegará a generar costos adicionales para FINDETER.**

Adicionalmente, el CONSULTOR seleccionado deberá verificar y garantizar que el personal propuesto no supere para cada uno el 100% de la dedicación acumulada teniendo en cuenta su participación en la ejecución de otros contratos con FINDETER o con otras entidades, ya que de ser advertida esta situación FINDETER a través del supervisor podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

Nota 1: Si la disponibilidad de un profesional o técnico no supera el 100%, podrá ser presentado para varios de los perfiles solicitados siempre y cuando cumplan con la experiencia específica requerida.

Nota 2: Para el cumplimiento de la disponibilidad mínima solicitada de un profesional o técnico se podrán usar varios profesionales o técnicos cuyas disponibilidades deberán garantizar las mínimas requeridas.

Nota 3: Los componentes legales que se deban atender en el componente técnico deberán ser ejecutados por el especialista jurídico contemplado en la estructuración legal y financiera.

Nota 4: Los profesionales presentados para la Fase 1 también podrán ser presentados para la Fase 2 siempre y cuando se garantice las condiciones de experiencia requeridas.

Nota 5: El personal dependerá administrativamente del Consultor y no tendrá vínculo laboral con FINDETER; no obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con FINDETER, la comunidad, o cause algún impacto negativo a la Entidad o al medio ambiente

5.2. FASE 2 DEL CONTRATO

Para la ejecución de esta Fase, el CONSULTOR deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de la misma según lo descrito a continuación:

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad mínima en la duración total de la Fase
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE 2 DEL CONTRATO: COMPONENTE TÉCNICO							
1 (UNO)	Director del proyecto	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental	10 años	Director en proyectos de estudios o diseños de sistemas de alcantarillado	3	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: i. En las certificaciones de contratos aportados deberá demostrar experiencia como Director de Proyectos que haya incluido el diseño de redes en una longitud igual o superior a 15.000 metros ii. Uno de los certificados de contratos aportados deberá ser de un valor ejecutado, igual o superior a 0,4 veces el Presupuesto Estimado para la convocatoria (Fase 1 + Fase 2) en SMMLV.	50%
2 (DOS)	Especialista hidráulico	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental con estudios de posgrado en el área de la hidráulica	8 años	Especialista Hidráulico en proyectos de Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado	3	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: i. En las certificaciones de contratos aportados deberá demostrar experiencia como especialista hidráulico de Proyectos que haya incluido el diseño de redes en una longitud igual o superior a 10.000 metros ii. Uno de los certificados de contratos aportados deberá ser de un valor ejecutado, igual o superior a 0,4 veces el Presupuesto Estimado para la convocatoria	100%

						(Fase 1 + Fase 2) en SMMLV	
1 (UNO)	Asesor Internacional	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental con estudios de posgrado en el área de agua y saneamiento	10 Años	Especialista en planeación y/o diseños y/o ejecución de proyectos de agua y saneamiento ejecutados en el exterior	3		50%
1 (UNO)	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en estructuras	8 años	Diseñador Estructural en proyectos de Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillados y/o acueducto.	2	N. A	80%
1 (UNO)	Especialista en geotecnia	Ingeniero civil o ingeniero geólogo o geólogo, con estudios de posgrado en geotecnia	8 años	Especialista en Geotecnia en proyectos de Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado y/o acueducto.	2	N. A	100%
1 (UNO)	Especialista ambiental	Ingeniero Civil, Forestal, Ingeniero Ambiental, Ecólogo o Biólogo, con estudios de posgrado en el área ambiental	4 años	Especialista ambiental proyectos en de estudios o diseños de sistemas de alcantarillado y/o acueducto.	2	N. A	50%
1 (UNO)	Profesional Catastral	Ingeniero Catastral y Geodesta o Ingeniero Civil con estudios de posgrado en SIG o Ingeniería del Software o Geomática	4 años	Experiencia certificada en SIG y/o bases de datos geo científicas y en Arcgis y manejo de Excel en desarrollos asociados.	2	N. A	30%
1 (UNO)	Especialista Electromecánico	Ingeniero electricista o mecánico	6 Años	Especialista electromecánico en Proyectos de Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado y/o acueducto.	2	N.A	30%
1 (UNO)	Especialista en Sistemas de tratamiento de Aguas Residuales y Catastro de redes	Ingeniero civil, o Sanitario y Ambiental, o Sanitario con estudios de posgrado en el	6 años	Diseñador Hidráulico o Especialista Hidráulico responsable de estudios y	2	En uno de los certificados de proyectos y/o contratos deberá ser responsable del catastro de redes en proyectos de	100%

		área hidráulica o manejo de recursos hídricos.		diseños de Plantas de Tratamiento de Agua Potable o Agua Residual		acueducto o alcantarillado	
1 (UNO)	Profesional de Costos y presupuestos y Especificaciones Técnicas	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Arquitecto	4 años	Responsable de la revisión o elaboración de presupuestos en contratos de Obra Civil.	2	N. A	50%
N/A	Ingeniero Auxiliar (Primer Empleo)	Ingeniero civil o Sanitario o Sanitario y Ambiental	N/A	N/A	N/A	N/A	La necesaria para la ejecución de esta fase
N/A	Dibujante	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	La necesaria para la ejecución de esta fase
1 (UNO)	Topógrafo Batimetrista	Topógrafo	3 años	Topógrafo en contratos o proyectos de estudios o diseño o en la construcción de sistemas de acueducto y/o alcantarillado	2	N. A	La necesaria para la ejecución de esta fase
(N/A)	Cadenero	N.A.	1 año	N.A.	N.A.	N.A.	La necesaria para la ejecución de esta fase
Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad mínima en la duración total de la Fase
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE 2 DEL CONTRATO: COMPONENTE DE ESTRUCTURACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO							
1 (UNO)	Director del proyecto	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental	10 años	Director en proyectos de estudios o diseños de sistemas de alcantarillado o elaboración de planes maestro de alcantarillado que hayan incluido actividades de estudios o diseños.	3	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: i. En las certificaciones de contratos aportados deberá demostrar experiencia como Director de Proyectos para los Estudios y/o Diseños de alcantarillados en los que haya incluido el diseño de redes en una longitud igual o superior	25%

						a 15.000 metros ii. Uno de los certificados de contratos aportados deberá ser de un valor ejecutado, igual o superior a 0,4 veces el Presupuesto Estimado para la convocatoria (Fase 1 + Fase 2) en SMMLV.	
1 (UNO)	Abogado Especialista	Profesional en Derecho; con título en estudios de posgrado en derecho administrativo o público o contratación pública o contratación estatal	6 años	Experiencia en contratación estatal o en estructuración legal de proyectos de Infraestructura.	3	N. A	100%
1 (UNO)	Líder Financiero	Título de Profesional en ciencias administrativas, económicas o finanzas, o ingeniería. Título de posgrado en administración de negocios, MBA, Finanzas, Evaluación de proyectos, Riesgos	8 años	Experiencia en estrategia financiera, estructuración, elaboración de modelos financieros, y/o consecución de recursos para proyectos de infraestructura por un valor de inversión de 24.151 SMMLV en los últimos quince (15) años	3	N. A	75%
1 (UNO)	Especialista en modelos	Título de Profesional en ciencias administrativas, económicas o finanzas, o ingeniería. Título de posgrado en administración de negocios, MBA, Finanzas, Evaluación de proyectos, Riesgos	8 años	Experiencia en elaboración del modelo financiero de proyectos de infraestructura por un valor de inversión de 24.151 SMMLV en los últimos quince (15) años	3	N. A	35%
1 (UNO)	Especialista en riesgos	Título profesional en: Economía o administración de empresas o administración financiera o	8 años	Experiencia en cargos de dirección en estructuración financiera de proyectos de	3	N. A	35%

		finanzas y relaciones internacionales y/o ingeniería industrial o Ingeniería Financiera o Ingeniería Civil. Título de posgrado en administración de negocios, MBA, Finanzas, Evaluación de proyectos, Riesgos		infraestructura o en estructuración económica de proyectos de infraestructura o en elaboración o estructuración de matrices de riesgos de proyectos de infraestructura.			
2 (DOS)	Profesional Social	Título profesional en áreas núcleo de conocimiento en ciencias sociales y/o humanas, o educativas, económicas o administrativas	4 años	Experiencia profesional en acompañamiento social a contratos de infraestructura civil e interacción con población civil y/o comunidades con enfoque diferencial y/o equidad de género.	2	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: Profesional social en proyectos en zonas rurales y/o con comunidades NARP, indígena o ROM.	100%

Todo el personal anteriormente descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución de cada una de las Fases del contrato, **no obstante, en caso de necesitar un personal adicional al mínimo requerido para la entrega de productos a desarrollar durante la ejecución del contrato, el CONSULTOR deberá garantizar la presencia de estos, sin que llegará a generar costos adicionales para FINDETER.**

Adicionalmente, el CONSULTOR seleccionado deberá verificar y garantizar que el personal propuesto no supere para cada uno el 100% de la dedicación acumulada teniendo en cuenta su participación en la ejecución de otros contratos con FINDETER o con otras entidades, ya que de ser advertida esta situación FINDETER a través del supervisor podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

FINDETER directamente o a través del Interventor, se reserva el derecho de solicitar a EL CONSULTOR el remplazo de cualquier miembro del personal que éste último emplee en el desarrollo del Contrato, que a su juicio no cumpla satisfactoriamente sus obligaciones o que no tenga la capacidad requerida para las funciones encomendadas, sin que para ello tenga que dar explicación alguna.

Nota 1: Si la disponibilidad de un profesional o técnico no supera el 100%, podrá ser presentado para varios de los perfiles solicitados siempre y cuando cumplan con la experiencia específica requerida.

Nota 2: Para el cumplimiento de la disponibilidad mínima solicitada de un profesional o técnico se podrán usar varios profesionales o técnicos cuyas disponibilidades deberán garantizar las mínimas requeridas.

Nota 3: Los componentes legales que se deban atender en el componente técnico deberán ser ejecutados por el especialista jurídico contemplado en la estructuración legal y financiera.

Nota 4: El personal dependerá administrativamente del Consultor y no tendrá vínculo laboral con FINDETER; no obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con FINDETER, la comunidad, o cause algún impacto negativo a la Entidad o al medio ambiente

El personal mínimo anteriormente descrito para el contrato será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, así como discriminarlo para cada una de las fases al momento de elaborar su oferta económica. No obstante, en caso de necesitar un personal adicional al mínimo requerido para la entrega de productos a desarrollar durante la ejecución del contrato, el CONSULTOR deberá garantizar la presencia de estos, sin que llegare a generar costos adicionales para FINDETER.

5.3. CONTRATACIÓN PRIMER EMPLEO DE PERSONAL DE OBRA CALIFICADA.

En concordancia con lo establecido en la ley 1780 de 2016 a través de este proyecto se deberá promover el primer empleo. Para este proceso de selección, el CONSULTOR DE CONSULTORÍA debe vincular el profesional con el cargo “Ingeniero Auxiliar” teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

La promoción, recepción de hojas de vida, la selección y contratación estará a cargo del CONSULTOR DE CONSULTORÍA, quien deberá propender por mano de obra calificada cuya elección deberá realizarse mediante un proceso de selección de personal que aplique el CONSULTOR DE CONSULTORÍA, garantizando una escogencia objetiva, idónea y transparente donde el promedio académico juegue el papel preponderante. Las condiciones que el “Ingeniero Auxiliar” debe acreditar son las siguientes:

1. Perfil de recién egresado o máximo dos (2) años de haber obtenido el título profesional.
2. Promedio académico definitivo en la carrera igual o superior a tres ocho (3,8).

5.4. PRESENTACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Las certificaciones para la experiencia especifican deben corresponder a proyectos ejecutados durante los últimos veinte (20) años.

Como una buena práctica de contratación en el presente proceso serán tenidos en cuenta los requisitos y disposiciones de equivalencia de experiencia profesional general por formación académica.

Equivalencia: Acorde a lo estipulado en el Decreto 1083 de 2015 en su Artículo 2.2.2.5.1 Equivalencias, se harán equivalencias entre años de experiencia profesional y títulos de posgrado afines a las funciones del perfil requerido, **así:** título de especialista por dos (2) años de experiencia profesional general o viceversa, título de maestría por tres (3) años de experiencia profesional general o viceversa y títulos de doctorado o postdoctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional general o viceversa.

Con la presentación de la propuesta el proponente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y disponibilidades mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución de éste.

Es importante recordar, que, para garantizar la promoción de equidad de género, el CONSULTOR debe tener una cuota femenina de al menos 30% del equipo ejecutor del proyecto.

Para el desarrollo del contrato, el **proponente seleccionado** deberá disponer del personal que se requiere para garantizar la ejecución del contrato, el cual es de carácter obligatorio en el proyecto. **Sus hojas de vida y los soportes de formación profesional y experiencia deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado**, para verificación de

cumplimiento por parte del supervisor, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos, como requisito previo para suscribir el acta de inicio del contrato.

Con la presentación de la propuesta el proponente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y disponibilidades mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución del mismo. De modo que, para la elaboración de su oferta económica debe tener en cuenta la totalidad del personal mínimo y además aquel que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato y deberá costearlo en su propuesta económica. Por lo tanto, no hay lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de propuesta, por cuanto FINDETER no reconocerá valores por tal concepto.

La Entidad contratante se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales, en caso de verificar que los propuestos no tienen el perfil exigido o la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria.

Para efectos de verificación del profesional propuesto, el proponente seleccionado deberá presentar al Supervisor para acreditar la formación profesional y experiencia los siguientes soportes:

- a. *Para acreditar la formación profesional, tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, se deberá aportar fotocopia del diploma o acta de grado y copia simple de la tarjeta profesional, la cual se acompañará del certificado de vigencia, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique. Para las demás profesiones se acreditará aportando fotocopia del diploma o acta de grado.*
- b. *Certificaciones que acrediten la experiencia específica exigida del profesional propuesto.*

5.5. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO.

Sin perjuicio que la verificación del personal se haga solamente al proponente seleccionado por parte del Interventor y supervisor, se tendrá en cuenta la formación académica y experiencia del personal mínimo propuesto hasta la fecha del cierre, de modo que el personal que vaya a ser propuesto, para la fecha del cierre debe haber acreditado la formación académica y experiencia exigida. Para efectos de verificación el proponente seleccionado deberá allegar al supervisor del contrato los certificados de experiencia y/u otro soporte que permita evidenciar la ejecución del contrato o proyecto, de acuerdo a las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto u obra) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de inicio y terminación de la ejecución de las actividades y/o productos.

ALTERNATIVA B: En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato y acta liquidación o acta de terminación del contrato laboral, de prestación de servicios o el documento que corresponda, donde conste la ejecución del mismo y se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR y/o representante de la ENTIDAD CONTRATANTE y el CONSULTOR.

Si la documentación descrita en alguna de las alternativas anteriormente citadas corresponde a DOCUMENTO PÚBLICO¹ otorgado en el exterior, deberá **aportarse apostillado o legalizado según corresponda por el**

¹ Documento Público: Es el otorgado por un servidor público en ejercicio de sus funciones o con su intervención. Así mismo, es público el documento otorgado por un particular en ejercicio de funciones públicas o con su intervención. (Resolución No. 10547. 14-12-2018. Ministerio de Relaciones Exteriores- Gobierno de Colombia).

proponente seleccionado, conforme a lo exigido en los presentes términos de referencia. Sin perjuicio de lo anterior, y ante la imposibilidad de surtir dichos trámites, podrá aportarse copia simple de tales documentos, acompañada de declaración juramentada otorgada ante Notario; en caso de rendirse dicha declaración juramentada en país extranjero, respecto de la misma deberá adelantarse el trámite de apostilla o legalización, según corresponda, con el lleno de los requisitos de los presentes términos de referencia.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentación que considere convenientes.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional.

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la empresa o persona contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

La experiencia profesional del personal mínimo se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, y para acreditarla el proponente deberá presentar certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior debidamente firmada por la Institución Educativa. Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente no cuenta con la referida certificación, podrá aportar las actas de grado y/o diploma de grado, de las cuales la entidad tomará la información para contabilizar la experiencia profesional.

6. VERIFICACIÓN DE PERSONAL

FINDETER a través de la Interventoría verificará previo a la suscripción del acta de inicio del contrato de la presente convocatoria, que el personal propuesto cumple con el perfil y experiencia mínima requerida, en cuyo caso la entidad contratante podrá solicitar el cambio del personal propuesto que no se ajuste a lo requerido.

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO - MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al proceso de la referencia, en la matriz de riesgos contractuales que hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el proceso a adelantar; La matriz es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Para el presente proceso contractual, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Así las cosas, con respecto a la matriz, se deberá tener en cuenta, lo siguiente:

1. *La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba.*
2. *Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron,*

- valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.*
3. *La estructura de matriz de riesgo previsible se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el equipo técnico y jurídico de FINDETER, en el marco de la estrategia de asistencia técnica - gestión del conocimiento de Findeter.*
 4. *En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a una de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100% del riesgo.*
 5. *De acuerdo con lo anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos que se encuentren en cabeza de él, y, en consecuencia, LA CONTRATANTE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.*
 6. *Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por LA CONTRATANTE, deberán anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados, y de ser pertinentes, sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el contratista en dicha etapa.*
 7. *Los mitigantes sugeridos al Contratista corresponden a tratamientos indicativos o sugeridos, sin perjuicio de que el Contratista pueda definir unos de mejor cobertura frente a la gestión de la probabilidad o impacto de los riesgos identificados.*
 8. *Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsible del contrato fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.*
 9. *Ver: Anexo Matriz de Riesgos.*

8. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

La INTERVENTORÍA será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe FINDETER para tal fin, lo cual será oportunamente informado al CONSULTOR. El INTERVENTOR desempeñará las funciones previstas en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA aplicable y que se encuentra vigente, las Reglas de Participación y el Contrato.

El CONSULTOR, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA aplicable y que se encuentra vigente.

9. COMITÉ TÉCNICO

Para efectos de apoyo al Supervisor y del seguimiento a la calidad técnica de los productos de la consultoría y el apoyo integral para el desarrollo exitoso de la misma, se conformará un Comité Técnico el cual podrá sugerir ajustes o modificaciones frente a los productos presentados por el CONSULTOR; dicho Comité estará conformado por un (1) delegado del Prosperity Fund del Gobierno Británico, un (1) delegado del Municipio de Valledupar, un (1) delegado de Findeter. La Secretaría del Comité Técnico será ejercida por la Interventoría.

Este Comité se reunirá previa citación con el fin de realizar un seguimiento al avance de los estudios y diseños objeto de esta consultoría, reuniéndose al menos una (1) vez al mes.

El comité definirá sus propias reglas de funcionamiento. El Comité Técnico podrá solicitar el apoyo de profesionales en los temas que considere pertinentes o solicitar el acompañamiento de las diferentes entidades a nivel nacional, departamental o

municipal.

10. GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONSULTOR frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el CONSULTOR deberá constituir la póliza de seguro a favor de – ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y (3) tres años más.

10.1. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

GARANTIA	MONTO DE LA GARANTIA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	10% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el soporte de pago de la prima correspondiente. No será válido para el proceso la certificación de No expiración por falta de pago.

NOTA: La póliza a expedir no está sujeta al programa de mitigación de riesgos de FINDETER (ELIMINADO), por lo que el contratista a través de su intermediario, corredor o agente comercial de seguros al realizar la solicitud de suscripción de la póliza deberá dar únicamente esta claridad a la compañía de seguros elegida.

PARÁGRAFO: La aprobación de las garantías por parte del contratante es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato y de cada una de las fases u etapas previstas si dentro del mismo se establece la ejecución en este sentido, razón por la cual deberán aportarse las pólizas acompañadas de los respectivos anexos y el recibo de pago de la prima correspondiente.

CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS:

A. PARA CONSTITUIR LAS PÓLIZAS:

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato **EN FORMATO EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, con las siguientes características:

Garantía de Cumplimiento:

Tomador: EL CONSULTOR.

Asegurado: EL CONTRATANTE.

Beneficiario: EL CONTRATANTE.

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

Tomador: EL CONSULTOR.

Asegurado: EL CONSULTOR.

Beneficiario: EL CONTRATANTE y terceros afectados.

EL CONSULTOR deberá presentar las pólizas o modificaciones a las que haya lugar con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, sus prórrogas o adiciones.

El CONSULTOR acepta que el contratante tiene interés asegurable en las garantías que se refieran al contrato y con base en esto, en el caso en que el CONSULTOR no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, autoriza para que en su nombre y representación, el contratante solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor del CONSULTOR. Lo anterior, no exonera a el CONSULTOR del cumplimiento de las obligaciones contractuales y se adelanten las acciones por el contratante para exigir el cumplimiento o indemnización.

PARÁGRAFO: La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. EL CONSULTOR debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato, se adicione su valor o se efectúe otra modificación que afecte las garantías, EL CONSULTOR deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del contrato. De igual modo, EL CONSULTOR deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONSULTOR. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.

11. CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Teniendo en cuenta que el recurso asignado para ejecutarse en el contrato, corresponde a los recursos requeridos de acuerdo con el proyecto presentado por el Municipio de Valledupar; en el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en las actividades a ejecutar que requieran recursos adicionales, esto es, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría y al Supervisor del contrato por parte de Findeter para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos para estos casos en los Convenios suscritos entre el Ente Territorial, FINDETER y The Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland represented by the Foreign and Commonwealth Office (FCO). En caso de aprobación se deberá proceder de conformidad con lo establecido para estos eventos y su consecuente modificación.

El CONSULTOR no podrá ejecutar ítems o actividades no previstos en el contrato, sin que previamente hayan sido aprobados por la Interventoría y por la entidad CONTRATANTE, y se haya suscrito el respectivo contrato adicional según corresponda. Cualquier actividad que ejecute sin la celebración previa del documento contractual, será asumida por cuenta y riesgo del CONSULTOR, de manera que FINDETER no reconocerá valores por tal concepto. Es responsabilidad del CONSULTOR informarse acerca de los procedimientos establecidos para tal fin.

En caso de ajustar el alcance y se generen nuevas actividades que no fueron contemplados en el presupuesto inicial, los nuevos valores serán objeto de acuerdo entre las partes. Para tal efecto la interventoría realizará un análisis del presupuesto

presentado por EL CONSULTOR con el fin de verificar su correspondencia con las condiciones y precios del mercado, y una vez verificados por la interventoría, se tramitará su aprobación por parte de FINDETER.

11.1. INDEMNIDAD

El CONSULTOR se obliga:

- a. *Mantener indemne a FINDETER y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones del consultor, en ejecución del contrato.*
- b. *Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, contratistas, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra FINDETER, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato. Todos los gastos que implique la defensa de los intereses de FINDETER deberán ser asumidos por el consultor.*

PARAGRAFO: Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra FINDETER, esta última podrá requerir al CONSULTOR o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con EL CONSULTOR la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses de FINDETER.

12. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Se encuentra necesario incluir el requisito de gestión de riesgo para el CONSULTOR en los siguientes términos:

12.1. GESTIÓN DE RIESGOS

El CONSULTOR, previamente a la celebración del contrato, ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos que puedan afectar la ejecución del mismo.

En la ejecución del contrato, el CONSULTOR se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. Dicha gestión debe contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- a. *Identificación de los riesgos.*
- b. *Análisis cuantitativo y cualitativo mediante el cual estime la probabilidad y la consecuencia de la ocurrencia de los riesgos identificados, así como la priorización de cada uno de ellos.*
- c. *Elaboración del respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos identificados.*
- d. *Realización de actividades de monitoreo y control aplicables con base en la priorización de riesgos realizada, con lo cual determinará si hay cambios en la priorización de los riesgos, si han surgido nuevos riesgos frente a los inicialmente identificados, como también si las acciones definidas en el plan de respuesta al riesgo evidencian la efectividad prevista.*

Para la realización de la gestión de riesgos descrita, el CONSULTOR deberá presentar a LA INTERVENTORIA y al SUPERVISOR del contrato, para su aprobación y previa suscripción del Acta de Inicio de cada una de las Fases, un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

- a. Un plan de Gestión del Riesgo que debe incluir la metodología que utilizará, los roles y responsabilidades del equipo de trabajo con relación a la gestión del riesgo, la categorización que utilizará para priorizar los riesgos, la periodicidad con la que realizará las actividades de gestión de los riesgos durante la ejecución del contrato, las escalas de probabilidad y consecuencia y la matriz de riesgos con las que realizará los análisis cualitativos y cuantitativos de los riesgos, así como la política de gestión de riesgos a partir de la cual el CONSULTOR determina la tolerancia al riesgo que da lugar a la activación de las acciones de gestión de los riesgos.
- b. Un Registro de Riesgos que debe incluir los riesgos identificados, las posibles respuestas, las causas de los riesgos, así como la calificación de los riesgos de acuerdo con la categorización definida en el Plan de Gestión del Riesgo.
- c. Un Plan de Respuesta de Riesgos que debe incluir las acciones previstas para mitigar los riesgos incluidos en el Registro de Riesgos.

12.2. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo al proceso de la referencia, en la matriz de riesgos contractuales que hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el proceso a adelantar; La matriz es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Para el presente proceso contractual, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Así las cosas, con respecto a la matriz, se deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. *La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba.*
2. *Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.*
3. *La estructura de matriz de riesgo previsibles se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el equipo técnico y jurídico de FINDETER, en el marco de la estrategia de asistencia técnica - gestión del conocimiento de FINDETER.*
4. *En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a una de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100% del riesgo.*

De acuerdo con lo anterior, no procederán reclamaciones del CONSULTOR, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos que se encuentren en cabeza de él, y, en consecuencia, FINDETER no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por FINDETER, deberán anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados, y de ser pertinentes, sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el CONSULTOR en dicha etapa.

Los mitigantes sugeridos al CONSULTOR corresponden a tratamientos indicativos o sugeridos, sin perjuicio de que el CONSULTOR pueda definir unos de mejor cobertura frente a la gestión de la probabilidad o impacto de los riesgos identificados.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

12.3. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

Para la ejecución de la Fase 1 y 2 en el caso de requerirse permisos ambientales y/o autorizaciones necesarias o concesiones, será responsabilidad del CONSULTOR elaborar y preparar toda la información técnica de soporte para la obtención de permisos, concesiones y/o autorizaciones de índole ambiental que requieran la aprobación ante la Autoridad Ambiental y de otras autoridades en general.

Los costos correspondientes para elaborar y preparar toda la información necesaria para la obtención de permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales, necesarias para la ejecución de la obra, serán asumidos por EL CONSULTOR.

No obstante, lo anterior, en el caso que durante la ejecución del contrato se detecte la necesidad de tramitar algún tipo de licencias y/o permisos adicionales, le corresponderá y será responsabilidad del CONSULTOR adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes que permitan el desarrollo normal del contrato.

Esto es, aquellos trámites inherentes y necesarios para la correcta ejecución del contrato será responsabilidad del CONSULTOR su identificación, costeo (asumir el costo de los mismos) y gestión. Los recursos para pagos ocasionados por la expedición de las licencias y/o permisos deberán ser gestionados directamente el ente territorial.

12.4. MODALIDAD

El proceso de contratación correspondiente a la presente convocatoria está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana se rige por el régimen de la contratación privado contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

Por solicitud expresa de The Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland represented by the Foreign and Commonwealth Office (FCO), se adelantaron dos procesos de selección a través de la modalidad de Convocatoria Privada, de conformidad con el literal c) del numeral 10.2. Convocatoria Privada de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter (CON-ST-DA-001 V.5).

Teniendo en cuenta que no fue posible adjudicar el proceso de selección mediante convocatoria privada, The Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland represented by the Foreign and Commonwealth Office (FCO), instruyó a Findeter en reunión de seguimiento de fecha 8 de agosto de 2019 para que el proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de **Convocatoria Pública**.

12.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba producto del presente proceso de contratación se liquidará dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación.

En caso de que EL CONSULTOR no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga EL CONTRATANTE, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, FINDETER dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará el Acta y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del contrato, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes. Lo anterior, sin perjuicio de las medidas que se estimen pertinentes frente a presuntos incumplimientos por parte de EL CONSULTOR.

SUBCAPÍTULO III CRONOGRAMA

Actividad	Fecha - hora y lugar según corresponda
Apertura y Publicación de los Términos de Referencia, estudio previo, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso.	23 de Junio de 2020
Audiencia de aclaración de Términos de Referencia.	30 de Junio de 2020 Hora: 09:00 a.m. Se realizará mediante reunión virtual por la Plataforma tecnológica para la reunión: TEAMS MICROSOFT o en su defecto por SKYPE. Estar atento a invitación electrónica a enviarse previamente.
Recepción de observaciones a los Términos de Referencia y anexos.	1 de Julio de 2020 Hasta las 5:00 p.m. A través del correo electrónico: tercerosfindeter@findeter.gov.co
Publicación del Informe de respuesta a observaciones a los términos de referencia, adenda cuando hubiere lugar y anexos o constancia de no presentación de observaciones.	6 de Julio de 2020
Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Archivo No. 1 y 2 y Apertura del Archivo No. 1	16 de Julio de 2020 Hora: 10:00 a.m. A través del correo electrónico: tercerosfindeter@findeter.gov.co
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.	23 de Julio de 2020
Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes.	Desde el 23 de Julio de 2020 y Hasta el 28 de Julio de 2020 Hasta las 5:00 p.m. A través del correo electrónico: tercerosfindeter@findeter.gov.co
Publicación del Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.	31 de Julio de 2020
Apertura del Archivo No. 2 – Propuesta económica y demás criterios de calificación de las propuestas habilitadas.	03 de agosto de 2020 Hora: 10:00 a.m. Los proponentes habilitados deberán participar a través de teleconferencia (Microsoft Teams).
Publicación del Informe de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad).	05 de agosto de 2020
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad).	06 de agosto de 2020 Hasta las 5:00 p.m. A través del correo electrónico: tercerosfindeter@findeter.gov.co
Publicación del informe definitivo de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad). Acta de selección del CONSULTOR o declaratoria de desierta, según corresponda.	11 de agosto de 2020

Para todos los efectos del presente proceso de selección, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía Internet en la página web http://www.sic.gov.co/hora_legal

CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES

1. DEFINICIONES

Términos de Referencia: Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del presente proceso de contratación.

CONSULTOR / CONTRATISTA: Será la persona natural o jurídica que resulte seleccionada en el presente proceso de Convocatoria.

INTERVENTOR: Será la persona natural o jurídica que resulte seleccionada en el proceso de selección para adelantar las labores de INTERVENTORÍA.

Consortio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Oferta o propuesta: Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formule a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario.

La Contratante: Para todos los efectos, la Contratante es la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER

Anexos: Son las disposiciones que complementan las partes pertinentes de los respectivos capítulos.

Acta de liquidación del contrato: Acta que constituirá el cierre contractual y de balance del contrato, en la que se dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del contrato, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes sobre el contrato, así como de los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas, así como las manifestaciones de desacuerdo del CONSULTOR y poder declararse a paz y salvo. podrá ser suscrita por las partes o por FINDETER.

Formatos: Son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme. La información requerida en los formatos es obligatoria, debe corresponder a lo solicitado.

Formato 1 - Carta de Presentación de la Propuesta: Contiene la presentación de las condiciones generales de la propuesta

y debe presentarse con la propuesta debidamente suscrita.

Formato 2 - Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral: Está destinado a certificar que el proponente ha realizado los correspondientes pagos de los aportes parafiscales y del sistema general de seguridad social integral según corresponda y debe presentarse debidamente suscrito.

Formatos 3 - Experiencia específica del proponente para habilitar la oferta : Relaciona la información necesaria que permite verificar la experiencia específica (habilitante)

Formatos 3A - Experiencia específica adicional del proponente: Relaciona la información adicional del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual del proceso de selección. Se deben presentar con la propuesta.

Formatos 3B - Oferta Adicional – Corregimiento(s): Relaciona la información, con el fin de obtener puntaje adicional por la inclusión dentro del alcance del contrato, de comunidades adicionales sin costo adicional para FINDETER. Se deben presentar con la propuesta.

Formatos 3C - Acreditación de compromiso en materia de gestión social y de género: Relaciona la información para obtener puntaje adicional, demostrando su compromiso y experiencia sobre gestión social y de equidad género mediante certificados de contratos, o proyectos o programas terminados y ejecutados con relación a obras de infraestructura u obra civil, según se solicite en los criterios de ponderación.

Formatos 3D – Componente Innovación: Relaciona la información para obtener puntaje adicional, debiendo entregar “carta de compromiso sobre la incorporación de metodologías de innovación”, comprometiéndose a tener en cuenta los lineamientos de innovación diseño centrado en el usuario definidos en el anexo.

Formato 4 - Propuesta Económica: Relaciona el valor total de la oferta y toda la información necesaria de la propuesta económica y deberá presentarse en el Archivo No. 2 para efectos de evaluación y calificación. Se debe presentar con la propuesta.

Formato 5 – Estimación propuesta económica detallada y factor multiplicador: Contiene el análisis detallado de los diferentes componentes que conforman el factor que afecta los costos directos necesarios para la ejecución de la interventoría. El proponente debe presentar en físico y Excel, debidamente diligenciado un formato por cada una de las Fases, para verificación de cumplimiento por parte del supervisor, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato. Estos formatos son considerados únicamente como una herramienta para la supervisión del contrato.

Formato 6 - Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés: Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, de no encontrarse incurso(s), en las causales de conflicto de interés para presentar propuesta o celebrar contrato establecidas en los términos de referencia. Se debe presentar con la oferta.

Formato 7- Formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del CONSULTOR impuestas: Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del CONSULTOR, que le hayan sido impuestas

o declaradas en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de CONSULTOR.

Formato 8 - Carta de compromiso sobre la incorporación de gestión social y equidad de género en el desarrollo del proyecto – Es un formato suministrado por FINDETER, en el cual la empresa que desarrollará el contrato se compromete a promover la gestión social y equidad de género en la ejecución del contrato.

Formato 9 - Certificación y/o carta de pertenecer a la red internacional de firmas – Por medio del cual se acredita que el Proponente pertenece a una Red Internacional de Firmas.

2. NATURALEZA JURÍDICA DE FINDETER

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, cuya creación fue autorizada por la Ley 57 de 1989, y su naturaleza jurídica se modificó por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional no asimiladas al de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, independientemente de la participación del capital público en su patrimonio; del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sometida a vigilancia por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE

El presente proceso de selección está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por el régimen de la contratación privado contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por lo tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

Teniendo en cuenta que no fue posible adjudicar el proceso de selección mediante convocatoria privada, The Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland represented by the Foreign and Commonwealth Office (FCO), instruyó a Findeter en reunión de seguimiento de fecha 8 de agosto de 2019 para que el proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de **Convocatoria Pública**.

4. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, proponentes plurales en consorcio o unión temporal.

Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite FINDETER en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.

5. PRINCIPIOS ORIENTADORES

La presente contratación se regirá y está sujeta por los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 13; 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Estos principios se entenderán y aplicarán en el sentido que ha establecido la ley, la jurisprudencia colombiana y la doctrina.

6. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas según la Ley 850 de 2003 por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas, podrán realizar control social al presente proceso de selección y al contrato resultante, para tal fin se les proporcionará toda la información y documentación requerida.

7. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a Secretaria de Transparencia de Presidencia de la República.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a Secretaria de Transparencia de Presidencia de la República o quien haga sus veces. También puede reportar el hecho a www.findeter.gov.co o programantifraude@findeter.gov.co.

8. CORRESPONDENCIA

La propuesta deberá enviarse al correo tercerosfindeter@findeter.gov.co, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

Todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente Convocatoria, podrá(n) ser remitido(s) al correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co, los cuales no podrán exceder de 20 MB incluido el cuerpo del correo en un solo correo electrónico. Si requiere remitir documentos con mayor capacidad a los 20MB, podrá remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener precaución que todos sean remitidos antes de la fecha y hora establecidos, para que sean tenidos en cuenta por la entidad.

Se entiende para todos los efectos de los presentes Términos de Referencia, que la única correspondencia oficial del proceso y, por lo tanto, susceptible de controversia, será aquella remitida por el medio establecido.

La correspondencia que sea remitida o radicada en una entidad, dirección, dependencia, lugar y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida.

Las comunicaciones remitidas al correo de tercerosfindeter@findeter.gov.co deberán ser dirigidas a:

Señores

FINDETER

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Asunto: Número y objeto de la Convocatoria

Calle 103 No. 19-20 Bogotá DC – Colombia

Y deberán contener como mínimo los siguientes datos:

1. *Nombre completo del interesado en la Convocatoria*
2. *Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.*
3. *Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubiere.*
4. *Número total de folios.*

9. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos y estudios del proyecto y aquellos resultantes de la convocatoria serán publicados en la página web www.findeter.gov.co, para la consulta de los interesados.

10. PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso, de conformidad con las reglas de la Convocatoria Pública establecida en la Política de Contratación de la Entidad.

11. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Posterior a la apertura de la presente convocatoria en la fecha, hora y plataforma indicados en el cronograma del proceso, se realizará la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los Términos de Referencia, de lo cual se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las observaciones presentadas por los posibles interesados.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos mediante la emisión de las adendas correspondientes.

La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se tendrá por conocido y aceptado por parte de todas las personas interesadas en el Proceso.

Con el ánimo de facilitar el desarrollo de la audiencia y frente a la dificultad de las preguntas formuladas y la complejidad de los análisis que deban efectuarse para dar respuesta a las mismas, la Entidad se reserva expresamente la facultad de emitir la respuesta en la misma audiencia en forma oral o de hacerlo posteriormente por escrito, en este último evento las respuestas serán publicadas conforme a lo previsto en el cronograma de la convocatoria.

12. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden presentar observaciones respecto del contenido de los Términos de Referencia, los estudios del proyecto, la matriz de riesgos, los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, dentro de los términos y fechas establecidas en el cronograma del proceso, a través de correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

FINDETER publicará a través de su página web, y a través de la página web www.findeter.gov.co, las respuestas a las observaciones presentadas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso. FINDETER, para efectos de su respuesta, podrá agrupar aquellas observaciones de naturaleza común.

El informe de respuesta a las observaciones presentadas tiene carácter explicativo o aclaratorio, en consecuencia, solo se modificarán los términos de referencia mediante adendas.

13. ADENDAS

Dentro del término de apertura de la presente Convocatoria, la entidad contratante, podrá modificar los términos de referencia a través de adendas las cuales serán publicadas en la página web www.findeter.gov.co, para la consulta de los interesados. Las cuales deberán expedirse a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la Convocatoria.

Así mismo, podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso antes de la selección del CONSULTOR favorecido en la Convocatoria.

Será responsabilidad exclusiva del proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN

Los proponentes deberán presentar a través del correo tercerosfindeter@findeter.gov.co, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, en medio digital en PDF, a través de 2 archivos denominados: Archivo No. 1 y Archivo No.2, identificados con el número de la convocatoria, los cuales deben contener los documentos que hacen parte de cada uno de ellos, de la siguiente manera:

14.1. Archivo No. 1: Propuesta Técnica:

Deberá contener los documentos soporte en PDF e información establecida en los presentes términos de referencia (incluye entre otros, los documentos para acreditar los requisitos habilitantes del proponente de orden jurídico, financiero y técnico señalados en estos términos de referencia) y deberá estar identificado como Archivo Propuesta Técnica.

Debe presentarse en medio digital, en PDF y debidamente foliados de manera consecutiva y ascendente.

14.2. Archivo No. 2: Propuesta Económica - Experiencia Específica Adicional del Proponente - Oferta Adicional de Corregimiento(s) - Acreditación de compromiso en materia de Inclusión Social y de Género - y Componente Innovación.

Deberá contener única y exclusivamente la propuesta económica (Formato 4) en medio en PDF debidamente foliados de manera consecutiva ascendente y en Excel. Y los documentos de Experiencia Específica Adicional del Proponente (Formato 3A), Oferta adicional de corregimiento(s) (Formato 3B), la acreditación de compromiso en materia de inclusión social y de

género (Formato 3C), la acreditación de compromiso del Componente Innovación (Formato 3D), que el proponente pretenda someter a calificación.

La información consignada debe corresponder con la información solicitada y las certificaciones de contratos requerida para validar la información y obtener la puntuación.

El archivo No. 2. de propuesta económica y de experiencia específica adicional del proponente, **debe ser enviada en medio digital, en PDF con cifrado en .ZIP o .Rar, sin ser necesario la clave de acceso**, dado que esta será suministrada por el (los) proponente (s) habilitado (s) durante la teleconferencia (Microsoft Teams) para la audiencia de apertura del archivo No. 2.

Nota: Todos los documentos de la Propuesta: Técnica (Archivo N° 1) y Económica y Experiencia Específica Adicional del Proponente (Archivo N° 2) deberán estar foliados (enumerados) de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, ó bis, la foliación se realiza en la esquina superior derecha del documento según el sentido de lectura, de manera legible sin enmendaduras.

La información de los Contratos en que el proponente pretenda someter a calificación y la demás información o documentos con los que pretenda acceder a los puntajes según los criterios establecidos, deberá presentarse en medio digital en PDF debidamente foliados de manera consecutiva ascendente y en Excel (oferta económica). La información consignada debe corresponder con la información solicitada.

15. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1. Cada proponente, sea que participe en forma individual, o como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una propuesta.
2. En el presente proceso podrán participar y pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y/u oferentes plurales a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de convocatoria.
3. En consonancia con las normas vigentes y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de las profesiones, la persona natural o jurídica que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como **Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario**, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.
4. La propuesta debe presentarse sin borradores, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales.
5. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva convocatoria, deben presentarse en idioma castellano.
6. No se aceptarán propuestas enviadas en físico, o a correos electrónicos, fax o cualquier otro medio diferente del indicado en los presentes Términos de Referencia.
7. La propuesta que se reciba con posterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma, se dará por no

recibida, previa validación con el proveedor tecnológico de la hora de recibo en el servidor de Findeter.

8. En caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores.
9. La información requerida en los formatos de los presentes términos de referencia deberá diligenciarse completamente.
10. Todos los documentos públicos que hayan sido expedidos en el exterior que se hayan hecho valer en la convocatoria, deberán presentarse por el proponente adjudicatario debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento.

Nota: Los trámites de apostille y/o consularización *aplica única y exclusivamente para documentos públicos de conformidad con la Resolución 2201 de 1997 y la Resolución 10547 de 2018.*

16. DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD

Cuando el proponente pretenda acreditar algún requisito exigido en los presentes términos de referencia con documentación que cumpla con los mismos y obre en la entidad, por haber sido presentados en otra actuación dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, deberá solicitar expresamente en la propuesta que el (los) mismo(s) se tome(n) en cuenta para la presente Convocatoria y para tal fin, deberá identificar plenamente el (los) documento(s) y señalar la actuación en la que obra, para que la entidad los verifique de manera directa, sin perjuicio que el proponente los pueda aportar.

17. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS, PARCIALES O CONDICIONADAS

No se aceptarán propuestas alternativas, parciales ni condicionadas.

18. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria; previa solicitud del Representante Legal. Caso en el cual se dejará constancia de la devolución.

19. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo para la presentación de propuestas será a partir del momento en que se publiquen estos términos de referencia y hasta la fecha y hora que se establezca en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre o en lugar diferente al establecido en el cronograma. **Ni antes de la fecha prevista para responder las observaciones a los términos de referencia.**

20. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos² otorgados en el exterior constitutivos de la propuesta **seleccionada**, deberán presentarse por parte del **proponente seleccionado**, debidamente legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos públicos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, así mismo dicha traducción deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

El requisito de **traducción oficial** de documentos **solo será exigible al proponente seleccionado**. No obstante, **todos los documentos presentados con la propuesta, otorgados en idioma distinto al castellano, deberán estar acompañados de la respectiva traducción simple**. Cuando los documentos a través de los cuales se acredite la experiencia se encuentren en un idioma diferente al inglés, deberá presentarse la traducción simple al inglés y al castellano.

Los documentos apostillados o legalizados deberán ser remitidos por el proponente seleccionado, **dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Acta de Selección**. En caso de requerirse aclaración por parte de FINDETER, se solicitará la misma mediante correo electrónico, frente al cual el proponente seleccionado tendrá tres (3) días hábiles para pronunciarse, remitiendo la documentación con las correcciones solicitadas.

Nota: Los trámites de apostille y/o consularización **aplica única y exclusivamente para documentos públicos de conformidad con la Resolución 2201 de 1997 y la Resolución 10547 de 2018** y demás normatividad que la complementa, modifique, adicione o subroge.

21.1. LEGALIZACIÓN

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

21.2. APOSTILLE

Cuando se trate de **documentos de naturaleza pública** otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. **La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento** y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá

² Documento Público: Es el otorgado por un servidor público en ejercicio de sus funciones o con su intervención. Así mismo, es público el documento otorgado por un particular en ejercicio de funciones públicas o con su intervención. (Resolución No. 10547. 14-12-2018. Ministerio de Relaciones Exteriores- Gobierno de Colombia).

presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

ADVERTENCIA: La Entidad se permite advertir que aplicará estrictamente las previsiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente **avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público.**

21. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que resulte seleccionado y haya ofrecido personal profesional con títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá contar con los mismos o iniciar el trámite respectivo y presentarlo al Interventor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio.

22. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA

1. Verificación de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.
2. Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el contrato o proyecto.
3. Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.
4. Se establecerá directamente el valor del contrato o proyecto presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.
5. En el caso que se haya exigido en SMMLV, la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total del contrato a la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el proponente presente soportes de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

En el evento que el proponente, dentro de la etapa correspondiente, no presente documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

Se tomará como referencia para el establecimiento de la tasa cambiaria del Banco de la República de Colombia: <http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>.

23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en

cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

Nota: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONSULTOR, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de FINDETER o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de FINDETER.

24. CONFLICTO DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.
2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación de la consultoría objeto de la presente interventoría, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del presente proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.
3. Si bien puede presentar propuesta en la presente convocatoria como proponente singular (Persona Natural o Jurídica), o como proponente plural (Unión temporal y/o Consorcio) y a la convocatoria que se adelante para contratar la Interventoría del proyecto. Quien resulte en la primera posición del orden de elegibilidad y se seleccione como ganador del presente proceso de selección de Consultoría y se encuentre participando en el proceso de interventoría, no podrá ser adjudicatario en este último. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación de la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos CONSULTOR.
4. Actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de manera individual o de manera conjunta bajo una Estructura Plural con el Interventor o cualquiera de sus miembros.
5. Sean empresas controladas en los términos del Código de Comercio colombiano por el Interventor o por cualquiera de sus miembros.
6. Tengan como Consultor al Interventor o a cualquiera de sus miembros en algún contrato que se encuentre vigente o que haya terminado dentro del último año contado a partir de la publicación del Documento de Convocatoria.

25. DEBER DE DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN

1. El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso, y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad a contratar.
2. Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de la misma.

3. El oferente será responsable de la información que tenga en cuenta para la presentación de su propuesta.
4. Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la entidad CONTRATANTE, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el CONSULTOR.
5. La elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

26. CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO:

Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características y accesibilidad del sitio.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de la misma.

La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por FINDETER, que el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma.

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la entidad contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el CONSULTOR.

La elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

27. POTESTAD VERIFICATORIA

FINDETER se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de la información, incluso al mismo proponente.

28. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA

FINDETER se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso la convocatoria que se halle en curso, inclusive hasta antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma o que amenacen la selección objetiva o transparente que rigen las actuaciones del mismo o de conveniencia o reputacional para Findeter. En este evento FINDETER emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que se publicará en la página web de la Entidad.

29. CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS

El cierre del proceso de selección será a través del correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co en la fecha y hora límite establecida en el cronograma de los Términos de Referencia, de lo cual se dejará constancia mediante Acta de Cierre, proyectada y suscrita por el profesional que adelanta el proceso de selección en la Dirección de Contratación de Findeter, y posteriormente la misma se publicará en la página web www.findeter.gov.co.

No se recibirán propuestas físicas, ni enviadas por correspondencia física a FINDETER.

Los proponentes para la entrega de sus propuestas a través del correo electrónico antes mencionado deben cumplir con lo siguiente:

- a) En el asunto deben identificar el número de la Convocatoria, nombre del proponente y NIT.
- b) El correo deberá llevar adjunto dos archivos por separado: el primero correspondiente a la propuesta técnica y el segundo a la propuesta económica y de experiencia específica adicional.

Los archivos deben denominarse de la siguiente manera: archivo No.1: Propuesta Técnica. Proponente (xxx) y archivo No. 2: Propuesta económica - Experiencia Específica Adicional del Proponente - Oferta Adicional de Corregimiento(s) - Acreditación de compromiso en materia de Inclusión Social y de Género - y Componente Innovación. Proponente xxx.

- c) La propuesta económica y de experiencia específica adicional, **debe ser enviada con cifrado en .ZIP o .Rar, sin ser necesario la clave de acceso**, dado que esta será suministrada por el (los) proponente (s) habilitado (s) durante la teleconferencia (Microsoft Teams) para la audiencia de apertura del archivo No. 2.
- d) El cuerpo del correo debe incluir la siguiente información:

Señores
FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Asunto: Número y objeto de la Convocatoria
Bogotá D.C. – Colombia

Debe contener la presentación de la propuesta, el nombre del proponente, el número de contacto del CONSULTOR y correo electrónico al cual se citará para la audiencia de apertura de sobre económico a través del aplicativo Microsoft Teams.

Firma representante legal.

e). Las ofertas que se reciban con posterioridad a la fecha y hora señalada en el cronograma de la Convocatoria, se darán por no recibidas, previa validación con el proveedor tecnológico de la hora de recibo en el servidor de Findeter.

30. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes Términos de Referencia no dará lugar a puntaje, pero habilitan o no la propuesta.

31. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje y que sean presentados por el interesado, podrán ser objeto de subsanación, razón por la cual, FINDETER podrá solicitar por escrito las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente y deberán ser atendidas por los proponentes dentro del término preclusivo y excluyente otorgado por la Entidad para subsanar, el cual se encuentra establecido en el cronograma de la presente convocatoria.

La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta, con excepción de aquellos cuya omisión o modificación constituyen de manera expresa CAUSAL DE RECHAZO. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la propuesta.

Es así, que el proponente podrá subsanar documentos habilitantes de la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria.

El evaluador solicitará al proponente las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente sobre aspectos de orden financiero, jurídico, y técnico para que sean atendidas dentro del término preclusivo otorgado para subsanar, el cual se encontrará establecido en el cronograma del proceso. Será inocuo solicitar aclaraciones cuando no hay lugar a subsanar

De la verificación de requisitos habilitantes basados en la propuesta inicial se elaborará el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones” que será suscrito por los evaluadores, en el que conste el cumplimiento o no de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, así como la indicación expresa de las solicitudes de subsanación, que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije.

32. REGLAS PARTICULARES.

Adicionalmente al criterio a tener en cuenta en materia de subsanabilidad, y como complemento del anterior numeral, a continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a) No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
- b) El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.

La Entidad publicará el **Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones**, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de FINDETER www.findeter.gov.co y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las subsanaciones requeridas y formulen las observaciones que estimen pertinentes a este Informe, a través del correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co.

33. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACION DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La entidad dentro del término establecido en el cronograma publicará el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, el cual deberá contener los resultados de los proponentes cuyas propuestas se encuentren habilitadas o no, y se darán respuesta a las observaciones recibidas, señalando expresamente si se aceptan o rechazan las mismas.

34. APERTURA DEL ARCHIVO No. 2. – PROPUESTA ECONÓMICA - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE - OFERTA ADICIONAL DE CORREGIMIENTO(S) - ACREDITACIÓN DE COMPROMISO EN MATERIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE GÉNERO - COMPONENTE INNOVACIÓN.

FINDETER citará mediante la herramienta Microsoft Teams a los correos (previamente suministrados en el cierre) únicamente a los oferentes de aquellas propuestas que resultaron habilitadas (de conformidad con lo establecido en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes), para que asistan en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, a la audiencia de apertura de archivo económico.

FINDETER a través de teleconferencia (Microsoft Teams) en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso, dará apertura del (los) archivo (s) No. 2 – Propuesta Económica - Experiencia Específica Adicional del Proponente - Oferta Adicional de Corregimiento(S) - Acreditación de Compromiso en Materia de Inclusión Social y de Género - Componente Innovación.

En desarrollo de la citada audiencia, se solicitará a los proponentes habilitados la clave del archivo correspondiente al archivo económico cifrado en .ZIP o .Rar, con el fin de realizar la lectura de este. **En caso de no suministrar la clave en la audiencia o no asistir a la misma se entenderá como no presentado el archivo económico.**

De dicha actuación se dejará constancia mediante acta, proyectada por el profesional que adelanta el proceso de selección en la Dirección de Contratación de Findeter, dejando la constancia de quienes participaron y el desarrollo de esta. Y suscrita por los intervinientes por parte de Findeter.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas. Las propuestas económicas serán publicadas en la página web del proceso.

35. METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Los evaluadores dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección realizarán la evaluación de los criterios de ponderación.

De la verificación económica y la determinación del método y ponderación económica de las propuestas habilitadas y asignación de puntaje, se elaborará y publicará **el Informe de verificación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad)** en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas y al que los proponentes podrán formularle observaciones.

Vencido el término anterior, en las fechas establecidas en el cronograma, los evaluadores realizarán el análisis de las observaciones presentadas al Informe de evaluación de los criterios de ponderación, determinarán el método y ponderación económica de las propuestas habilitadas y elaborarán y publicarán **el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y asignación de puntaje con el respectivo Orden de Elegibilidad.**

La Entidad mediante adenda podrá prorrogar el período de evaluación por el tiempo que estime.

El resultado de la evaluación será presentado al Representante Legal de FINDETER, indicando el orden de elegibilidad y la respectiva recomendación de selección, de conformidad con el resultado de la evaluación. El Representante Legal de FINDETER o el que ostente la representación, podrá hacer la selección correspondiente y suscribirá el acta de selección o de imposibilidad de selección, acta que se publicará en la fecha establecida.

Si por las razones establecidas en los presentes términos de referencia, no procede la selección del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, se podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente; en caso de no haber segundo ubicado en orden de elegibilidad, se declarará desierto el proceso.

Las convocatorias adelantadas por la Entidad constituyen invitaciones a los interesados a que presenten su oferta, de tal manera que la Entidad no se obliga a adjudicar el proceso, ni a concluirlo mediante la celebración de un contrato y puede dar por terminado el proceso en cualquier momento sin aceptar ninguna oferta.

36. AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES

En el evento en que la entidad advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento de la convocatoria, hasta antes de la celebración del contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de FINDETER, www.findeter.gov.co y en la página web de FINDETER.

37. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés de FINDETER, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la entidad dé a conocer los informes de evaluación a los proponentes, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia dentro del plazo establecido en el cronograma, para que se presenten las observaciones correspondientes.

38. INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional o legal, acuerdo con la Constitución o la ley e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

39. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando dos o más propuestas obtengan la misma calificación total dentro de la presente convocatoria, y ésta sea la mayor calificación de la evaluación de las propuestas, se considerará que hay empate. En tal caso se aplicarán en el siguiente orden, los siguientes criterios de desempate:

1. *El proponente que haya obtenido la mayor puntuación en el factor de escogencia y calificación Experiencia en Inclusión Social y Equidad de Género.*
2. *Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de evaluación económica.*
3. *Si persiste el empate, se adjudicará la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Tratándose de oferentes plurales conformados por personas jurídicas nacionales o extranjeras, para efectos de la presente convocatoria se considerará como proponente de bienes o servicios nacionales aquel que cuente con una participación de personas naturales o jurídicas nacionales mayor al 50% de conformidad con lo establecido en el documento de constitución.*
4. *Si persiste el empate se hará un sorteo mediante balotas, en audiencia que se llevará a cabo el día hábil siguiente de la remisión del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación, en la fecha, hora y lugar que se establezca mediante aviso. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que elija la del número mayor.*

En caso de que un proponente no asista a la audiencia de sorteo, se solicitará a alguno de los participantes de la audiencia (videoconferencia) que escoja la balota en su representación. La videoconferencia será grabada.

40. MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN

FINDETER podrá modificar o revocar el acta de selección si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales o si el acto fue adjudicado a un proponente que allegó documentación inconsistente, alterada, inexacta, o que indujo al error a FINDETER o haya incurrido en una casual de rechazo.

41. CAUSALES DE RECHAZO

FINDETER rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1. *Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.*
2. *Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta.*
3. *Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución y la Ley.*
4. *Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.*

5. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
6. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.
7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, en caso de delitos LAFT con sentencia debidamente ejecutoriada.
8. Cuando la propuesta sea ilegible o presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva o que creen confusión.
9. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal o apoderado.
10. Cuando no se presente el documento de constitución del proponente plural con la oferta o se le otorguen las facultades requeridas al Representante Legal con posterioridad al cierre.
11. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes o no se identifique su objeto, o no se señale el porcentaje de participación de sus integrantes, o cuando en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o cuando el porcentaje de participación supere el 100%.
12. Cuando no se cumplan las condiciones establecidas en los numerales 7 y 8 requisitos habilitantes del ítem de CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.
13. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la convocatoria a la que se presenta.
14. Cuando no se aporte la carta cupo de crédito al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no cumpla con el monto exigido en los términos de referencia.
15. Cuando el valor del cupo crédito sea inferior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria.
16. Cuando el proponente no presente la propuesta técnica o la oferta económica.
17. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus fases, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.
18. Cuando la propuesta económica sea parcial, alternativa, condicionada, ilegible, o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso.
19. Cuando el proponente omita el valor de algún precio unitario o el valor de alguna de las fases en su propuesta económica.
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento contrario a la Ley.
21. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.
22. Cuando la propuesta, los soportes aportados con la misma, o la subsanación, siendo verificados se establezca que los mismos son inconsistentes, alterados o inexactos que incidan con la verificación de requisitos habilitantes.
23. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.

42. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

Serán causales para declarar desierto el proceso, las siguientes:

1. Cuando no se presenten propuestas.
2. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de

- experiencia previstos en estos Términos de Referencia.*
3. *Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.*
 4. *Cuando el Representante Legal de FINDETER no acoja la recomendación del orden de elegibilidad o selección del CONSULTOR de los evaluadores y se opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.*

En cualquiera de los eventos anteriores, la Entidad dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

43. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato con FINDETER, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que FINDETER le convoque a través de correo electrónico.

44. CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL MISMO

Si el proponente favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento, no constituye las garantías requeridas en el contrato mediante póliza de seguro, FINDETER S.A. podrá hacer efectiva la garantía de seriedad expedida mediante póliza de seguro y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, FINDETER podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, caso en el cual, le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.

45. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Serán requisitos de ejecución del contrato, los siguientes:

- El contrato suscrito.
- Garantías contractuales debidamente aprobadas por FINDETER y viabilizadas por el INTERVENTOR.
- Acta de inicio conforme sea requerida.

46. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA

La Dirección de Contratación de FINDETER aprobará las garantías presentadas por el CONSULTOR que se ajusten a los requerimientos, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de las mismas.

En caso de presentarse alguna observación por parte de FINDETER a estos requisitos, el adjudicatario deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

En el evento de no cumplir con los plazos previstos, se continuará con el proponente clasificado en segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente.

SUBCAPÍTULO II

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

1. REQUISITOS HABILITANTES

FINDETER adelantará la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, y darán como resultado la habilitación o no del proponente, así:

- a. **Verificación Jurídica:** *Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los términos de referencia y conflictos de interés.*
- b. **Verificación Financiera:** *Consiste en la verificación de los factores de orden financiero establecidos en los presentes términos de referencia*
- c. **Verificación Técnica:** *Consiste en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en los términos de referencia y el cumplimiento de los criterios mínimos exigidos desde el punto de vista de experiencia.*

2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

El proponente para habilitar su propuesta deberá cumplir con los requisitos de orden jurídico y aportar con la propuesta todos los documentos legales exigidos a continuación.

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Contiene la presentación de las condiciones generales de la propuesta, manifestaciones expresas y bajo la gravedad de juramento de inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés, la naturaleza de sus recursos y el conocimiento de las generalidades de los Términos de Referencia y del proyecto a ejecutar.

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse con la oferta debidamente suscrita por el proponente, su representante legal o el representante del consorcio o unión temporal, en la forma y con los contenidos mínimos establecidos en el Formato 1.

2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

1. **Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:** No podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre de la convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.
2. **Objeto social:** Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
3. **Facultades del representante legal:** Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.

4. **Limitaciones del representante legal:** En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Los documentos requeridos deben haber sido otorgados previo al cierre del presente proceso de selección.
5. **Domicilio:** Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
6. **Término de constitución:** Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio con UN (1) año de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con Un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

7. **Término de duración:** Que el término de duración no sea inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato. No obstante, lo anterior, en caso de ser adjudicatario deberá mantener el término de duración de la persona jurídica (en forma individual o como integrante del proponente plural), durante la ejecución del contrato y cinco (5) años más.
8. **Revisor Fiscal:** El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que proceda.

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.

El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad en la etapa de subsanación, so pena de rechazo de la propuesta.

En el evento de que se prorrogue el cierre del proceso, para efectos de la vigencia del certificado de existencia y representación legal, se tendrá en cuenta la fecha inicial del cierre prevista en los presentes términos.

2.3. CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA)

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos de la siguiente información:

1. El objeto del consorcio o unión temporal debe ser el mismo del objeto a contratar.
2. La designación de un representante o apoderado que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
3. Domicilio de la figura asociativa.

4. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y alcance de participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.
5. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el Consorcio o Unión Temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, en las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.
6. Para los miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y para la Unión Temporal, limitada.
7. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en la figura asociativa no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).
8. Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.

2.4. DOCUMENTOS DEL PROPONENTE PLURAL

Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán aportar los siguientes documentos:

1. Acta de constitución del consorcio o unión temporal.
2. Certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes.

Nota: En caso de limitaciones o restricciones en el Certificado de cámara y Comercio frente a la capacidad para obligarse del Representante Legal, deberá aportar los documentos que lo acrediten, tales como Actas del órgano competente, estatutos.

Tratándose de personas jurídicas de derecho público, acto administrativo de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, certificación de funciones, delegación o competencias expedido por del funcionario competente.

3. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
4. De las personas(s) jurídica(s) se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del (os) representante (es) legal (es).
5. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso

de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

6. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

Nota: Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido.

7. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
8. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
9. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.
10. La duración del consorcio o unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
11. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.
12. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de FINDETER.
13. Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.

2.5. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de

comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

2.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal de las personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, FINDETER al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

2.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal de las personas jurídicas, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, FINDETER al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

2.8. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, FINDETER al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

2.9. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.

2.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en **FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, con las siguientes características:

EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y LA CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.

La póliza de seriedad de la oferta deberá contener expresamente el **NÚMERO** y el **OBJETO** de la convocatoria.

Tratándose de proponente plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

1. La aseguradora cubre a FINDETER de las sanciones imputables al proponente, en los siguientes eventos:
 - a. *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
 - b. *La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
 - c. *El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
 - d. *La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*
2. El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá contener las siguientes características:
 - a. **CONTRATANTE: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1.**
 - b. **AMPAROS:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta y tendrá carácter indemnizatorio.
 - c. **VALOR ASEGURADO:** La Garantía de Seriedad de la oferta deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto de la convocatoria.
 - d. **VIGENCIA:** Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

- I. **Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego**

remitir las modificaciones dentro del término perentorio fijado en el cronograma del proceso, so pena del rechazo de la oferta.

II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente, o el soporte de pago o transacción electrónica No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, .

Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, o se aporte borrador, la oferta será rechazada.

2.11.REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN).

2.12.CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:

- a. *Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. **Debiendo aportar copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente del revisor fiscal.***
- b. *Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.*

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

Nota: En caso que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.

2.13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente Convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente. Quien no debe encontrarse en suspensión del ejercicio de su profesión, so pena del rechazo de la propuesta en que participa.

2.14. ABONO DE LA OFERTA

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente. Quien no debe encontrarse en suspensión del ejercicio de su profesión, so pena del rechazo de la propuesta que abona.

2.15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El proponente ya sea individual o como integrante de una figura asociativa, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

2.16. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)

Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.

2.17. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas nacionales con sentencias debidamente ejecutoriada y/o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgan autorización expresa para que la Entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

El proponente manifiesta con la presentación de la propuesta que: (i) *ni él como representante legal, ni la sociedad que representa, se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, (ii) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, y (iii) que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.*

El proponente con la presentación de la propuesta se sujeta a las normas vigentes y aplicables sobre prevención y control del Lavado de activos y Financiación del Terrorismo, y por lo tanto se compromete a cumplirlas y a implementar de ser necesario los mecanismos de prevención y control con el fin de detectar y reportar a tiempo operaciones inusuales y sospechosas. En caso de que el proponente esté, o sea, relacionado con operaciones inusuales y sospechosas en materia de Lavado de Activos o Financiación del terrorismo, deberá informar de inmediato y por escrito a FINDETER para que esta proceda a adelantar las acciones contractuales y/o legales correspondientes a fin de establecer el impacto del riesgo y efectuar los controles necesarios para su mitigación, mediante la aplicación de una debida diligencia ampliada.

De acuerdo con lo anterior, el proponente autoriza expresamente a FINDETER con la presentación de la propuesta para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

3.1. REQUISITOS FINANCIEROS

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito pre-aprobado o aprobado, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. *Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.*
2. *Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.*
3. *Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.*
4. *La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria.*
5. *La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.*
6. *El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados **debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria.** En caso de no cumplir dicha condición SERA CAUSAL DE RECHAZO.*
7. *Ninguno del (los) integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).*

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito standby, ni cupos de

factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

El Comité Evaluador se reserva el derecho de consultar en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación, los aspectos que estime convenientes de la carta cupo de crédito, incluidos entre otros el número telefónico y/o correo electrónico corporativo de contacto, así como los datos del firmante, para lo cual requerirá aclaración al proponente dentro de un término perentorio.

4. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un CONSULTOR idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, FINDETER ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos y criterios de experiencia mínimos exigidos:

4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES)

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES** de contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a cualquiera de las siguientes alternativas:

- ❖ **LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO; O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO.**
- ❖ **INTERVENTORIA A ELABORACION DE ESTUDIOS O DISEÑOS DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO; O INTERVENTORIA A LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, **que cumplan las siguientes condiciones:**

- I. *Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a **CERO PUNTO SIETE (0,7)** vez el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.*
- II. *Uno de los contratos aportados deberá acreditar **EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS O INTERVENTORIA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS O DISEÑOS DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO O INTERVENTORIA A LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO.** cuyo valor sea igual o superior a 0.4 veces el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV, el cual deberá haber incluido estudio o diseño de redes de alcantarillado*

Nota 1: Solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular anteriormente indicada el valor correspondiente a la actividad de **EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS O INTERVENTORIA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS O DISEÑOS DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO O INTERVENTORIA A LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO.** El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la **EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS O INTERVENTORIA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS O**

DISEÑOS DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO O INTERVENTORIA A LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor.

Nota 2: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 3: La Subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

Nota 4: No son válidos para acreditar experiencia licencias de construcción, intervención, reparación, ampliación y/o de urbanismo.

Nota 5: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- ✓ **Sistema de alcantarillado.** Conjunto de elementos y estructuras cuya función es la recolección, conducción y evacuación hacia las plantas de tratamiento y/o cuerpos receptores de agua, de las aguas residuales y/o lluvias producidas en una ciudad o municipio. También se incluyen las obras requeridas para el transporte, tratamiento y disposición final de estas aguas.
- ✓ **Red de Alcantarillado:** Conjunto de conductos cuya función es la recolección, conducción y evacuación de aguas residuales o aguas lluvias.

4.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

- A.** Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:
- I. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad.*
 - II. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.*

En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural y, dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección. Y en el evento que alguno de los integrantes tenga participación del 50% o más, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y sólo se cuantificará bajo esta regla la experiencia de este integrante. El porcentaje de participación de los demás integrantes en dicho contrato o proyecto no se podrá acumular, por cuanto, no se podrá acreditar sino hasta el 100% de la experiencia ejecutada en el contrato o proyecto aportado.

- I. El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.*

II. *Podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica requerida.*

- B. No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.
- C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la dicha fecha.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso que el proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

Cuando el proponente no presente los documentos, con la propuesta o en la etapa de subsanación, que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia, en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato en SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

Para los anteriores efectos, la entidad igualmente convertirá el presupuesto estimado de la convocatoria a Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes a la fecha del cierre.

4.1.1.1. EXPERIENCIA ADQUIRIDA A TRAVÉS DE UNA RED INTERNACIONAL O GLOBAL DE FIRMAS

Se considerará válida la experiencia adquirida a través de una red internacional de firmas, en consecuencia, si el proponente es miembro de una red internacional o global de firmas podrá presentar:

- (i) *Certificaciones de los contratos ejecutados por alguno de los miembros de la red internacional.*
- (ii) *Deberá adjuntar el certificado donde especifique que tanto el proponente como la empresa que ejecutó el contrato son miembros de la red internacional y.*
- (iii) *Deberá presentar el Formato "CERTIFICACIÓN Y/O CARTA DE PERTENECER A LA RED INTERNACIONAL / GLOBAL DE FIRMAS / SOCIEDAD CONTROLADA POR LA CASA MATRIZ", en el cual el proponente que es miembro de la red de firma, presente certificación y/o carta que lo acredite. (Debiendo identificar de manera oficiosa la denominación de la Red internacional o global de firmas a la cual pertenece).*

Se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas. *(En este evento el proponente igualmente deberá hacer uso del Formato. Debiendo manifestar de manera oficiosa la denominación de la Red de Firmas / de la sociedad controlada por la casa matriz.).*

De las sucursales de sociedades extranjeras, será tenida en cuenta tanto la experiencia de la sucursal, como de su respectiva matriz.

No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.

- **La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:**

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo **de FINDETER.**

Alternativa B. Mediante presentación de la copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el **Consultor/Contratista.**

*Si la documentación descrita en alguna de las alternativas anteriormente citadas corresponde a **DOCUMENTO PUBLICO**³ otorgado en el exterior, **DEBERÁ APORTARSE APOSTILLADO O LEGALIZADO SEGÚN CORRESPONDA POR EL PROPONENTE SELECCIONADO,** conforme a lo exigido en los presentes términos de referencia. Sin perjuicio de lo anterior, y ante la imposibilidad de surtir dichos trámites, podrá aportarse copia simple de tales documentos, acompañada de declaración juramentada otorgada ante Notario; en caso de rendirse dicha declaración juramentada en país extranjero, respecto de la misma deberá adelantarse el trámite de apostilla o legalización, según corresponda, con el lleno de los requisitos de los presentes términos de referencia.*

En todo caso, no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Únicamente será válida la subcontratación, cuando esta sea directa y primaria del contrato inicial del proyecto u objeto ejecutado. Para ello, deberá presentar junto con la certificación o los documentos de la alternativa escogida, copia del contrato o convenio principal de la entidad o empresa contratante y copia del contrato donde el CONSULTOR principal lo subcontrata.

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el **Consultor/Contratista,** así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos **o proyectos** presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.

³ **(Documento Público:** Es el otorgado por un servidor público en ejercicio de sus funciones o con su intervención. Así mismo, es público el documento otorgado por un particular en ejercicio de funciones públicas o con su intervención. (Resolución No. 10547. 14-12-2018. Ministerio de Relaciones Exteriores- Gobierno de Colombia).

Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada.

En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia más de un formulario o un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él los primeros contratos o proyectos relacionados en el Formato No. 3, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar más de un contrato o proyecto o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale o señale parcialmente en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

SUBCAPÍTULO III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas será realizada por los evaluadores de FINDETER. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes de los siguientes factores y criterios de evaluación:

La asignación de puntaje comprende los siguientes cinco (5) criterios de calificación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación y calificación de la experiencia adicional del proponente.	30 puntos
Evaluación Oferta Adicional.	Hasta 20 puntos
Acreditación de compromiso en materia de inclusión social y de género.	Hasta 20 puntos
Innovación.	10 puntos
Propuesta Económica.	Hasta 20 puntos
TOTAL	100 puntos

1.1. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (30 PUNTOS)

Para la experiencia adicional, el proponente deberá aportar una (1) certificación de contrato terminado y ejecutado, en el cual acredite:

- I. **EXPERIENCIA EN ESTUDIOS O DISEÑOS DE REDES DE ALCANTARILLADO Y/O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE REDES DE ALCANTARILLADO** cuyo valor sea igual o superior a 0.4 veces el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.

El cual deberá cumplir las exigencias establecidas en el numeral *REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE*, para lo cual se podrá otorgar un puntaje adicional de treinta 30 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE A OTORGAR QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS
Experiencia Adicional	30
TOTAL	30

Nota 1: El proponente deberá tener en cuenta que la certificación de contrato aportado como experiencia específica adicional, para la obtención de puntaje, deberá ser diferentes a la (a los) certificación de contrato (s) aportados para habilitar la experiencia específica del proponente (MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3)), relacionados en la propuesta técnica. Así mismo la certificación de contrato aportada para otorgar puntaje adicional no podrá ser utilizado para habilitar la propuesta.

Nota 2: Solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular anteriormente indicada el valor correspondiente a la actividad de ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS Y/O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE REDES DE ALCANTARILLADO. El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE REDES DE ALCANTARILLADO no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor.

1.2. EVALUACIÓN OFERTA ADICIONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)

El proponente puede obtener puntaje adicional por la inclusión dentro del alcance del contrato, de comunidades adicionales sin costo adicional para FINDETER. Se otorgarán los puntos conforme a lo aquí descrito. El ofrecimiento adicional no modifica de ninguna manera el Presupuesto Estimado de la presente convocatoria, ni el valor por el cual se suscriba el contrato.

PUNTAJE	REQUERIMIENTO
Inclusión dentro del alcance del contrato, el corregimiento de LA MINA - 10 puntos	El proponente que ofrezca dentro de la ejecución del proyecto la ejecución de todas las actividades del contrato para el corregimiento de LA MINA .
Inclusión dentro del alcance del contrato, el corregimiento de CARACOLÍ - 10 puntos	El proponente que ofrezca dentro de la ejecución del proyecto la ejecución de todas las actividades del contrato para el corregimiento de CARACOLÍ .

1.3. EVALUACIÓN ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL EN MATERIA DE GESTIÓN SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO. (MÁXIMO 20 PUNTOS).

Para obtener este puntaje, el proponente debe demostrar su compromiso y experiencia sobre gestión social y de equidad género cumpliendo los siguientes requisitos:

Certificados de contratos, o proyectos, o programas terminados y ejecutados en su totalidad con relación a obra de infraestructura u obra civil con los cuales acredite experiencia igual o mayor a ocho (8) meses por cada Contrato certificado, ejecutados en los últimos cinco (5) años en materia de: *gestión social, y/o equidad de género, y/o acompañamiento social, y/o consultas previas, y/o trabajo comunitario con población NARP, indígena o ROM.*

Estos certificados debe contener entre otros aspectos la siguiente información:

- Objeto del contrato, o proyecto, o programa.
- Obligaciones sociales generales y/o específicas enmarcadas en: desarrollo de caracterización poblacional, familiar y/o comunitaria; realización de talleres, programas de diseño participativo, reuniones de socialización, y/o mesas de trabajo; resolución de conflictos y/o consultas previas; coordinación de actividades sociales y/o de equidad de género.
- Fecha de inicio y terminación y/o liquidación (si aplica).

Se podrán presentar **hasta 2 certificados de contratos**, o proyectos o programas terminados y ejecutados, puntuándolos de la siguiente manera:

CERTIFICADO Y/O CONTRATO QUE CUMPLE CONDICIONES	PUNTOS
Uno	10
Máximo Dos	20

Para la experiencia en gestión social y equidad de género a presentar por el proponente, deberá considerar las alternativas de acreditación de la experiencia, establecidas en las Reglas de Acreditación de Experiencia contempladas en los términos de referencia en relación con la experiencia específica. Sin embargo, el proponente en esta instancia no podrá en ningún caso cambiar, subsanar o reemplazar las certificaciones de contratos presentados para la obtención de puntajes en este criterio.

1.4. EVALUACIÓN COMPONENTE DE INNOVACIÓN (10 PUNTOS)

Para la obtención de este puntaje deberá entregar en el Archivo No. 2 con su propuesta Formato **“Carta de compromiso sobre la incorporación de metodologías de innovación”**, donde El CONSULTOR se compromete a tener en cuenta y entregar los productos definidos en los lineamientos de innovación diseño centrado en el usuario, definidos en el anexo, con el propósito de identificar problemáticas o necesidades de la comunidad a la que va dirigido el proyecto, de tal manera que se puedan vincular posibles soluciones en las Fases de diseño del proyecto y su posterior ejecución, transformando la información recolectada en ideas factibles y oportunidades que empodere a la comunidad en el proyecto y fortalezca el diseño.

COMPROMISO SOBRE LA INCORPORACIÓN DE METODOLOGÍAS DE INNOVACIÓN	PUNTOS
SI	10
NO	0

1.5. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 20 PUNTOS)

La asignación del puntaje a las propuestas económicas se realizará de acuerdo con los patrones establecidos en los términos de referencia de las convocatorias que adelanta FINDETER. El puntaje máximo para la evaluación económica será de veinte (20) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	20 puntos
TOTAL	20 puntos

2. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del Archivo No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas.

En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al “Valor total de la propuesta”, la Entidad procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes.

Una vez surtida la audiencia de Apertura del Archivo No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso de que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
2. En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4. EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE

PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTE ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

5. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.

EN EL EVENTO QUE LA ENTIDAD ADVIERTA LA NECESIDAD DE ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN, PODRÁ SOLICITAR A LOS PROPONENTES PARA QUE ALLEGUEN LAS ACLARACIONES, LOS DOCUMENTOS O EXPLICACIONES, EN EL TÉRMINO QUE PARA EL EFECTO LE FIJE EN EL REQUERIMIENTO, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Nota 1: Se entiende por error aritmético aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen, más allá de lo establecido en los términos de referencia.

Nota 2: La entidad verificará aritméticamente las ofertas habilitadas, para lo cual tomará como valor inmodificable el valor de cada actividad o ítem ofertado corregido de acuerdo con el formato de propuesta económica.

Nota 3: La elaboración de la oferta es de total responsabilidad del oferente, por lo cual asumirá las consecuencias que sobrevengan por efectos de la corrección aritmética, ya sea la modificación del valor de la oferta, no pudiendo alegar en el futuro, reajuste de ningún tipo por este motivo, o el rechazo de la oferta.

Nota 4: El valor de la oferta económica será el valor de la oferta obtenido después de la corrección aritmética, siendo este el que será tenido en cuenta en la evaluación económica de la misma.

6. Serán RECHAZADAS las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
- Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las fases presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para la respectiva fase en los términos de referencia.*
 - Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo estimado para la convocatoria en los términos de referencia.*

De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación en el que consten los resultados de las ofertas económicas y demás criterios de ponderación de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de Evaluación Económica. Sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

La propuesta económica presentada por el proponente podrá obtener máximo veinte (20) puntos.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el tercer (3er) día hábil siguiente al cierre efectivo del proceso- plazo máximo de presentación de oferta Archivos No. 1 y 2 y Apertura de Archivo No. 1, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion.

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

A. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas económicas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Dónde:

\bar{X} = Media aritmética

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las propuestas válidas presentadas

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 20 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 20 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:

\bar{X} = Media aritmetica

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de ofertas

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde:

\bar{X}_A = Media aritmetica alta

\bar{X} = Media aritmetica

V_{\max} = Valor total corregido de la propuesta más alta dentro del rango comprendida entre la media aritmética y el presupuesto de la presente convocatoria

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 20 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 20 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Dónde:

\bar{X}_A = Media aritmetica alta

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas

i = Número de propuestas

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. MEDIA GEOMÉTRICA

El cálculo de la media geométrica se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G} = \sqrt[n]{P_1 * P_2 \dots * P_n}$$

Dónde:

\bar{G} = Media Geométrica

n = Número de propuestas económicas válidas

P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

C.1. Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica:

Obtenida la media geométrica, se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 20 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{G} - V_i}{\bar{G}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{G} \\ 20 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{G} - V_i|}{\bar{G}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{G} \end{cases}$$

Donde:

\bar{G} = Media Geométrica

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas

i = Número de propuestas

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

D. MENOR VALOR

Consiste en establecer la propuesta económica de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el grupo evaluador procederá a determinar el menor valor de las propuestas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

D.1. Ponderación de las propuestas por el método del menor valor:

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left(\left(\frac{20 * V_{\text{MIN}}}{V_i} \right) \right)$$

Dónde:

V_{MIN} = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentran por encima de V_{min} , y que fueron habilitadas

i = Número de propuestas

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

En el evento que solo haya un único proponente habilitado, se le otorgará el puntaje máximo.

De la anterior verificación se elaborará un **INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS CRITERIOS ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)** en el que consten los resultados de los factores de calificación de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas en la oferta económica de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, así como de la asignación de puntaje (orden de elegibilidad) de conformidad con el método y la totalidad de los criterios de evaluación, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe, sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

3. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES:

Una vez realizada la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que correspondió asignándoles puntajes, se procederá a realizar la evaluación de este criterio, así: La entidad tendrá en cuenta las cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de CONSULTOR.

La entidad descontará **DIEZ (10) PUNTOS** al proponente por la aplicación de CADA cláusula de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de CONSULTOR.

La entidad descontará **VEINTE (20) PUNTOS** al proponente por CADA declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, declarada dentro de los CINCO (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de CONSULTOR.

Para el caso de uniones temporales y consorcios este descuento se efectuará por CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanciones; o declaración de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad del CONSULTOR (Proponente dentro del presente proceso), impuesta o declarada a cada integrante.

El descuento de que trata este numeral se efectuará del puntaje obtenido por el proponente en la evaluación económica.

Para los efectos de evaluación de este criterio, el proponente deberá presentar certificación juramentada expedida por el proponente cuando se trate de persona natural o por el Representante Legal cuando se trate de personas jurídicas, en la que se indique si le han impuesto o no cláusulas penales de apremio, multas, declaratorias de incumplimiento, terminación

unilateral, o caducidad, en los términos antes señalados, indicando e identificando expresamente cuántas y cuáles se le han impuesto..

En el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.

Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.

Se descontarán **20 PUNTOS**, al proponente frente al cual Findeter o los Patrimonios Autónomos hayan formulado denuncia penal por presuntos hechos punibles que se hayan presentado en procesos de contratación adelantados por la Entidad y en los cuales él haya participado como proponente plural o singular. En el evento de existir más de una denuncia instaurada por FINDETER, por cada una se descontarán 10 puntos adicionales.

Una vez aplicado el criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, con el puntaje total obtenido se procederá a establecer el respectivo Orden de Elegibilidad. No conformarán orden de elegibilidad aquellos proponentes que obtengan un puntaje total inferior a **SETENTA (70) PUNTOS**, una vez aplicado el criterio Evaluación Factor de Cumplimiento Contratos Anteriores.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) Y PUBLICACION DEL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

La entidad dentro del término establecido en el cronograma publicará el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), en el cual se darán respuesta a las observaciones recibidas, señalando expresamente si se aceptan o rechazan las mismas.

Los evaluadores presentarán el resultado de la evaluación con el orden de elegibilidad, el que se presentará al Comité de Contratación con la recomendación del orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

FORMATOS
FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
FINDETER
Calle 103 # 19-20
Bogotá D.C. – Colombia

REFERENCIA: CONVOCATORIA PUBLICA No. FCO-C-009-2020 cuyo objeto es “CONTRATAR LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS Y EL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL”.

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria de la referencia.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a suscribir el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los términos de referencia del presente proceso de contratación, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto, entendiendo su estructura y metodología.
4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, si a ello hubiere lugar. Y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con los perfiles mínimos requeridos y en caso de ser seleccionado, presentaré los documentos en la oportunidad, en la forma y a la persona que establezca los términos de referencia.

8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas en los estudios previos, Términos de Referencia y el contrato.
11. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
12. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
14. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.
15. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Documento de identidad o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____ Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado).

NOTA: Para llenar cuando el Representante Legal del proponente no sea un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario

“Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil ni Ingeniero Sanitario, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, abono la presente propuesta”.

(Firma de quien abona la propuesta)

FORMATO 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
INTEGRAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
FINDETER
Calle 103 # 19-20
Bogotá D.C. – Colombia

REFERENCIA: CONVOCATORIA PUBLICA No. FCO-C-009-2020 cuyo objeto: “CONTRATAR LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS Y EL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL”.

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **(marque con una X según el caso)** Persona Natural Representante Legal Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **(marque con una X según el caso)** Persona Natural Representante Legal Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo.

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **(marque con una X según el caso)** Persona Natural Representante Legal Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud.

En las anteriores circunstancias, la certificación será expedida y firmada por el revisor fiscal cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Adicionalmente, tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, en la cual se evidencie que se encuentra vinculado al sistema bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

Atentamente,

Revisor Fiscal o Representante Legal
Matricula Profesional (Si firma el Revisor Fiscal) CC.

**Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá certificar el cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales de que trata este formato No 2.*

FORMATO 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA PROPUESTA

OBJETO:							
PROponente:							
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:							
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1							
2							
3							

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados o relacionados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

**FORMATO 3A
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE**

OBJETO:								
PROPONENTE:								
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:								
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA CALIFICAR LA PROPUESTA								
CON T. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMLLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)	ALTERNATIVA DE ACREDITACIÓN (A O B)
1								

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que se requieran y que respaldan lo antes consignado.

Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

Nota 4: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los Términos de Referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos a los requeridos o una certificación de varios contratos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de ponderación, se tomarán en cuenta los contratos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los Términos de Referencia.

FORMATO 3B
EXPERIENCIA OFERTA ADICIONAL DE CORREGIMIENTO(S)

El proponente puede obtener puntaje adicional por la inclusión dentro del alcance del contrato, de comunidades adicionales sin costo adicional para FINDETER. Se otorgarán los puntos conforme a lo aquí descrito.

El ofrecimiento adicional no modifica de ninguna manera el Presupuesto Estimado de la presente convocatoria, ni el valor por el cual se suscriba el contrato.

REQUERIMIENTO	CORREGIMIENTO(S) A OFERTAR
Inclusión dentro del alcance del contrato, corregimiento de LA MINA - 10 puntos	
Inclusión dentro del alcance del contrato, corregimiento de CARACOLÍ - 10 puntos	

FORMATO 3C
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA EN MATERIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO

OBJETO:								
PROPONENTE:								
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:								
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA CALIFICAR LA PROPUESTA								
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)	ALTERNATIVA DE ACREDITACIÓN (A O B)
1								
2								

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que se requieran y que respaldan lo antes consignado.

Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia ADICIONAL que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación **con los que se pretende acceder al Puntaje.**

Nota 3: Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

FORMATO 3D
CARTA DE COMPROMISO SOBRE LA INCORPORACIÓN DE METODOLOGÍAS DE INNOVACIÓN

Ciudad y Fecha: _____

Señores
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
FINDETER
Calle 103 No. 19 -20
Bogotá D.C. – Colombia

Asunto: Convocatoria No FCO-C-009-2020 para contratar la XXXXX

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

El abajo firmante _____(Nombre y Apellido)_____ identificado con _____, en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural ___ Representante Legal ___ de ___(Razón social de la compañía)_____ identificada con Nit _____, para efectos de la vinculación de una metodología de innovación de diseño centrado en el usuario dentro de la convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

Me comprometo a promover durante la ejecución del proyecto las actividades necesarias de innovación que de acuerdo a los lineamientos que Findeter ha dispuesto en el anexo de innovación y al objetivo de la vinculación de la metodología de diseño centrada en el usuario propuesta.

Atentamente,
Firmas:

[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.]

FORMATO 4 PROPUESTA ECONÓMICA

Presento a continuación mi propuesta económica en pesos colombianos, la cual incluye costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar, que apliquen.

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
Valor ofertado FASE I.	\$
Valor ofertado FASE II.	\$
VALOR TOTAL (FASES I Y II).	\$

Todos los valores de la propuesta deberán estar ajustados al peso sin centavos, caso contrario la entidad procederá a ajustar el valor que no lo este, redondeándolo por exceso o por defecto al peso.

FORMATO 5 ESTIMACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA Y FACTOR MULTIPLICADOR

El proponente seleccionado deberá diligenciar el Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador para las Fases I y II, teniendo especial cuidado de diligenciar cada una de las casillas por todo el personal ofrecido, que en todo caso, no puede ser inferior al personal mínimo, de acuerdo a la dedicación mínima requerida para la ejecución de la respectiva fase y totalizar las mismas, así como los demás costos directos requeridos en el presente formato y presentarlo al interventor del contrato como requisito previo a la suscripción del acta de inicio del mismo. En consecuencia, no se debe presentar con la propuesta.

Este formato, se considera únicamente una herramienta para la supervisión del contrato, por lo tanto, no será objeto de verificación ni evaluación y en ningún caso puede modificar el valor de la propuesta económica presentada.

FORMATO ESTIMACION PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA Y FACTOR MULTIPLICADOR.							
OBJETO:							
PROPONENTE:							
PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal Profesional	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M (%)	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							\$
PERSONAL TÉCNICO							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal Técnico	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M (%)	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							\$
OTROS COSTOS DIRECTOS							
CONCEPTO							
OTROS COSTOS DIRECTOS				UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	TOTAL PARCIAL
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)							\$

FM: Factor Multiplicador.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	%
A	Salario Básico (Nómina Total Mensual)	100,00%
B	Prestaciones Sociales	
	Prima de servicios	
	Cesantías	
	Intereses sobre cesantías	
	Vacaciones	
C.	Sistema de Seguridad Social Integral	
	Pensión	
	Salud	
	ARP	
	Subsidio Familiar	
	SENA	
	ICBF	
	Subtotal B+C	
D.	Otros	
	Dotación	
	Subtotal A+B+C+D	
E.	Costos Indirectos	
E1	Gastos Generales	
E2	Gastos legales	
	Subtotal (E1+E2)	
F.	Honorarios (Incluye Gastos Contingentes)	
FACTOR MULTIPLICADOR (A+B+C+D+E+F)		

Nota: Este formato deberá presentarse en Excel y PDF.

FORMATO 6
DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS

Ciudad y Fecha: _____

Señores

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

FINDETER

Calle 103 # 19-20

Bogotá D.C. – Colombia

El (los) abajo(s) firmante(s), actuando en nombre y representación de [*nombre del **Interesado**. En el caso de **Interesado Plural**, debe incluirse el nombre del **Interesado Plural**, así como el nombre de cada uno de sus integrantes*] para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato dentro de la **CONVOCATORIA PUBLICA No. FCO-C-009-2020** cuyo objeto es : "**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**"..., manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que **ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos** ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés:

1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.
2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación de la consultoría objeto de la presente interventoría, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del presente proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.
3. Si bien puede presentar propuesta en la presente convocatoria como proponente singular (Persona Natural o Jurídica), o como proponente plural (Unión temporal y/o Consorcio) y a la convocatoria que se adelante para contratar la Interventoría del proyecto. Quien resulte en la primera posición del orden de elegibilidad y se seleccione como ganador del presente proceso de selección de Consultoría y se encuentre participando en el proceso de interventoría, no podrá ser adjudicatario en este último. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación de la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos CONSULTOR.
4. Actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de manera individual o de manera conjunta bajo una Estructura Plural con el Interventor o cualquiera de sus miembros.
5. Sean empresas controladas en los términos del Código de Comercio colombiano por el Interventor o por cualquiera de sus miembros.
6. Tengan como Consultor al Interventor o a cualquiera de sus miembros en algún contrato que se encuentre vigente o que haya terminado dentro del último año contado a partir de la publicación del Documento de Convocatoria.

Atentamente, Firmas:

[Suscribirán el documento el **Interesado Individual** o todos los integrantes del **Interesado Plural**. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]

FORMATO 7
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS

Ciudad y Fecha: _____

Señores

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
FINDETER
Calle 103 # 19-20
Bogotá D.C. – Colombia

El abajo firmante, para efectos de la Evaluación factor de cumplimiento de contratos anteriores dentro de la Convocatoria Publica **No. FCO-C-009-2020**, manifiesto bajo la gravedad del juramento que [me han impuesto o declarado (en caso de persona natural)] [a la sociedad que represento (en caso de persona jurídica)]_en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista, dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, las cláusulas penales (no apremio), cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento del contratista, las cuales relaciono a continuación:

<u>Medida(s) impuesta(s)</u>	<u>Número de veces impuesta</u>	<u>Contrato N°</u>	<u>Contratante</u>	<u>Nombre de la persona a quien se le impuso la medida</u>
Cláusula(s) Penal(es) (No apremio)	1.			
	2.			
	3.			
	4.			
Cláusula(s) Penal(es) de Apremio	1.			
	2.			
	3.			
	4.			
Multa(s)	1.			
	2.			
	3.			
	4.			
Sanciones o Declaración de Incumplimiento	1.			
	2.			
	3.			
	4.			
Resolución(es) o terminación anticipada por incumplimiento del contratista	1.			
	2.			
	3.			
	4.			

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz; en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado, y deberá presentar los documentos que soporten lo manifestado y lo demás que se le

requiera.

No obstante, lo anterior, FINDETER se reserva el derecho de verificar la información reportada en el presente formato.

Atentamente,

Firmas:

[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]

*[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, **DEBERÁN** aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]*

FORMATO 8
CARTA DE COMPROMISO SOBRE LA INCORPORACIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL
DESARROLLO DEL PROYECTO

Ciudad y Fecha:

Señores
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
FINDETER.
Calle 103 # 19-20
Bogotá D.C. – Colombia

REFERENCIA: CONVOCATORIA PUBLICA No. FCO-C-009-2020 cuyo objeto es “CONTRATAR LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS Y EL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL”.

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

El abajo firmante, _ (nombre y apellido) _ , identificado con , en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural / Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit , para efectos de la Promoción de Equidad de Género e Inclusión Social dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Me comprometo a promover durante la ejecución del proyecto el enfoque de género e inclusión social, de acuerdo a los lineamientos que FINDETER ha dispuesto y todas las acciones afirmativas que conlleven a dicha promoción.

Atentamente, Firmas:

[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.]

FORMATO 9
CERTIFICACIÓN Y/O CARTA DE PERTENECER A LA RED INTERNACIONAL / GLOBAL DE FIRMAS / SOCIEDAD CONTROLADA POR LA CASA MATRIZ

El proponente es miembro de la red internacional de firmas / Red global de firmas / o la sociedad controlada por la casa matriz

“XXXXXXXX”

Atentamente,
